



## FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA.

- Memoria 2023 (Ejercicio 2022) -



<b>CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS.....</b>	<b>3</b>
1. Recursos humanos. Fiscales y personal de secretaría.....	3
2. Incidencia de vacantes, sustituciones y refuerzos.....	4
3. Organización general de la Fiscalía.....	4
4. Sedes e instalaciones .....	6
5. Medios tecnológicos para la gestión de la Fiscalía .....	7
6. Instrucciones generales y consultas.....	9
<b>CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES .....</b>	<b>14</b>
1. Penal .....	14
1.1. Evolución de los procedimientos penales .....	16
1.2. Evolución de la criminalidad .....	26
2. Civil .....	¡Error! Marcador no definido.
3. Contencioso-administrativo .....	36
4. Social .....	40
5. Otras áreas especializadas.....	42
5.1. Violencia doméstica y de género.....	42
5.2. Seguridad y salud en el trabajo .....	47
5.3. Medio ambiente y urbanismo.....	51

CORREO ELECTRÓNICO

Calle, Gran Vía nº18  
18010 Granada  
662955312



5.4.	Extranjería.....	55
5.5.	Seguridad vial .....	60
5.6.	Menores .....	65
5.7.	Cooperación internacional .....	70
5.8.	Delitos informáticos .....	74
5.9.	Discapacidad y atención a mayores .....	79
5.10.	Protección y tutela de las víctimas en el proceso penal.....	79
5.11.	Vigilancia penitenciaria .....	82
5.12.	Delitos económicos.....	83
5.13.	Delitos de odio y contra la discriminación .....	89

**CAPÍTULO III. LA VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS Y LAS DIVERSAS RESPUESTAS JURÍDICAS ANTE EL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN ..... 99**

**CAPÍTULO IV. PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS ..... 103**



## CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Con este documento la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla da cuenta de su actividad, para que su labor anual sea conocida y se refleje el esfuerzo colectivo inspirado en los principios de legalidad e imparcialidad que durante el presente año ha hecho frente, dentro del ámbito funcional que le es propio, a todas aquellas responsabilidades que el legislador le ha atribuido en defensa de la legalidad.

Como Fiscal Superior de Andalucía, tengo el honor de realizar la Memoria de la Fiscalía, dando así cumplimiento a la Instrucción 1/2014 de la Fiscalía General del Estado “*Sobre las Memorias de los órganos del Ministerio Fiscal y de la Fiscalía General del Estado*” y elevar al Excmo. Sr. Fiscal General del Estado, la Memoria que resume la actividad desarrollada por el Ministerio Fiscal en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Ceuta y Melilla durante el año 2022, reflejando la experiencia adquirida en el trabajo diario, la evolución de la criminalidad y en algunos supuestos la prevención del delito con la indicación de propuestas a desarrollar.

Es un privilegio elevar el presente documento de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma dando cuenta de su actividad, con la pretensión de ofrecer una información más completa y de mayor calidad, que permita una mejor aproximación a la realidad criminológica de nuestra Comunidad, y un completo conocimiento, claro y preciso de la actividad que hemos desarrollado durante el año.

### 1. Recursos humanos. Fiscales y personal de secretaría

Por Real Decreto 163/2017, de 24 de Febrero, se nombra Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Ana Tárrago Ruiz, habiendo sido de nuevo nombrada por Por Real Decreto 328/2022, de 3 de mayo.

La plantilla fiscal ha sufrido una triste e inesperada modificación, por el fallecimiento el 14 de septiembre de nuestro querido compañero el Ilmo. Sr. Fiscal, D. Alberto López López, de forma unánime, en la junta de fiscales de la Comunidad Autónoma se hizo constar en acta “su extenso compromiso con el Ministerio Fiscal y con la Administración de Justicia, así como el excelente trabajo desarrollado en esta Fiscalía. Resulta incontestable su extraordinaria formación jurídica, su capacidad crítica y la solvencia mostrada en el despacho de toda clase de asuntos. Sin lugar a dudas ha supuesto para todos los fiscales de la plantilla una pérdida muy difícil de superar que, además, se extiende más allá del ámbito estrictamente profesional.

En el terreno puramente personal, la rectitud de su carácter, la claridad en la exposición de sus ideas, su inteligencia, su decencia, su inquietud intelectual o su permanente inclinación hacia la verdad y hacia la defensa de los derechos y libertades, permitieron que durante estos últimos años, como compañeros fiscales, pudiéramos aprovechar sus certeros consejos y aprender mucho de un espíritu siempre marcado por una firme convicción humanística”.

En este apartado de la plantilla de fiscales de la Fiscalía de la CCAA, hay que aludir al buen hacer profesional y excelencia en su trabajo, y a la plantilla de funcionarios que constituye un valor fundamental -no siempre bien ponderado y aprovechado- para el funcionamiento adecuado de la Fiscalía.



## **Plantilla de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma:**

Sede en Granada: Fiscal Superior, Teniente Fiscal y 3 Fiscales, hasta el día 14 de septiembre que se produjo el triste fallecimiento de nuestro compañero el Ilmo. Sr. Fiscal, D. Alberto López López.

Personal Funcionario: Gestión Procesal y Administrativa: 1. Tramitación Procesal y Administrativa: 3. Auxilio Judicial: 1.

Sedes de Málaga y Sevilla, una Fiscal y un funcionario en cada una de las dos Secciones Territoriales desplazadas de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma.

Asimismo en la sede en Granada se encuentra la Unidad de Policía Judicial Adscrita a la Fiscalía Superior de Andalucía. Debiendo destacar el buen trabajo que desempeña el Inspector de Policía junto al Oficial de Policía y otro perteneciente a la Escala Básica, siendo de justicia reconocer la función desarrollada para la Fiscalía.

Igualmente trabajan en Fiscalía un titulado superior, la responsable de prensa y una ordenanza que pertenecen al personal de la Delegación de Justicia de la Junta de Andalucía.

## **2. Incidencia de vacantes, sustituciones y refuerzos**

El Teniente Fiscal causó baja por enfermedad el 1 de marzo y hasta la fecha de su alta médica, el 29 de agosto, se autorizó una sustitución profesional desarrollada por los tres fiscales de la Fiscalía de la CCAA, de la sede en Granada.

Tras el fallecimiento de Ilmo. Sr. Fiscal, D. Alberto López López, su vacante ha sido cubierta por sustitución profesional desarrollada por el Teniente Fiscal y los otros dos fiscales de la Fiscalía de la CCAA, de la sede en Granada.

La Consejería de Justicia, tras la solicitud de la jefatura por necesidades de servicio, convocó concurso y nombró a un tramitador en calidad de refuerzo.

## **3. Organización general de la Fiscalía**

La Fiscal Superior ha ido realizando a lo largo del año las indicaciones precisas relativas a cuestiones organizativas y funcionales de las fiscalías que integran la Fiscalía de la CCAA.

El reparto de trabajo, tras el fallecimiento del Ilmo. Sr. Fiscal, D. Alberto López López, se ajustó a las nuevas necesidades, que fue aprobado por todos con resultado satisfactorio, y cabe destacar que los Sres. Fiscales con su esfuerzo y dedicación, contribuyen a prestar un servicio público de calidad.

En lo que respecta a la plantilla auxiliar, ha sufrido únicamente el cambio de un nuevo refuerzo, lo que conllevó un nuevo reparto de trabajo. La nueva distribución la realizó la Fiscal Superior, auxiliada por la funcionaria D<sup>a</sup> Pilar Martín Sevilla. Debiendo destacar a favor de los funcionarios, su adaptación a la actividad de la Fiscalía, y su contribución al buen trabajo de la Institución.

La formación permanente es fundamental en todos los casos, y por lo tanto también en materias de especialización, ya que con la dedicación y el trabajo bien desarrollado, se



consigue ofrecer mejores respuestas a los problemas y conflictos planteados en las sedes fiscales y judiciales.

Por ello y dando cumplimiento a las distintas Instrucciones de la FGE, en materias especializadas se encuentran designados, tras el reajuste obligado por el fallecimiento de nuestro compañero, como responsables:

- Menores y delitos de odio y contra la discriminación, Ilmo. Sr. Teniente Fiscal D. José Rogelio Muñoz Oya.
- Vigilancia penitenciaria y Extranjería, Ilmo. Sr. D. Rafael Jover Capilla.
- S.I.M.F., delitos económicos y delitos informáticos, Ilmo. Sr. D. Jesús M<sup>a</sup> García Calderón.
- Cooperación internacional, Medio Ambiente y urbanismo, y Contencioso-administrativo, Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Gutiérrez Díaz.
- Tutela de la víctimas, Seguridad y salud en el trabajo, y Social, Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Hermosa Martínez.

Y como delegados autonómicos:

- Sección civil y Discapacidad y atención a mayores, Ilmo. Sr. D. Fernando Santos Urbaneja (Fiscal de la Fiscalía de Córdoba).
- Violencia de género, Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Flor de Torres Porras (Fiscal de la Fiscalía de Málaga).
- Seguridad vial, Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Rodríguez León (Fiscal de la Fiscalía de Sevilla).
- Tráfico de drogas, Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Ana Isabel Villagómez Muñoz (Fiscal de la Fiscalía de Cádiz).
- Delegado de Protección de Datos del Ministerio Fiscal, Ilmo. Sr. D. Gabriel González Fernández, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Sevilla.

La portavocía de la Fiscalía, la desempeña la Fiscal Superior con el destacado e imprescindible acompañamiento de la responsable de prensa, D<sup>a</sup> Manuela Cobos Maeso. Destacando la necesaria coordinación con el gabinete de prensa de la FGE. Conforme a lo establecido en la Instrucción 3/2005, de la FGE “Sobre relaciones del Ministerio Fiscal con los medios de comunicación”, se da cumplimiento a las indicaciones contenidas en la misma, cuya consecuencia ha sido responder a lo solicitado por los medios de comunicación, con escrupuloso respeto a la legalidad y a los afectados por las comunicaciones efectuadas.

El reparto de trabajo mantiene, como criterio general, el despacho por todos los fiscales de la plantilla de las distintas Salas del TSJ en materia civil, penal, laboral y contencioso-administrativa. Lo mismo ocurre con las diligencias de investigación penal que son repartidas conforme al turno previamente establecido salvo que se asignen, por razones de especialidad, a cualquiera de los fiscales delegados que existen en la Comunidad Autónoma y que desarrollan su labor en materia civil, para la seguridad vial, antidroga y contra la violencia sobre la mujer, circunstancia que sólo se ha producido en el presente año, en relación al Fiscal Delegado de la Sección civil.

La Fiscalía de la CCCC, fue objeto de visita de inspección por el servicio de Inspección de la FGE de forma telemática, los días 20,21 y 22 de septiembre. Las visitas de inspección ordinaria en el presente año, se han realizado todas las que estaban programadas en el plan de inspecciones remitido para el año 2022 a la Inspección de la F.G.E.: Secciones Territoriales de Lora del Río (Sevilla), Úbeda (Jaén) y Fuengirola (Málaga), y Fiscalía de Área de Melilla.



Con carácter previo a realizar las visitas de inspección, por la Fiscal Superior se establecieron una serie de reglas para su organización, y mejor operatividad en las visitas realizadas. Asimismo, se remiten con carácter previo a efectuar las visitas de inspección, oficios para anunciarlas, a la Inspección de la FGE, al Fiscal Jefe de la Fiscalía que se va a visitar, y si es de Área o Sección Territorial igualmente a los distintos Fiscales Jefes, al Presidente de la Audiencia Provincial, al Magistrado-Juez Decano, decanos de los colegios profesionales de abogados, procuradores y graduados sociales.

Las relaciones institucionales, en el presente año no han resultado afectadas por la pandemia, recuperándose su satisfactoria normalidad, destacar la mantenida con las Salas del TSJ de Andalucía y con su Presidente que han sido ágiles y extraordinariamente positivas. Se ha asistido a los actos institucionales y se han realizado y atendido a reuniones, visitas y demás actuaciones que se han considerado de interés.

Podemos destacar entre los que han sido atendidos en las dependencias de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma: Cónsul de Rumanía, Fiscales de la Inspección de la FGE, Presidente del TSJ, Presidente de la Audiencia Provincial de Granada, Secretario de la Sala de Gobierno del TSJ., Nuevo Consejero, Viceconsejera, Secretaria General de servicios judiciales y los Directores generales de la Consejería de Justicia, Jefe Superior de Policía de Andalucía oriental, Teniente General del MADOC, Comisario Provincial de la Policía, Delegado de Gobierno y la Delegada de Justicia, ambos de la Junta de Andalucía, Decano de la facultad de derecho de Granada, Jefe de la Unidad de la Policía autonómica, Jefa de de los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía. Asimismo, se han celebrado algunas reuniones virtuales.

Por la Fiscal Superior se ha asistido presencialmente a las Comisiones de Videovigilancia, convocadas por el Presidente del TSJ, habiendo sido un total de cuatro reuniones. Como miembro nato del Consejo Consultivo de Andalucía, la Fiscal Superior ha asistido a un total de cuatro Plenos.

#### **4. Sedes e instalaciones**

La Fiscal Superior realizó un estudio de la situación de las distintas sedes de las Fiscalías Territoriales, recogándose las carencias mas graves. El escrito ha sido remitido al nuevo equipo de gobierno de la Consejería de Justicia, para su conocimiento y para que a la hora de efectuar obras se diera prioridad a las instalaciones reseñadas con mayores necesidades.

Pudiendo hacer constar con satisfacción, que tras una visita de inspección a la Sección territorial de Fuengirola y advertir deficiencias en espacios y la necesidad de un funcionario mas y un fiscal de refuerzo por ser imprescindible, por la carga de trabajo en la Sección, por la jefatura se gestionó con la Unidad de apoto y con la Consejería de justicia de la Junta de andalucía, siendo atendidas las peticiones en ambos casos.

Sin embargo con la misma desilusión hay que repetir lo indicado en las memorías de los tres últimos años que, desde hace seis años la sede de la Fiscalía Superior no se ha visto modificada. El edificio Bien de Interés Cultural, sigue presentando un aspecto de abandono en su mayor parte. Recordemos que solo fue restaurado el cuerpo delantero del edificio y que la restauración pendiente sigue sin afrontarse por las autoridades competentes de la



Junta de Andalucía. La situación no debiera persistir. Se consignaron en los presupuestos de la Consejería de Gobernación y Justicia de hace tres años, una pequeña cantidad para el arreglo de las cubiertas del edificio, y en los presupuestos del año pasado se consignó una partida, al parecer para la realización del proyecto de obra; que no se ha llevado a cabo y que no obstante resulta completamente insuficiente. Hay que recordar la naturaleza del inmueble como Bien de Interés Cultural, bienes que deben ser rehabilitados con urgencia para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se podría contar con un edificio del que podrían beneficiarse todas las oficinas fiscales de la provincia y hasta de la Comunidad Autónoma con la creación, al contar con espacio más que suficiente para ello, de un Archivo General. Se está perdiendo la oportunidad, en definitiva, de resolver el viejo problema que presenta la provincia de Granada por la insuficiencia de sus instalaciones judiciales, aprovechando un espléndido y representativo edificio y el espacio libre que comportaría el traslado y unificación de todas las oficinas fiscales de nuestra ciudad. Asimismo, se dispondrían de dependencias suficientes para el desarrollo de actos y de celebraciones de reuniones, jornadas o cursos de fiscales de las distintas Fiscalías Territoriales de nuestra Comunidad.

## **5. Medios tecnológicos para la gestión de la Fiscalía**

En la Fiscalía contamos con un ordenador con dos pantallas por cada fiscal, un ordenador por funcionario de la plantilla, disponiendo además de varias fotocopiadoras, fax y pantalla grande para videoconferencia, y un ordenador portátil a cada fiscal de la plantilla.

Es necesario contar en la Fiscalía con una única herramienta que integre todas las aplicaciones, e integrada con los Juzgados. En tanto no exista un único sistema de gestión procesal integrado para órganos judiciales y fiscales de fácil acceso, rápido y con garantías de autenticidad de las actuaciones, no podremos hablar de un uso provechoso de la tecnología.

En materia de Justicia Digital en la Comisión Mixta celebrada en Granada el 30 de septiembre, por la la Fiscal Superior se repasaron los asuntos informados por el anterior equipo de Gobierno de la Consejería de Justicia que en la última sesión de la Comisión Mixta, se comunicó todos los proyectos con financiación europea, así como las previsiones para los ejercicios posteriores. Se continuó exponiendo que al Ministerio Fiscal le interesan los proyectos sobre fiscalía digital y el expediente único, así como otras cuestiones menores necesarias para el trabajo de los fiscales como el programa «word» o el acceso a internet sin restricciones que facilitan su labor. Y expuso la queja de los fiscales respecto de determinadas incompatibilidades entre aplicaciones, así como que a algunas páginas web, necesarias en ocasiones para trabajar, es imposible acceder por estar «capadas».

Por la Directora General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos se pasa a detallar los nuevos equipamientos adquiridos en materia informática en el año 2022. En las jefaturas fiscales se ha habilitado el sistema de videollamadas iReunión-Webex. Se mantiene la doble pantalla a todos los fiscales que lo han solicitado, con el objeto de facilitar en acceso al expediente judicial y la ergonomía en el puesto de trabajo. Se han adquirido 1.500 nuevas licencias de «Microsoft Word 2000».



El Sr. Consejero expuso la necesidad de avanzar juntos en la conexión digital solicitando trabajar en la integración del Ministerio Fiscal en el expediente digital, sin perjuicio de los problemas técnicos de interoperabilidad. Esto llevará a la reducción del gasto en papel y de correspondencia postal. Además, durante su intervención, expone el nuevo sistema procesal @driano, como un auténtico expediente digital, siendo este sistema al que todos tenemos que ir, sin perjuicio del esfuerzo previo hasta su implantación, y recalca la importancia de contar con la opinión de la fiscalía, en la última fase de este sistema procesal que ha de estar finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Por los Sres. Fiscales Jefes asistentes se expusieron experiencias y la problemática de la digitalización y se recalca que para la elaboración del expediente digital hay que tener en cuenta al personal funcionario de las Oficinas judiciales y fiscales, así como a los letrados de la Administración de Justicia. El Sr. Fiscal de la Unidad de Apoyo de la FGE hizo especial referencia a la necesidad de formación y de formadores que acompañen a los usuarios los primeros días, para que nadie se quede atrás.

En este apartado nos parece procedente señalar las deficiencias del sistema fortuny que se han venido detectando en relación con los asuntos del TSJ de Andalucía, si bien en menor número de las que constan en la memoria anterior por haber sido resueltas

#### ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En el registro de un nuevo asunto: El programa solo tiene 3 Secciones. Falta la Sección 4ª y otra Especial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Granada. La nulidad de actuaciones no está contemplada, por lo que se registra como Ordinario.

En la pestaña de "resoluciones": No permite incorporar todas las resoluciones que se dicten por la Sala en la tramitación intermedia del procedimiento, como por ejemplo admisión/inadmisión de prueba. Tras la modificación efectuada a finales de 2017, no aparece la opción de la resolución dando traslado para contestar la demanda, que anteriormente sí aparecía.

En la pestaña de "Recursos": No está previsto el Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional. No contempla la posibilidad de incorporar resolución acordada por el Tribunal Constitucional. No permite anotar ni incorporar la resolución de inadmisión del recurso de Casación del TS.

#### ORDEN SOCIAL

En el registro de un nuevo asunto: No está prevista la Sala Especial que resuelve determinados recursos. La nulidad de actuaciones no está contemplada, por lo que se registra como recurso de suplicación, donde no se permite anotar ni incorporar la resolución correspondiente (Auto) de la Sala. La Reconstrucción de Autos tampoco está prevista. No permite anotar ni incorporar sentencia en este tipo de procedimiento, por lo que la sentencia que se dicte se anota como competente si, o competente no. En el recurso de suplicación no permite incorporar resoluciones, como por ejemplo Auto de suspensión del procedimiento o Auto resolviendo/archivando el asunto. Al registrar un recurso de casación para unificación de doctrina, no permite registrar el órgano de procedencia, número ni tipo de procedimiento de origen. A partir de la 2ª quincena de



diciembre de 2018 todos sufrimos el siguiente error: al incorporar un documento a Fortuny, éste aparece por defecto ampliado al 180% por lo que hay que estar rectificando, hemos puesto numerosas incidencia tanto en el CAU de Madrid como en el de Andalucía y a fecha de 31/01/2022 aún no lo han resuelto.

En la pestaña de "resoluciones". No permite incorporar todas las resoluciones que se dicten por la Sala en la tramitación intermedia del procedimiento, como por ejemplo admisión/inadmisión de prueba en materia de Derechos Fundamentales. No contempla la posibilidad de incorporar una resolución suspendiendo el curso del procedimiento hasta que se resuelva una cuestión prejudicial como por ejemplo planteamiento de una cuestión de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional o cuestión previa ante el Tribunal Europeo). En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y dado que la advertencia se debe de incluir en los documentos que sean difundidos por el Ministerio Fiscal, ésta debería ir implementada en el documento que genera Fortuny.

En el trámite de Diligencias de Fiscalía al borrar un acontecimiento mantiene el estado que ha generado el acontecimiento que se ha borrado (Ej. borrar un decreto de archivo al generar el nuevo decreto ya no da la opción de decreto sino de notificación)

- **En Fortuny:** el acta de inspección a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 31 de marzo de 2022, indica dos anomalías en el registro de los Recursos de Apelación de los procedimientos procedentes de las Audiencias Provinciales (arts 223 a 232 de la Lecrim): que en los datos de cada expediente figura como resolución impugnada la sentencia, aunque se trate de un auto. Y que debería existir un apartado para los recursos de apelación contra autos de prisión o el recurso contra auto dictado en ejecución en la pieza separada de liquidación de daños. Estas incidencias han sido comunicadas al CAU del Ministerio de Justicia para su subsanación, sin que hasta el momento hayan sido solucionadas.

## 6. Instrucciones generales y consultas

Como no podía ser de otra manera, la Fiscalía se ha preocupado de que todas las instrucciones, circulares y consultas elaboradas por la FGE, se cumplieran en sus más estrictos términos.

En este apartado relativo a la organización, al detectarse situaciones de falta de motivación o cualesquiera otras incidencias en los recursos procedentes de algunas fiscalías provinciales, la Fiscal Superior efectuó indicaciones ya que debe realizarse un seguimiento posterior a la inspección ordinaria. Se insiste en la necesidad de motivación, conforme a los criterios reiteradamente expresados en distintos documentos desde la Inspección Fiscal, conforme a criterios de precisión técnica que no tienen que ser necesariamente extensos.

Durante el año se han tratado las incidencias relativas a los recursos regulados en el artículo 846 ter de la LECrim., ya que en la definitiva instauración en nuestro sistema de justicia penal de la segunda instancia y a la vista de la sustanciación del número de apelaciones, en junta ordinaria de la Fiscalía de la CCAA se ha seguido abordando la cuestión de considerar qué documentos deben reclamarse a las fiscalías provinciales del territorio y, en segundo término, el momento en el que deben ser reclamados.



La circunstancia de que algunas fiscalías provinciales remiten adecuadamente y en el momento procesal oportuno toda la documentación precisa, y que sin embargo otras no, desde la Fiscalía de la CCAA se tiene que recordar a determinadas fiscalías que, la documentación debe hacerse en el momento de llevar a cabo la impugnación o contestación del recurso por la fiscalía provincial, ante la inexistencia en la nueva sustanciación del recurso, del trámite de emplazamiento. Igualmente, la necesidad de remitir, cuando menos, además de la sentencia recurrida, los escritos de acusación, de interposición del recurso, así como las impugnaciones o contestaciones que hayan tenido lugar; abriéndose posteriormente en la Fiscalía de la CCAA una carpeta que permitirá el adecuado control del asunto valorando la interposición del recurso de casación.

Durante el año 2022, se han celebrado las dos preceptivas Juntas de Fiscales de la Fiscalía de la CCAA y la de Fiscales Jefes provinciales, que si bien en esta última no es necesario la convocatoria para los Fiscales Jefes de Área, sin embargo en la última y siendo presidida por el Excmo. Sr FGE, fueron convocados por la Fiscal Superior los Provinciales y los de Área.

En las Juntas referidas se trataron entre otros muchos temas los siguientes:

Nota de servicio 4/2022: seguimiento de las visitas de inspección. Información de la Comisión Mixta. Análisis del Acta de la inspección, realizada por la Inspección de la F.G.E. Aspectos organizativos. Vacaciones estivales. Información de la Junta de Fiscales Superiores. Situación y desarrollo de las Oficinas Fiscales. Iniciativas de “Transformación Digital”... Igualmente se confeccionaron cuatro notas de servicio.

Por otra parte, se consignan algunas de las directrices comunicadas o puestas de manifiesto por la Fiscal Superior como: tramitación de convenios, colaboración educativa para completar la formación práctica de estudiantes de titulaciones jurídicas, debate del texto prelegislativo de ley de enjuiciamiento criminal, remisión de de la documentación que se tiene ordenada en las apelaciones del Tribunal de Jurado, dación de cuentas y autorizaciones de asistencia a vistas, ante la Sala de lo Civil y Penal del TSJA.

## **UNIDAD DE POLICÍA ADSCRITA A LA FISCALÍA SUPERIOR**

Han sido muchos los servicios relevantes realizados por la Unidad Policial durante el año 2022, con independencia de su actividad policial propia, así como los apoyos prestados a las diferentes Fiscalías Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que por la brevedad del escrito no se mencionan.

### Investigaciones más notorias:

- Informe sobre relación de atestados y sustancias almacenadas en dependencias policiales. Por parte la Unidad policial y previa comunicación con los máximos responsables policiales de la Jefatura Superior de Policía de Andalucía Oriental, se solicita de la Brigada Provincial de Policía Judicial, a través de su Secretaria General, la remisión de los datos necesarios, detallando de modo actualizado, la procedencia judicial de cada uno de los atestados policiales que originan la incautación de drogas, con su correspondiente número de identificación, identificando solamente dos procesos de destrucción de las citadas sustancias.



Cobra especial importancia prestar una atención prioritaria al proceso de almacenamiento y depósito de esta materia, tratando de dar una solución temprana a su destrucción.

Una vez conocidas las circunstancias que concurren con el excesivo almacenamiento de sustancias en instalaciones policiales, sobrepasando la propia capacidad para ello, y con la finalidad de alcanzar una solución dando una pronta salida a aquellos alijos que quedan depositados a disposición judicial, por parte de la Excm. Sra. Fiscal Superior de la Comunidad de Andalucía, Doña Ana Tarrago Ruiz, se imparten las instrucciones precisas al Sr. Fiscal Jefe Provincial de Granada, para que a su vez, inste a los miembros del Ministerio Fiscal bajo su dependencia, para que ordenen el impulso necesario a los procedimientos en curso, con la finalidad de agilizar la destrucción de los alijos de droga intervenidos, ofreciendo una solución a los problemas de almacenamiento, a través de una respuesta coordinada y uniforme de todas las autoridades intervinientes en el proceso, aplicando para ello los convenios, guías y protocolos de actuación existentes.

- Informes relaizados por correos electrónicos recibidos en la Fiscalía.
- Informes de posibles fumigaciones de avionetas en los campos de La Viñuela.
- Denuncia posible trafico de drogas. Se analiza la denuncia presentada por Abdelhak A. H. y remitida a su vez por la Oficina Andaluza Antifraude, en la que relata una serie de hechos que pudieran ser constitutivos de un delito contra la salud pública.
- Correo electronico “trotapoker”. Se recibe comunicación anónima a través de correo electrónico, en la que se denuncia a la página web “trotapoker.tv” identificando de forma plena a su responsable, por los continuos contenidos expuestos en la referida plataforma y que podrían constituir, a juicio del denunciante, delitos de odio de carácter racista o a través de continuas expresiones contra la mujer, reclamando el inicio de una investigación, así como la detención de la persona autora de los hechos.
- Comunidad de vecinos “costa natura” sospecha de corrupción. En el marco de las Diligencias, se recibe denuncia de Graeme Walker, manifestando ser ciudadano británico con domicilio en Portugal y propietario de un inmueble en la urbanización Costa Natura, ubicada en la provincia de Málaga, concretamente en Estepona. El denunciante señala la existencia de lo que califica como un patrón de corrupción y crimen organizado.

Por parte de la Unidad y por los datos facilitados puede interpretarse, la existencia de un conflicto en el marco de gestión de la Comunidad de propietarios.

- Bienes de interés cultural, la Unidad ha intervenido en el año 2022 en la investigación y emisión de informes en varias denuncias sobre agresiones contra el patrimonio histórico granadino.

## **GABINETE DE PRENSA**

La agenda de la fiscal Superior de Andalucía, Ceuta y Melilla, Ana Tárrago, recoge, en este apartado de manera sucinta, los actos y reuniones más relevantes con las Fiscalías, operadores jurídicos y con otras administraciones. A lo largo de este año, ha presidido la toma de posesión de tres Fiscales Jefes, coincidiendo con la renovación de los cargos. En Cádiz, en Almería, y en Málaga, presidida esta última por el Fiscal General del Estado.



Asiste a la celebración en Córdoba por la toma de posesión del Fiscal Jefe, Fernando Sobrón, con todos los operadores jurídicos de la provincia al ser retrasada un año por las restricciones de la Covid-19.

En marzo se celebra en Málaga la Junta de Fiscales Jefes Provinciales de toda España durante dos días, presidida por la Fiscal General, Dolores Delgado, quien también visita la Fiscalía de Sevilla.

En septiembre asiste en Madrid a la toma de posesión de nuevo Fiscal General, Álvaro Ortiz, y al acto de presentación de la Memoria de la Fiscalía General del Estado. En octubre a la Junta de Fiscales Superiores en el Pazo de Mariñán, convocada por el Fiscal General. En noviembre, el Fiscal General del Estado, Álvaro Ortiz, visita Granada, capital judicial de la comunidad, y preside la Junta de Fiscales Jefes y de Área, convocada por la Fiscal Superior de Andalucía. También se han celebrados las dos Juntas de Fiscales de la Fiscalía Superior a lo largo del año.

Reunión con la Ministra de Justicia en Granada y las autoridades judiciales para abordar la modernización del proyecto “Justicia 2030” y entrega de las condecoraciones de San Raymundo de Peñafort. Visita del nuevo consejero de Justicia, José Antonio Nieto, y reunión de la Comisión Mixta Fiscalía-Junta en Granada. En Córdoba, reunión de la Comisión Provincial contra la Violencia de Género.

En octubre, junto al Fiscal General inaugura dos jornadas de carácter nacional para fiscales especializados. En Melilla las “Jornadas de Extranjería” y en Algeciras “Tráfico de drogas y crimen organizado”. En Granada, inauguración de la reunión de Presidentes de Audiencias Provinciales en España y de las Jornadas del Ejército de Tierra. Ponencia y clausura del II Congreso de Derecho de Consumo del Colegio de Abogados de Granada. Reunión telemática con la Fiscalía General, el Ministerio de Justicia y Junta de Andalucía sobre el sistema informático fiscal SIMF y reunión con el presidente de TSJA, presidente de la Audiencia Provincial y delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Asistencia a los actos del día de la patrona del Colegio de Abogados de Sevilla, la clausura en Motril de año judicial del Colegio de Abogados, acto institucional del Colegio de Graduados Sociales de Granada y celebración del 25 aniversario del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra (MADOC).

Acto de despedida del comisario jefe provincial de la Policía Nacional en Granada y visita institucional del nuevo comisario jefe así como la despedida del teniente general del MADOC y la toma de posesión del nuevo. Recibe sendas visitas del cónsul y cónsul general de Rumanía.

En Almería lee el discurso inaugural de apertura del curso de la UNED 2022-2023 sobre la “La función tuitiva del Ministerio Fiscal”, coincidiendo con el 50 aniversario de la institución. Acto del Día de Andalucía en el Parlamento andaluz. Jurado en el I premio de Novela Jurídica, convocado por el Colegio de Abogados de Granada. Entrega de los premios anuales del diario Ideal.

**Discurso del Año Judicial** (15 de septiembre). En el discurso inaugural, la Fiscal Superior de Andalucía, Ana Tárrago, solicitó inversiones significativas de los fondos comunitarios de



la Recuperación, Transformación y Resiliencia para dar un mayor impulso al dilatado Plan de Modernización de la Justicia ante las carencias y déficit que ha mostrado como servicio público durante la pandemia frente a otras administraciones. También resaltó como prioritario avanzar en el desarrollo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para reformar el modelo actual del procedimiento penal para agilizar el servicio de Justicia tal y como demanda la ciudadanía. Para ello, subrayó en la necesidad de reformar el EOMF, para que le confiera un estatus de autonomía reforzada en el espacio organizativo, presupuestario y formativo para gestionar los recursos personales y materiales.

**Presentación de la Memoria 2021 en el Parlamento** (5 de octubre). Destacó un incremento del 14,1% en la incoacción de diligencias previas con un total de 331.981 asuntos registrados, un 10% menos de las registradas en el año 2019, previo al confinamiento. Se ha apreciado un aumento significativo en todos los procedimientos con un 25,5% en las diligencias urgentes calificadas; los procedimientos abreviados un 26% con 29.102 causas, los sumarios en un 11,6% y los delitos leves un 23% con 25.264 causas. La asistencia a juicios es donde se ha producido una mayor subida un 34% más, con 58.314 celebraciones y los juicios con jurado han tenido una subida leve de 1,65%. Mientras que los escritos calificados experimentan una subida de un 21,4% con 59.166 causas y un 27,4% más en las diligencias de investigación. También destacó el seguimiento e inspección que se realiza a residencias de mayores, I centros de menores, de discapacitados y a los Centros de Estancia Temporal.



## CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES

### 1. Penal

El presente capítulo tiene como objeto, un análisis adecuado y riguroso de nuestra estadística criminal. Es una tarea difícil y de gran responsabilidad, extraer del conjunto del trabajo de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla, las conclusiones y valoraciones más significativas de la evolución de la delincuencia en éstas Comunidades, debido especialmente a: las dificultades para conseguir datos exactos sobre todo en determinadas materias, la falta de su contabilización por los responsables en hacerlo y la cantidad de datos dispersos que se nos solicitan y que solicitamos.

Las valoraciones que se exponen a continuación encuentran su fundamento en los anexos estadísticos ofrecidos en el apartado correspondiente de esta Memoria. Las mejoras alcanzadas en las aplicaciones informáticas y en su gestión diaria van contribuyendo año tras año al notable incremento de la calidad de los datos que se vierten en las estadísticas anuales.

En lo que respecta a la labor realizada en la Fiscalía de la CC.AA. de Andalucía, Ceuta y Melilla, es necesario destacar el aumento en las actuaciones penales, así la intervención en 479 (426 el año anterior) procedimientos penales, según los datos obtenidos en la aplicación Fortuny que corresponden a los procedimientos incoados por la Sala Civil y Penal del TSJ.

Se ha celebrado 35 apelaciones con vista (26 el año anterior), en procedimientos seguidos por el Tribunal de Jurado (autos y sentencias). Asimismo, han sido dictaminadas 40 cuestiones de competencia penal (56 el año anterior).

Igualmente por la Sala Civil y Penal del TSJA se han tramitado cinco causas penales de autonomía (tres el año anterior)

Se registraron 18 causas penales contra Jueces, Magistrados y Fiscales la número 7/2022, solo tres de ellas permanecen en trámite.

Asímismo, señalar la incoación de 8 Recursos de Queja con seis informes del Ministerio Fiscal interesando se desestime el recurso y se confirme la resolución recurrida.

En última instancia, indicamos que tras la reforma de la L.E.Crim, por la Ley 41/2015, de 5 de octubre, para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales, conforme a su artículo 846 ter, han sido presentados 424, frente a los 392 recursos de apelación del año anterior.

### RELACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES INCOADOS EN 2022



	<b>Diligencias Previas</b>	<b>Diligencias Urgentes Calificadas</b>	<b>Procedimientos Abreviados</b>	<b>Sumarios</b>	<b>Jurado</b>	<b>Juicios Delitos Leves</b>
<b>ALMERIA</b>	29.685	3.493	3.053	64	12	1.424
<b>CÁDIZ</b>	40.814	6.658	6.118	111	24	2.271
<b>CÓRDOBA</b>	26.069	2.422	2.438	60	1	1.935
<b>GRANADA</b>	38.099	2.828	4.147	89	10	4.179
<b>HUELVA</b>	15.480	2.073	1.876	35	3	280
<b>JAÉN</b>	26.148	1.404	1.984	24	9	1.737
<b>MÁLAGA</b>	114.726	9.641	9.478	172	36	2.976
<b>SEVILLA</b>	85.098	4.557	8.107	90	10	8.028
<b>Total</b>	376.119	33.076	37.201	645	105	22.830

## RELACIÓN DE CALIFICACIONES Y JUICIOS ORALES

\* En D. Urgentes, P. Abreviados, Sumarios y Jurados

\*\* En J. de lo Penal por todos los conceptos

	<b>Diligencias Investigación</b>	<b>Calificaciones *</b>	<b>Sentencias **</b>
<b>ALMERIA</b>	180	6.130	6.333
<b>CÁDIZ</b>	1.410	11.543	10.251
<b>CÓRDOBA</b>	313	4.468	5.750
<b>GRANADA</b>	228	6.406	9.229



<b>HUELVA</b>	172	3.488	3.295
<b>JAÉN</b>	289	3.200	4.796
<b>MÁLAGA</b>	614	17.658	15.530
<b>SEVILLA</b>	803	11.490	20.050
<b>Total</b>	4.009	64.383	75.234

### 1.1. EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES

Como en anteriores ejercicios se procede a analizar la evolución cuantitativa de la delincuencia, exponiendo en este primer apartado del capítulo los datos estadísticos de los procedimientos penales incoados y las sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en el año 2022, manteniendo al propio tiempo los datos de años anteriores, lo que permitirá analizar el posible aumento o disminución de los mismos.

Nos limitamos a reseñar algunos de los aspectos de los que nos ofrecen en sus memorias las fiscalías provinciales del territorio, sin ánimo exhaustivo y con una remisión genérica a las cifras que nos ofrecen los anexos estadísticos. Los comentarios de las Fiscalías guardan cierta homogeneidad pero no son coincidentes; de ahí que algunas materias merezcan algunos comentarios más extensos conforme a lo que nos traslada cada Jefatura.

El examen del volumen de los procedimientos penales es el punto de partida para evaluar la actividad de la Fiscalía y de los Tribunales, y sirve de toma de referencia que permitirá posteriormente proceder a un análisis de la evolución de la criminalidad. En el ámbito penal los datos que manejaremos serán los ofrecidos por la aplicación informática Fortuny.

Según señala el Fiscal Jefe de Almería, en términos generales se puede hablar de cierta estabilidad en los procedimientos incoados y tramitados en relación al año anterior aunque con algunos incrementos y descensos aparentemente significativos.

En general aunque aparezca alguna tendencia a la baja en algunos procedimientos, no supone una tendencia a la disminución de nuestro trabajo, por todas las circunstancias recogidas en la memoria.

En síntesis en la Fiscalía de Sevilla, aumenta la incoación de diligencias previas, de juicios por delitos leves, de diligencias urgentes, con reducción de procedimientos abreviados y jurados; dicha evolución es correlativa en escritos de acusación.

Los datos estadísticos corresponden a cada una de las fiscalías provinciales (incluyen las fiscalías de área en su caso).



### 1.1.1. Diligencias previas

En Almería, se han incoado 29.685 frente a las 28.115 del año precedente, lo que supone un incremento del 5,6%. Igualmente en Jaén se destaca, un aumento en la incoación de diligencias previas; pasando de 24.643 en el año 2021, a 26.148 en 2022 (6,1%), teniendo entrada en 2022 en ésta Fiscalía 23.088 (21.990 lo fueron en 2021, es decir 5,0%); con estos datos se puede decir que es cantidad fluctúa cada año. En Granada también se refleja una mayor actividad pasando de 35.805 del año anterior a 37.652.

En Huelva, las diligencias incoadas en el año fueron 15.480 frente a las 14.189 de 2021 y 13.390 en 2020, 15.873 en 2019, 15.941 de 2018. La subida supone recuperar las cifras anteriores a la pandemia. En Córdoba, el número de diligencias previas ha aumentado respecto a las del año 2021 en 1'2%.

En Sevilla a nivel provincial se aprecia incremento de +7,1% del registro de diligencias previas frente a 2021; con entrada en Fiscalía durante 2022, de 67.111; frente a 65.091 de 2021.

En Cádiz se incoaron 40.814 diligencias previas. Esto supone un aumento del 13 % respecto a las incoadas en 2021 (ejercicio en el que aumentaron un 5,1 % respecto a las del año anterior). En Málaga en el año 2022, se incoaron, un total de 114.726, frente a las 87.373, incoadas en el año anterior 2021, habiéndose producido, por tanto, un aumento del 31,3%.

### 1.1.2. Procedimientos abreviados

En Almería, el número de incoaciones de Procedimientos Abreviados se mantiene estable con un levísimo descenso del 0,8%, que el número de incoados y calificaciones formuladas en 2022 sea similar al de 2021 es significativo, ya que en éste último año hubo un incremento sustancial respecto a 2020 motivado por la tramitación de asuntos que habían quedado atrasados por las incidencias de la pandemia covid-19.

En Málaga se incoaron un total de 9.478 procedimientos en el año 2022, por los 7.701, del año 2021, lo que supone un incremento del 23,1%. En Granada, se detecta un número de sobreseimientos o archivos, de 394, habiendo aumentado con relación al año 2021 que se situó en 337.

En Jaén los procedimientos abreviados competencia de la Audiencia Provincial, su número es idéntico al registrado en el ejercicio anterior 85; ha habido un ligerísimo aumento (0,2%) en los procedimientos abreviados de la competencia de los Juzgados de lo penal, incoándose 1.690, en 2022, frente a los 1.686 del año 2021. En Huelva, constan incoados, 1.876 por 1.902 en 2021. se estabilizan estos procedimientos, y las acusaciones por delitos competencia de los juzgados penales y la Audiencia. Se detecta un aumento de procedimientos abreviados en los partidos judiciales de Ayamonte; Huelva y la Palma del Condado.

En Sevilla a nivel provincial, se aprecia una reducción de incoaciones de procedimientos abreviados del -9,4% durante 2022 frente al 2021. En Cádiz durante 2022 ascendieron a



6.118, lo que supone un descenso apenas insignificante del 0,8% respecto de la anualidad anterior. En Córdoba, los incoados han sido 2.438, un 4% menos que el año anterior.

### **1.1.3. Diligencias urgentes**

En Almería, ha habido un crecimiento importante del 16,6% puesto que las diligencias urgentes incoadas han pasado de 4604 en 2021 a 5370 en 2022.

En Huelva, las incoadas, ascendieron a 2.736 por 2.277 en 2021 puede advertirse el aumento de diligencias urgentes incoadas en todos los partidos salvo en Ayamonte. En Jaén es de apreciar asimismo, un aumento (9,3%) en la incoación de las Diligencias Urgentes en el año 2022, que se han incoado 1.842 frente a las 1.685 en el año 2021. En Málaga se incoaron, un total de 15.177, frente a las 11.522 del año anterior, lo que supone un aumento del 31,7%, lo que como puede comprobarse viene a suponer un incremento prácticamente igual al sufrido por las Diligencias Previas.

En Granada, en la incoación de Diligencias Urgentes, se contabilizan incoadas 4.056 de las que han sido calificadas 2.828. El volumen de asuntos que genera el sistema de enjuiciamiento rápido es muy alto y un instrumento singularmente eficaz para los órganos de instrucción.

En Sevilla, las incoadas en la Fiscalía Provincial y en la Fiscalía de Área de Dos Hermanas, se aprecia un incremento del +2,3% durante 2022 respecto de las incoadas durante 2021. Y en Córdoba han aumentado respecto del año anterior, en un 10% las Diligencias Urgentes. En Cádiz se incoaron 9.226, frente a las 8.004 de 2021, lo que supone un aumento considerable del 15,3% y que consolida una dinámica de crecimiento.

Los procedimientos Urgentes, van cada vez dando un mejor resultado, pues es obvio, que ello contribuye a mejorar la respuesta de la Administración de Justicia ante el Delito.

### **1.1.4. Delitos leves**

En Almería, el número de procedimientos por delitos leves ha disminuido, de forma relevante, un 25,2% pasando de 5.796 el año anterior a 4.335 en 2022. En Jaén se han incoado 3.830 delitos leves, celebrándose 1.737 con intervención del M. Fiscal; en el año 2021 fueron 3.819 los incoados (1.812 celebrados).

En Granada, la incoación se ha referido a juicios por delitos leves (4.689), indicar que es alto el índice de absoluciones producidas un 42% , siendo las sentencias condenatorias un 58%. Los juicios celebrados ascienden a un total de 4.179 y los suspendidos 406.

En Huelva se incoaron 6.023 (2.635 en la capital) frente a 6.157 en 2021 y 4.778 en 2020. El dato es aproximado, siendo el problema la no notificación de todas las sentencias por los juzgados.

En Sevilla y Dos hermanas los juicios por delitos leves han tenido un gran aumento en 2021 y 2022 tras la disminución del año 2020, así se han incoado 14.682 en 2022, 14.790 en 2021, frente a los 11.124 de 2020. En Cádiz Se han incoado 3.346 delitos leves frente a los 3.773 del año anterior, lo que supone una disminución del 11,3 %. En Córdoba, en cuanto a los delitos leves de 4.734 del año anterior ha bajado levemente a 4.703 (-0'7%).



### 1.1.5. Sumarios

En Almería, en cuanto a los Sumarios ha descendido tanto el número de los incoados, 64 en 2022 frente a 74 en 2021, como los calificados 65 en 2021 a 53 en 2022. Probablemente esta disminución sea explicable por el gran incremento que se produjo en 2021 ya que se trasformaron en sumario y fueron calificados algunos procedimientos que habían sufrido retraso en su tramitación en 2020 derivado de los efectos de la pandemia, por lo que podemos considerar los números que corresponden 2022 representan la cifra ordinaria.

En Jaén, es prácticamente igual en 2022 que en el ejercicio 2021 (24 en 2022, y 23 en el año 2021). En Granada ha existido un aumento del número de incoados, que han pasado de 51 el año 2021 a 89 en 2022. Prevalcen los delitos contra la libertad sexual (se han calificado un total de 34), seguidos de los homicidios (4), asesinato (2) y falsificación de moneda (2).

En Málaga, iniciados durante el año 2022 un total de 172, frente a los 86 del año 2021, suponiendo, un incremento del 100%; y en lo concerniente a Sevilla, hay que destacar el gran aumento de 73 el año anterior a 90 el presente año.

En Huelva se incoaron durante el año; 35 por 17 en 2021, 26 de 2020, 28 de 2019, lo que supone un incremento del 49%. En Cádiz, se incoaron un total de 111 sumarios, lo que supone un incremento del 7,8% frente a 2021. En líneas generales, con leves incrementos o descensos en el número, la cifra se mantiene estable en los últimos años. Y en Córdoba que en los últimos años había ido disminuyendo levemente el número total de Sumarios ha bajado levemente de 63 el año anterior a 60 el presente año.

### 1.1.6. Tribunal del Jurado

Hay que destacar en Almería el número de procedimientos ante el Tribunal del Jurado ha crecido, pasando de 9 en 2021 a 12 en 2022. Por el contrario, el número de juicios celebrados ha disminuido de 7 a 3. En Málaga se iniciaron un total de 36, frente a los 28 del año anterior, es decir, un incremento del 28,6. En Granada se han incoado se han incoado 10, igual que el año anterior. En Huelva el número de incoaciones ha sido de 3 frente a 10 en 2021.

En Sevilla, han disminuido bastante a 10 la incoación de jurados (de 23 en 2020 a 22 en 2021). Se han incoado 24 procedimientos del Tribunal del Jurado en la provincia de Cádiz y Ceuta en 2022, frente a los 32 de 2021. Y en Córdoba el año anterior fueron 5 Jurados y en el presente año solo 1 (-80%).

### 1.1.7. Escritos de calificación

El volumen de trabajo real que sostienen las Fiscalías ha venido determinado, tradicionalmente, por la presentación de los escritos de acusación en procedimientos penales por delito y la preparación y asistencia a toda clase de juicios orales.

En Almería, el número total de calificaciones formuladas en 2022 es de 6.130 frente a 5.688 en 2021 lo que supone un incremento del 7,77%. Destaca especialmente el crecimiento en los jurados y en los abreviados competencia de la Audiencia Provincial



En Jaén, en la suma global de escritos de calificación del M. Fiscal emitidos han sido 3.200 en el año 2022 (3.109 en el año 2021). En Málaga se emitieron un total de 17.658, frente a los 13.371 del año 2021, es decir, un 24,27% más que en el año anterior.

En Granada, el número de calificaciones efectuadas en Procedimientos Abreviados con competencia en los Juzgados de lo Penal, ha supuesto un ascenso en los mismos ya que el año anterior la cifra fue de 3.332 y han sido 3.538 calificaciones las realizadas por el Fiscal en el 2022, sin contar las 2.828 efectuadas en las Diligencias Urgentes. Y el número de calificaciones de procedimientos de esta naturaleza cuyo enjuiciamiento compete a la Audiencia Provincial, ha aumentado de los 110 del año anterior a 119 casos en el presente año. En la incoación de Diligencias Urgentes, se contabilizan incoadas 4.056 de las que han sido calificadas 2.828. El número de calificaciones realizadas en Procedimientos Sumarios es de 36 casos. Han sido realizadas 4 calificaciones en Procedimientos desarrollados ante el Tribunal del Jurado, suponiendo un notable descenso en relación al año anterior que fueron 7.

En Huelva, En Diligencias Urgentes, ascendieron a 2.073 por 1.762 en 2021, en Procedimientos Abreviados, se formularon un total de 1.386 por 1.446 en 2021, de las que 1.299, lo fueron fijando como órgano competente para enjuiciamiento a los juzgados penales, y 87 la Audiencia Provincial. Respecto a los sumarios, se han formulado 23 calificaciones, frente a 16 en 2021, y en cuanto a los Jurados, se han calificado 6, igual que en 2021.

En Sevilla el aumento de diligencias urgentes y sumarios conlleva un aumento de escritos de acusación en los respectivos procedimientos: +1,3% en diligencias urgentes y +8,3% en sumarios. A su vez la disminución de registros de procedimientos abreviados conlleva la reducción de acusaciones en los respectivos procedimientos, bien que en los procedimientos abreviados se observa un incremento en las acusaciones deducidas con competencia de la Audiencia Provincial: -7,4% de acusaciones con asignación de competencia a Juzgados penales, +9,1% en los atribuidos a la competencia de la Audiencia. Se detecta igualmente un aumento de acusaciones en jurado: +8,7%.

En Córdoba, los escritos de calificación han sufrido un considerable ascenso en sumarios de un 32,04% y en diligencias urgentes de 7'5%, por el contrario han descendido los procedimientos abreviados en 36'3% y en los de Ley de Jurado de 3 a 1 (-80%).

En Cádiz, han formulado un total de 11.543 escritos de acusación frente a los 10.805 de 2021, lo que supone un aumento del 6,83%. Las calificaciones en diligencias urgentes fueron 6.658 frente a las 5.857 de 2021 (+13,7%). En procedimientos abreviados ante los Juzgados de lo Penal fueron 4.369 frente a 4.460 (-2%) y ante la Audiencia Provincial 391 frente a 368 (+6,3%). Los escritos de calificación en sumarios fueron 106 frente a 108 (-1,9%). En procedimientos de jurado las calificaciones fueron 19 frente a 21 (-9,5%).

### **1.1.8. Medidas cautelares**

En Almería, Huelva, Córdoba hay una gran concordancia entre las medidas cautelares solicitadas por el Fiscal y las acordadas por los jueces y magistrados correspondientes. Si bien en Huelva constan celebradas, 174 comparecencias de prisión, frente a las 233 de 2021 y 228 de 2020, habiéndose solicitado y siendo acordada la prisión sin fianza en 172



ocasiones. En Málaga se formalizaron, un total de 869, comparecencias de prisión, frente a las 724, del año 2021, es decir, un 16,68% más. En Granada Las medidas cautelares solicitadas de prisión ascienden a 148, y las concedidas han sido 140.

En Jaén se han solicitado 131 peticiones de prisión sin fianza, siendo acordadas por el órgano judicial, cursándose 4 solicitudes de libertad, lo que totalizan 135 solicitudes, frente a las 123 que se realizaron en el año 2021, siendo visadas por el Fiscal Jefe, todas las comparecencias de prisión. En Sevilla y Dos Hermanas han aumentado, en total se han celebrado 426, frente a las 385 comparecencias durante 2021, frente a las 436 de 2020. En cuanto a las prisiones solicitadas y no acordadas, 12 en el presente año, 4 en 2021, frente a 9 en 2020.

En Cádiz consta la adopción de la prisión provisional sin fianza en 435 casos frente a los 461 de 2021 (-5,6%). la prisión provisional con fianza se acordó en 13 casos frente a los 6 de 2021 (+116,7%). En materia de violencia de género, la prisión provisional sin fianza se adoptó en 24 casos, hubo 1.118 resoluciones referentes a órdenes de protección(164 denegadas).

### 1.1.9. Juicios

Este año se ha vuelto a una cierta normalidad, aunque se han suspendido bastantes todavía como consecuencia de la pandemia.

Así, en Almería, en la Audiencia Provincial se han celebrado un total de 225 juicios frente a los 204 del año anterior y se han suspendido 103 frente a los 67 del año precedente. Mientras que en los Juzgados de Lo Penal se han celebrado 2.552 frente a los 2.673 del año anterior y se han suspendido 1.495, más que el año anterior: 1.352.

En Jaén, los juicios celebrados ante los Juzgados de lo penal, en procedimientos abreviados y diligencias urgentes, han aumentado ligeramente en 2022, en un 0,5%, siendo 1.748 los celebrados (1.739 en el año 2021). Las suspensiones de juicios en dichos Juzgados, han pasado de 868 en 2021, a 809 en 2022, lo que representa un -6,8%, de disminución en las suspensiones.

Respecto de las causas competencia de la Audiencia Provincial (procedimientos abreviados, sumarios y jurados, se han celebrado 115 juicios en 2022 (92 en 2021), lo que supone un 25,0% de aumento; en cuanto a la suspensiones, 39 han sido suspendidos en 2022 frente a 27 en 2021 (44,4%)

En Málaga en delitos Leves se ha producido una disminución del 11,6 %. En los juzgados de lo penal se celebraron, un total de 6.399, frente a los 6.353 del año 2021, es decir, un incremento de solo el 0,7%; y en la Audiencia un total de 490, frente a los 578, del año 2021, es decir, una disminución del 15,2%.

Por lo que a las suspensiones de juicios se refiere, en el año 2021 se suspendieron 4.988 juicios frente a los 5.028 del presente año, juicios ante los Juzgados de lo Penal. En los juicios ante la Audiencia Provincial, se han suspendido 490, mientras que en el año 2022 fueron 578 juicios, lo que supone un descenso del 2%. Por lo que a los Delitos Leves respecta, ha habido un aumento del 15,2%; y en los juicios por delitos leves las



suspensiones alcanzan en el año 2021 la cifra de 241, frente a los 187 del presente año (disminución del 22,4 %).

En Granada, las suspensiones de los juicios no son excesivas, siendo las suspensiones de los juicios de escasa entidad en los Juzgados de lo Penal, un 28%. En los juicios señalados en la Audiencia Provincial, supone alrededor del 30%. Los Juicios celebrados en los Juzgados de lo Penal, durante el año 2.022, han sido 3.546, siendo un número mayor a los del año anterior que fueron 3.185, habiéndose suspendido 984. Y los celebrados por la Audiencia Provincial han sido 156, y los suspendidos 68.

En Huelva, los celebrados ante juzgados de lo penal en 2022; 1.375 por 1.370 en 2021 y 1.179 en 2020. Se produjeron 411 suspensiones frente a 477 en 2021 y 456 en 2020, con una leve pero positiva disminución. Ante la Audiencia, un total de 121 juicios por 77 en 2021 y 110 en 2020. Se produjeron 78 suspensiones frente a 45 en 2021.

En Sevilla y Dos Hermanas los juicios celebrados ante los juzgados de instrucción durante 2022 han sido 8.028 frente a 8.857 en 2021 y 8.632 durante 2020. Ante los juzgados de lo penal (órganos con los que no cuenta Dos Hermanas) se reseña juicios por procedimientos abreviados y por juicios rápidos, y durante 2022 se han reducido las celebraciones desde 8.062 a 7.733, lo que representa un descenso del -4,1%. Y ante la Audiencia, durante 2021 se alcanzó la cifra récord de juicios desde 2014, habiéndose reducido en 2022 a 346, con un descenso del -14,4%.

En Cádiz se han celebrado 5.461 juicios ante los Juzgados de lo Penal (-1,9%) y 586 ante la Audiencia Provincial (+13%). Aunque descienden respecto de 2021, se sigue constatando un alto número de suspensiones : 3.525 ante los Juzgados de lo Penal (-0,9%) y 327 ante la Audiencia Provincial (-1,5%). En Córdoba, se han celebrado en los juzgados de lo penal un - 6,4% menos juicios que el año anterior (1.590 en 2020 y 2.162 en 2021), y ante la Audiencia, 21 mas.

#### **1.1.10. Sentencias de los Juzgados de lo Penal y las Audiencias**

Así en Almería, Los juzgados de lo penal han dictado un total de 2.255 sentencias y el año anterior fueron 2.617. Esta disminución de un 13,8% probablemente sea debida a que dos titulares de los cinco Juzgados de lo Penal han estado de baja por enfermedad periodos prolongados de tiempo. En la Audiencia Provincial se han dictado 211 sentencias mientras que el año anterior fueron 196, lo que supone un crecimiento del 7,5%. Las sentencias de conformidad dictadas por Juzgados de Instrucción se han incrementado un 11,5% pasando de 2.220 el año 2021 a 2.475 sentencias en 2022, considerando que es un porcentaje elevado y muy positivo.

La Fiscalía de Jaén, las sentencias en el año 2022, en los Juzgados de Instrucción por conformidad en diligencias urgentes supone 10,06% de aumento. Igualmente en los Juzgados de lo Penal ha sufrido un ligero aumento, que se refleja en un 1,2% . Respecto al grado de conformidad, es de destacar una disminución de sentencias. Las sentencias absolutorias conformes con el fiscal, su número es 40 en 2022 frente a 47 en 2021 lo que supone una diferencia de -14,9%; por lo que respecta a las sentencias absolutorias disconformes con el fiscal, su número también ha aumentado en un 32,0% (256 en 2022 y 194 en 2021). Por lo que a la Audiencia Provincial se refiere, las sentencias dictadas



condenatorias conformes con el fiscal por conformidad han sido en el año 2022, 80 frente a 56 del año 2021; las sentencias condenatorias conforme fiscal sin conformidad en 2022, han sido 8 frente a 7 del año anterior; las sentencias condenatorias disconforme fiscal, han sido 8 frente a 7 de 2021.

En Málaga, los juzgados de instrucción, se dictaron un total de 4.938 sentencias en diligencias urgentes, por conformidad, frente a las 4.663 del año 2021, es decir, un 5,9% más. En los juzgados de lo penal, se dictaron un total, de 7.200, de las cuales 4212 fueron conformes con la petición del Fiscal. En el año 2021, fueron un total de 6.498, de las cuales 3.482, fueron conformes con el Fiscal. En definitiva se dictaron un 10,80% más que en el año 2021. En la Audiencia, se dictaron, un total de 507 de las cuales 318 fueron conformes con la petición del Fiscal. En el año 2021, fueron un total de 592, de las cuales 357, fueron conformes con el Fiscal. En definitiva se dictaron un 16,76% menos que en el año 2021.

En Granada, destacan el número de sentencias conformadas en los Juzgados de Instrucción, un total de 2.259 frente a las 2.303 del año anterior. En lo que respecta a las sentencias que han sido dictadas, indicar las que emanan de los Juzgados de lo Penal: frente a las 3.082 del 2021, en el año 2022 han sido 3.447 de las que 2.005 han sido conformadas, 294 sin conformidad, 1.148 disconformes con la petición fiscal y 793 absolutorias. La Audiencia Provincial, por su parte, ha dictado un total de 122 sentencias, de las cuales 16 sin conformidad, disconformes con la petición fiscal serían 44 y 22 absolutorias, de las que 7 son conformes con el fiscal y 15 disconformes.

En Huelva por conformidad en D. Urgentes constan 1.632 por 1.385 en 2021. La cifra, superior incluso a la de 2019. En los juzgados de lo penal de 938 condenatorias, 695 conformes (74%), frente a 243 disconformes (26%). En cuanto a las absolutorias, 341, de ellas 25 ajustadas a la petición del MF, y 316 contra su criterio. Por su parte, del total de las 116 sentencias dictadas por la Audiencia, 52 fueron condenatorias con conformidad frente a 35 en 2021, conformes sin conformidad; 21 por 11 en 2021, 24 condenatorias disconformes con el MF, 24 por 13 en 2021, y 19 absolutorias, por 12 en 2021, de las que 6 fueron conformes con el MF por 3 en 2021, y 13 disconformes con el MF por 9 de 2021.

En Sevilla y Dos Hermanas las sentencias dictadas en juicios por delitos leves, durante 2022 han sido un total de 2.845 sentencias condenatorias frente a 2.505 de 2021; y 5.117 absolutorias durante 2022, frente a 6.304 correspondientes a 2021. En diligencias urgentes en 2022 asistimos 3.750 sentencias dictadas por Juzgados de Instrucción, frente a las 4.220 de 2021, lo que representa un descenso del 11,01%, En los juzgados de lo penal resulta significativo del todo punto el papel de las conformidades en los procedimientos por delitos menos graves, un año más. Si sumamos las dictadas en diligencias urgentes, la suma aritmética total de estrictas conformidades asciende a 7.581, y agregando las conformes sin conformidad, 9.708, sobre un total de 11.651 sentencias dictadas por delitos menos graves. Y en la Audiencia ha descendido de 389 el año anterior, a 351.

En Cádiz de los Juzgados de lo Penal ha habido un total de 5027 sentencias. Condenatorias conformes con el fiscal por conformidad 2.069 (-3,2%), conformes con el fiscal sin conformidad 33 (-25%) y disconformes con el fiscal 205 (+6,8%). Absolutorias conformes con el fiscal han sido 110 (0%), disconformes 895 (-16,3%). El fiscal ha presentado 92 recursos, lo que supone un incremento del 12,2 %. En la Audiencia



Provincial ha habido un total de 462 sentencias. Condenatorias conformes con el fiscal por conformidad 179 (-3,2%), conformes con el fiscal sin conformidad 252 (-15,4%) y disconformes con el fiscal 205 (+3,%). Absolutorias conformes con el fiscal han sido 3 (-57%), disconformes 12 (+100%). El fiscal ha presentado 12 recursos, lo que supone un incremento del 100 %.

En Córdoba las sentencias han sufrido un aumento en diligencias urgentes en un 8,2%, las dictadas en delitos leves han bajado las condenatorias en -8,6% y las absolutorias han aumentado en 25,8%. Las sentencias de los juzgados de lo penal las condenatorias han subido las conformes con el Fiscal y han disminuido las disconformes, igual ha sucedido con las absolutorias, y las dictadas por la Audiencia las condenatorias han aumentado , y las absolutorias han disminuido.

### **1.1.11. Diligencias de investigación**

En Almería, este año se han incrementado un 13,8%, puesto que se han incoado 180 frente a las 158 incoadas el año anterior. De ellas se han judicializado 41, interponiéndose las denuncias ante los Juzgados correspondientes. En Córdoba, han disminuido en un -16,5%, así este año se han incoado 313, el año anterior 375 y en 2020 fueron 279.

En Jaén se han incoado 289 Diligencias de Investigación Penal, frente a las 286 que se incoaron el pasado año 2021. En la Fiscalía de Málaga se incoaron un total de 614, es decir, un 13 %, menos puesto que en el año 2021, se incoaron 706. En Granada tienen lugar un total de 228 incoaciones, frente a las 240 del año 2021. La procedencia para las incoaciones ha sido: 19 procedentes de la Fiscalía Superior de Andalucía y de otra Fiscalías Provinciales, 61 de denuncias de particulares, 117 de la Administración, 9 de Órganos Judiciales, 7 de la Policía y Guardia Civil; y 15 de Otros. Con un elevado porcentaje de denuncias, ya que se han interpuesto 29 y 19 querellas, han sido archivadas 125 diligencias, 35 se encuentran pendientes, en 19 se ha acordado su inhibición y en 1 su acumulación. Se ha solicitado prórroga en 1, por delito de blanqueo de capitales.

En Huelva se incoaron, 172, por 201 en 2021. En cuanto a su origen, 125 procedían de denuncias de la Administración (163 en 2021), 22 de denuncias de particulares, una más que en 2021, 4 de testimonios judiciales (6 en 2021), 9 de atestados (igual en 2020) y 9 se iniciaron de oficio. Por lo que se refiere a su resultado, 58 se remitieron al juzgado con denuncia o querella por 46 en 2021, y 120 se archivaron por 183 en 2021. En estos datos se incluyen diligencias de 2021 que se han ido finalizando en el primer semestre de 2022.

En Cádiz, se han incoado 1.410 diligencias de investigación, lo que supone un incremento del 13,3% respecto al ejercicio anterior. En Sevilla se experimenta un descenso del -15,3% respecto de 2021, en cuanto a la forma de incoación, prevalecen las denuncias de la Administración.

### **1.1.12. Ejecutorias: organización del servicio y efectivo control de la ejecución**

En líneas generales en Almería, se mantiene el sistema establecido de los últimos años con la finalidad de conseguir la mayor uniformidad de criterio con el mismo fiscal coordinador. Sin embargo en Jaén el sistema establecido es asumir por la mayor parte de



los integrantes de la plantilla el despacho de las ejecutorias; y el sistema de control de ejecutorias, viene dado por su completo registro informático. Los dictámenes emitidos ante los Juzgados de lo Penal en 2022 fueron 8.361 (8.333 en el año 2021); en cuanto al volumen de ejecutorias despachadas en 2022, 4.767, frente a 4.742, que fueron despachadas en 2021; las ejecutorias de asuntos competencia de la Audiencia Provincial, se emitieron en 311 en 2022 frente a los 278 dictámenes emitidos en 2021. Por lo que a expedientes de indulto de refiere, 39 han sido los dictámenes emitidos, de los cuales 36 han sido desfavorables a su concesión siendo 3 en los que se ha solicitado la concesión parcial de esta medida de gracia.

Granada cuenta con un coordinador de ejecutorias, aunque son despachadas por un número elevado de fiscales. En Málaga, se emitieron un total de 31.006 dictámenes, frente a los 32.291 del año 2021, por tanto, hubo una disminución de un 4,14%. En Córdoba se continúa trabajando en la Fiscalía en el perfeccionamiento del sistema y se cumple por parte de todos los Fiscales encargados del despacho de ejecutorias, el control sobre las mismas, han disminuido los dictámenes despachados.

En Huelva está por completo consolidado el hábito de consulta de la ficha informática en Fortuny y de elaboración y grabación de dictámenes en la aplicación. se han despachado 3.184 ejecutorias de juzgados penales por 3.694 en 2021, con 4.598 dictámenes emitidos frente a 5.438 en 2021. Durante 2022 se han despachado 270 ejecutorias de la Audiencia por 240 en 2021, con 787 dictámenes emitidos por 444 en 2021.

En Sevilla las ejecutorias de la Audiencia se encuentran distribuidas entre determinados Fiscales, combinándose un turno general y un turno especial, en las 4 Secciones de la Audiencia Provincial han descendido ya que se han registrado durante 2022 un total de 293 frente a las 337 ejecutorias en 2021; y el número de dictámenes emitidos, han sido 2.283 en 2022 frente a los 2.595 de 2021. Y en las ejecutorias de los juzgados de lo penal han aumentado de forma importante de 9.456 el año anterior a 17.155 en 2022, y los dictámenes de 28.196 a 30.725.

En Cádiz el despacho de las ejecutorias está distribuido entre todos los fiscales que llevan asuntos penales, con salvedades en cuanto a especialidades. La supervisión del despacho de ejecutorias lo asumen los cuatros Fiscales Jefes de la provincia y de Ceuta salvo en materia de especialidades, en que se encargan los fiscales delegados y enlaces de especialidad.

### **1.1.13. Otras cuestiones de interés**

TRÁFICO DE DROGAS (Fiscalía de Cádiz).

Resulta necesario mencionar en este punto que la situación de los Juzgados de la provincia, especialmente los mixtos, desbordados por volumen de trabajo, macrocausas vinculadas con el narcotráfico y notorias deficiencias de medios personales, junto a lo anacrónico de nuestro sistema procesal, origina dilaciones que dan lugar, por vía de las atenuantes, con frecuencia muy cualificadas, a importantes rebajas de las penas. Lo mismo se constata en los juzgados de lo Penal de la capital, en los que desde que ingresa un asunto hasta el momento del plenario transcurren con frecuencia plazos desmesurados que alcanzan varios años.



## PROCEDIMIENTO DE HÁBEAS CORPUS (Fiscalía de Huelva)

En total, constan 50 expedientes incoados por 48 en 2021 (46 de ellos en los juzgados de la capital), siendo todos incoados y desestimados salvo el nº 9/22 del juzgado nº 4 de la capital en que con informe del MF en tal sentido, se acordó su estimación por entender que siendo legítima la detención inicial, ya estaban finalizadas las diligencias esenciales y debía pasar el detenido a disposición judicial. Destacamos el esfuerzo de los fiscales de guardia para su debida tramitación y que continúa siendo muy el alto número de casos por peticiones de penados disconformes con liquidaciones-refundiciones de condena, traslados....que por no tratarse de detenciones "gubernativas" no son incoados pero siempre con informe del MF.

## INDULTOS (Fiscalía de Huelva)

Se han registrado 34 expedientes, frente a los 36 de 2021, 33 de 2020, 42 de 2019; 31 han sido informado en sentido negativo y 3 a favor del indulto parcial. Otro capítulo importante es el del incidente de suspensión de la ejecución durante la tramitación de los expedientes, la suspensión se restringe a los casos en los que se constata dilaciones indebidas o donde la escasa extensión de la pena convierta en ilusorio el indulto caso de concederse, y aun en estos casos se asumen criterios restrictivos en caso de reincidencia, o de revocación de la suspensión concedida. Todos los informes emitidos lo han sido por el fiscal jefe. Se notifican también al fiscal jefe los archivos definitivos de los expedientes una vez denegado el indulto.

### 1.2. EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD

Por lo que debemos comenzar nuestro comentario recordando que las diversas *Memorias* anuales que han sido elevadas desde las Fiscalías Provinciales de nuestra Comunidad Autónoma, no aprecian cambios especialmente significativos en la evolución de la criminalidad y perciben, como en años anteriores, una cierta situación de estabilidad. No obstante, en su análisis vuelve a recordarnos su preocupación por la persistencia de algunas formas de criminalidad muy graves que no han invertido su tendencia durante décadas.

Ya hemos puesto de manifiesto en otras ocasiones y reflejado en sucesivas *Memorias*, que cualquier análisis sobre la evolución *cualitativa* de la criminalidad a la que nos referimos en los siguientes apartados, no suele permitir con facilidad extraer conclusiones fiables a no ser que extendamos la comparación a los cinco o seis últimos ejercicios o, incluso, a plazos temporales todavía más extensos. Esta evolución viene *determinada*, además, por las dificultades habituales de registro que siguen denunciando las Fiscalías Provinciales o por cambios de criterio operados en la legislación procesal o incluso en instrumentos orgánicos suscritos por la autoridades competentes para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y para el reparto ordinario de asuntos.

La Fiscalía de Almería en términos generales podemos decir que las cifras del año 2022 son muy similares a las del año 2021 con ligeros incrementos en algunos delitos. Destacando numerosos procedimientos por hechos muy graves como agresiones sexuales y abusos sexuales con un ligero crecimiento frente al año anterior y los homicidios en todas sus formas de comisión con un leve descenso. También crecen un 9,29% los delitos contra



el patrimonio. Otro año más son numerosos los procedimientos que se tramitan como consecuencia de la llegada a las costas de la provincial de embarcaciones cargadas de personas que pretenden entrar irregularmente en nuestro país. También destaca, tanto cuantitativo como cualitativamente, el número de las plantaciones de marihuana tanto en viviendas, parcelas como en invernaderos, normalmente con enganches ilegales de electricidad y lo más preocupante es que habitualmente se custodian por personas armadas por las bandas organizadas que son los titulares de las plantaciones, si bien este año ha descendido el número de estos delitos.

El Fiscal jefe de Córdoba señala que, los datos sobre la evolución de la criminalidad durante el año 2022 se mantiene en unas cifras similares a las del año 2021 en cuanto a la tramitación de causas en la Fiscalía, leve aumento de diligencias previas incoadas, leve disminución de acusaciones en procedimientos abreviados y aumento considerable en diligencias urgentes que finalizan con sentencias de conformidad.

El Fiscal Jefe de Málaga destaca que la mayoría de los delitos, que representan conductas, más graves o violentas, son las que han aumentado: asesinatos, lesiones, violencia de género; contra la libertad, torturas y delitos contra la integridad moral, agresiones sexuales, robos con violencia, contra la seguridad del tráfico, etc. Es decir, todo parece indicar que nos encontramos, cada vez más, ante una sociedad más violenta, cuyo máximo exponente, pero no el único, son los delitos de violencia de género, no son infrecuentes las agresiones por cualquier cuestión baladí, por cuestiones de tráfico o por cualquier discrepancia, discusión o simple diferencia de parecer.

La Fiscalía de Jaén, indica no haberse detectado ningún cambio significativo en la evolución de la delincuencia en relación años anteriores. Las cifras estadísticas de la Fiscalía de Sevilla, se referirán al ámbito provincial integral, comprensivo de las Fiscalías provincial de Sevilla y de Área de Dos Hermanas, conjuntamente.

### **1.2.1. Vida e integridad**

Ha de señalarse que, en lo que respecta a la distinción entre homicidio y asesinato y lesiones, son cifras engañosas al abrirse muchos procedimientos por delito intentado contra la vida y referirse ulteriormente la acusación y sentencia a delitos de lesiones. También ocurre lo contrario, que se abra el procedimiento por presunto delito de lesiones y se acabe acusando por delito contra la vida intentado o consumado.

Los índices de estos delitos en la provincia de Almería aunque este año se ha producido un ligero descenso del 7,50%, los índices de estos delitos son muy elevados. Un gran porcentaje de estos delitos tienen lugar en el ámbito de la violencia de género y familiar.

En la provincia de Cádiz y Ceuta por delitos de homicidio y sus formas, durante 2022 se incoaron 77 diligencias previas, un 31,2% más que en 2021; 9 sumarios y 6 jurados fueron incoados. Por asesinato se han incoado 5 diligencias previas (-16%) y 1 jurado. Por delitos de lesiones, durante 2022 se incoaron 10.672 diligencias previas y 1.543 diligencias urgentes, un total del 17,3% más que en 2021; 18 sumarios y 1 jurado. En general, se observa -y es tendencia de otros años- un incremento de los delitos contra la vida y la integridad física.



En la provincia de Córdoba, el número de delitos investigados por homicidio o asesinato, en los que se incluyen tanto los consumados como los cometidos en grado de tentativa se mantienen en cifras parecidas a las del año 2021, disminuyendo en cuatro casos. En el supuesto de delitos contra la vida culposos se recoge un aumento en las mismas cifras del año anterior, derivadas de un mejor registro de las mismas.

La Fiscalía de Granada se refleja un ascenso en el año 2022 del 35% en cuanto a las distintas modalidades dolosas e imprudentes de homicidio. En los delitos de lesiones de un 16%, aumentando las lesiones por maltrato familiar en un 14%; suponiendo un ascenso 15% las lesiones imprudentes (derivadas de accidente de tráfico o en accidente laboral).

La provincia de Huelva en homicidio y sus formas aparecen un total de 12 diligencias previas, frente a 16 en 2021. En cuanto a sumarios se han incoado 2, por 1 en 2021. Se han incoado 2 procedimientos del Jurado frente a 4 en 2021. Las lesiones, aparecen DP 4.293 por 5.056 de 2021, lo que representa un leve descenso. Se incrementa la suma total de los dos procedimientos básicos incoados por delitos de lesiones, 1.082 por 990 en 2022, con 708 calificaciones frente a 727 en 2021.

En la Fiscalía de Jaén en delitos contra la vida, en el año 2022 se han incoado 31 diligencias previas, (29 en el ejercicio anterior), habiéndose incoado 7 procedimientos abreviados por homicidio por imprudencia (10 en el ejercicio anterior); 4 Sumarios por homicidio y 5 procedimientos de la Ley del Jurado, 4 por homicidio y 1 por asesinato; en el año 2022 se incoaron 1 Sumario por homicidio y 2 procedimientos de la Ley del Jurado también por homicidio y 2 por asesinato; la variación en esta clase de delitos similar al ejercicio anterior, debiendo tenerse en cuenta que en esta estadística están incluidos los delitos consumados e intentados.

La provincia de Málaga se produjo una disminución del total de los delitos incluidos bajo esta rúbrica, 63, frente a los 68 del año 2021, lo que supone una disminución del 7,35%, si bien los supuestos mas graves, es decir, los asesinatos pasaron de 3 en el año 2021 a 9, en el año 2022, es decir, un incremento del 200%. Mientras que los homicidios por imprudencia se redujeron a la mitad, es decir, se produjeron 8, frente a los 16 del año 2021. La explicación probablemente derive de los ajustes de cuentas que se están produciendo en la Costa del Sol, que, como es sabido atrae a gran parte las mafias de países de nuestro entorno, que además han comenzado a realizar acciones en nuestro país, algo que anteriormente, no se producía, aduciéndose que era un lugar de descanso para las mafias. El Fiscal Jefe, como ocurre en Almería, nos reitera la vinculación de algunos de estos crímenes con la delincuencia organizada.

La Fiscalía de Sevilla aparecen en delitos de homicidios y asesinatos en total 79 diligencia previas durante 2022, frente a 81 de 2021, lo que representa una reducción del -3,7%. En sumarios se formularon en el ámbito provincial 12 incoaciones, 10 de ellas por homicidios, y 2 por asesinatos; además 36 acusaciones, de las que 28 fueron por homicidios, 6 por asesinatos y 2 por homicidios imprudentes. Y en Jurados se incoaron 7 jurados, formulándose 6 acusaciones, todas ellas por asesinatos consumados. En los Delitos de lesiones se detecta un incremento de los registros correspondientes al año 2022, que prolongan los incrementos del 2021 frente al año anterior, lo que se cohonesto con los incrementos de las estadísticas del Ministerio del Interior estatal, andaluza y provincial.



### **1.2.2. Delitos de torturas y otros delitos contra la integridad moral cometidos por autoridad y funcionario público**

Como es habitual, son varias las Fiscalías Provinciales andaluzas (Almería, Jaén) que nos refieren que no tienen lugar incoaciones por delitos de esta naturaleza.

La Fiscalía de Granada por el concepto de delitos contra la integridad moral cometidos por autoridad o funcionario público, no aparece ningún procedimiento registrado como tal, sin embargo es más factible su apreciación como delitos contra la integridad moral. Podemos señalar alguna denuncia a agentes policiales por su actuación extralimitada en sus funciones, pero que en realidad se han seguido por agresión y debemos señalar que no resultó ninguna sentencia condenatoria.

La Fiscalía Provincial de Huelva en estos delitos, ninguna diligencia registrada por tortura, tanto activa como en modalidad de omisión de impedirla por 2 en 2021. Ninguna contra la integridad moral cometida por autoridad o funcionario frente a 1 en 2021, y 1 por acoso laboral, igual que en 2021. Consta 1 por acoso inmobiliario igual que en 2021.

Aparece la estadística de la provincia de Córdoba con algunos supuestos de tortura (7, el año anterior fueron 3), tratos degradantes (0, el año anterior 1) y supuesto de infracción contra a integridad moral por funcionario público bajan de 6 a 5; de acoso laboral ha subido de 5 a 7. En Cádiz, se incoaron 7 diligencias previas por torturas y 4 por delitos contra la integridad moral cometidos por autoridad o funcionario público, habiéndose calificado 2 procedimientos abreviados por tales delitos.

La Fiscalía de Málaga señala que hay un aumento significativo de los delitos, en este apartado subiendo un 95,07%, pasando de 304 del año 2021, a 593 en el año 2022. Debido básicamente al aumento en los Delitos de Maltrato habitual, en el ámbito de la Violencia de Género, que subió de 276 a 574, en el año 2022, es decir, un 107,97%. Se produjo, sin embargo, una disminución pronunciada en los Delitos de acoso inmobiliario bajando a 2, desde los 5 que hubo el año 2021, así como en los tratos degradantes que se redujeron de 12 del año 2021 a 7 del año 2022.

La Fiscalía de Sevilla en los delitos de torturas y otros delitos contra la integridad moral cometidos por autoridad o funcionario público, durante 2022 se han registrado 2 diligencias previas por torturas (5 en 2021, 0 en 2020 y 2 en 2019), 1 por delitos contra la integridad moral cometidos por autoridad y funcionarios públicos (5 en 2021, 1 en 2020 y 3 en 2019) y ninguna por omisión del deber de impedir torturas, como en años anteriores. Más representativos son los delitos contra la integridad moral cometidos por particulares.

### **1.2.3. Libertad sexual**

En la provincia de Almería estos delitos han experimentado un ligero incremento del 3,64% y constituye un número muy elevado de procedimientos. Abarcando todas las modalidades delictivas, tanto agresiones como abusos sexuales, con víctimas tanto mayores como menores de edad, corrupción de menores, prostitución, exhibicionismo, trata de seres humanos con finalidad de explotación sexual, etc. Especialmente hay que lamentar que en gran parte, las víctimas de estos delitos sean menores de edad.



En la provincia de Cádiz, durante 2022 se incoaron 462 diligencias previas, un 3,6% más que en 2021, 58 diligencias urgentes y 54 sumarios. Se han calificado 86 procedimientos abreviados, 33 diligencias urgentes, 66 sumarios y 7 jurados, habiéndose acordado 7 medidas de prisión y dictado 130 sentencias. Destaca el incremento en el número de procedimientos por agresiones sexuales, con un 41,6 % y en el caso de agresiones sexuales a menores de 16 años, con un 25 %.

En la provincia de Córdoba, en relación a los delitos contra la libertad sexual delitos Sexuales, tanto de agresiones, abusos, acoso y exhibicionismo las cifras son similares a la del año 2021 con un aumento con víctimas menores de edad.

Se aprecia en la provincia de Granada en los delitos contra la libertad sexual, el número de diligencias previas incoadas asciende a 419, número que representa un notable incremento respecto de años anteriores, que ascendieron a 318 en 2021. La Fiscalía Provincial de Huelva, se aprecia una disminución, con un total de 154 causas por 227 en 2021 y 159 en 2020.

La Fiscalía de Jaén, el número de las diligencias previas registradas es de 247 (198 en el año 2021) lo que supone aumento del 24,7% de las que se corresponden 121 a agresiones sexuales (52 en 2021) aumento del 132,7%; 74 a abusos sexuales (66 en 2021) aumento del 12,1%, de los cuales 15 se corresponden a abusos sexuales a menores de 16 años; 13 acoso sexual, (15 en 2021); 1 por exhibicionismo y provocación sexual, así como 7 por corrupción de menores; asimismo se han incoado por estos delitos, 9 diligencias urgentes, 48 procedimientos abreviados y 15 sumarios.

En la Fiscalía Provincial de Málaga también se produce un aumento destacado de un 32,75%, llegando a 612, desde los 461, del año 2021. Dicho aumento resulta llamativo tanto en las agresiones sexuales, de 168 del año 2021, a 271 del año 2022, lo que supone un aumento del 61,31%. Como en la Producción, creación o tenencia de material pornográfico, de 10 del año 2021, a 21 del año 2022, lo que supone un aumento del un 110%; Corrupción de menores, de 7 del año 2021, a 11 del año 2022, lo que supone un aumento del un 57,14%; Abuso sexual a menores de 16 años, de 25 del año 2021, a 33 del año 2022, lo que supone un aumento del un 32%. Menor aumento sufren los delitos de Abusos sexuales, siendo éste de un 9,57% pasando de 188 a 206 en el año 2022. 2021.

Se detecta por la Fiscalía de Sevilla Se detecta un incremento de estos delitos en 2022 frente a los registros en 2021, en lo que coinciden los datos estadísticos del Ministerio del Interior a nivel estatal, de Andalucía y a nivel provincial, y en ello también coinciden los datos de registro estadístico de causas judiciales incoadas en 2022 en el ámbito de diligencias previas, y procedimientos abreviados y sumarios, así como acusaciones. En el ámbito provincial, los datos estadísticos del año 2022 correspondientes a los delitos contra la libertad sexual aparecen 720 incoaciones de diligencias previas, con un incremento del +8,76 euros, lo que supone una nueva cifra récord. Informa el Fiscal Jefe que se ha establecido *un cauce de comunicación con la Fiscal Delegada de tutela de víctimas a la que se trasladan los señalamientos de delitos con víctimas menores o discapacitadas, para evaluar la procedencia de exclusión de su testimonio presencial, si así se valora por el Servicio de Atención a Víctimas en Andalucía*. De esta forma se evitan riesgos *inasumibles de victimización secundaria*, cuando ha podido pre constituirse la prueba, promoviendo,



además desde la Fiscalía Provincial, medidas de acompañamiento o de un especial seguimiento.

#### 1.2.4. Violencia doméstica

Habitualmente, como en ejercicios anteriores, las Fiscalías provinciales del territorio se remiten a las consideraciones realizadas en el informe específico elaborado, con una mayor amplitud, por la Sección *contra la Violencia sobre la Mujer* o bien llevan a cabo un análisis conjunto de la violencia doméstica y de género.

En la Fiscalía de Huelva en violencia de género se aprecia un incremento. En violencia doméstica constan 88 diligencias previas, frente a las 100 del año anterior, 16 urgentes que fueron 14 en 2021, y 22 P. Abreviados (21 el año anterior) con 109 calificaciones formuladas (123 en 2021) y 38 sentencias condenatorias, 28 de conformidad y 15 absolutorias.

En la Fiscalía de Granada existe un incremento año a año; así, en el año 2022 los juzgados de violencia sobre la mujer de Granada han tramitado un total de 2736 entre diligencias previas y diligencias urgentes, frente a las 2371 del año 2021, y el año 2020 se tramitaron total de 2392. La Fiscalía de Córdoba aprecia, un aumento de 423 procedimientos penales a 470.

En Sevilla, las lesiones o maltratos puntuales detectan un aumento del +3,90% de los registros de diligencias previas incoadas en 2022, 3.279 (3.156 en 2021); las amenazas domésticas y de género, se registra una disminución del -10,41% de las diligencias incoadas durante 2022, 171 (191 en 2021); las coacciones domésticas y de género, se detecta un aumento de los registros de en un +18,42%, 45 en 2022 (38 durante 2021); el delito de acoso familiar, 42 diligencias previas en 2022 (28 en 2021); finalmente, en los delitos contra la integridad moral, en sus modalidades de violencia de género y doméstica, las diligencias previas se incrementan en 31,46%, 1.429 diligencias previas durante 2022 (1.087 en 2021).

La Fiscalía Provincial de Málaga se aprecia en este apartado una ligera reducción. La Fiscalía de Jaén, las diligencias previas incoadas por delitos de violencia doméstica por lesiones y maltrato familiar han sido 1218 (954 en 2021) aumento del 27,7%; 333 diligencias urgentes y 196 procedimientos abreviados incoados. Otras Fiscalías, como la de Cádiz, durante 2022 se han incoado 130 juicios rápidos, 371 diligencias previas, 87 procedimientos abreviados y 3 sumarios, habiéndose efectuado 564 calificaciones.

#### 1.2.5. Relaciones familiares

En la Fiscalía de Almería, se mantiene un elevado número de procedimientos por impago de pensiones con un incremento del 7,14%, tramitándose en algunos casos incluso como diligencias urgentes. También tenemos que destacar un año más, aunque con un leve descenso, el elevado número de procedimientos tramitados contra padres por absentismo escolar de sus hijos menores de edad.

En la provincia de Cádiz el mayor número de procedimientos incoados lo ha sido por impago de pensiones (501), aunque desciende en un 8,2% respecto al año anterior. Le sigue el abandono de familia, con 363 procedimientos (-11,5%), el abandono de niños con 33 procedimientos (+22,2%), la sustracción de menores con 21 procedimientos (-16%), la inducción de menores al abandono del domicilio con 2 procedimientos, otros 2 por



utilización de menores para la mendicidad y 1 por matrimonio ilegal. La Fiscalía de Córdoba en los delitos contra los derechos y deberes familiares se observa una disminución.

En Granada, como es habitual en toda la Comunidad Autónoma, un gran número de procedimientos por impago de pensiones, en concreto 275 procedimientos por dicho impago, más que en el año 2021 que fueron un total de 309; habiéndose incoado igualmente 100 procedimientos por otros delitos relativos a relaciones familiares, y que se encuadran en el capítulo de abandono de familia (21 menos que el año anterior).

En la Fiscalía de Huelva los datos avalan un incremento claro del número de diligencias previas, diligencias urgentes y de los procedimientos abreviados, así se han incoado 558 diligencias previas, frente a 552 en 2021, 450 en 2020.

También aumentan esta clase de delitos en la provincia de Jaén, se han incoado 438 diligencias previas (390 en el año 2021) aumento del 12,3%; 10 diligencias urgentes, 130 procedimientos abreviados que se corresponden a impago de pensiones y abandono de familia. Respecto del abandono de niños, su número es 11 (6 en el año 2021), siendo 19 el número de sustracción de menores (9 en 2021), y 12 las diligencias previas incoadas por quebrantamiento de los deberes de custodia.

En la provincia de Málaga se produce un descenso de 820 del año 2021, a 736 en el año 2022, un 10,24%; debido fundamentalmente al descenso de los Delitos de Quebrantamiento de los deberes de custodia (un 60%, pasando de 10 en el año 2021 a 4 en 2022). Subiendo sin embargo, la utilización de menores para la mendicidad (un 80%, pasando de 5 en 2021, a 9 en 2022) y el abandono de niños (un 44,44%, pasando de 27 en 2021, a 39 en 2022).

En la provincia de Sevilla se observa estabilización de incoación de diligencias previas, y de procedimientos por delitos menos graves (diligencias urgentes y procedimientos abreviados), así como de acusaciones formuladas y sentencias recaídas.

### **1.2.6. Patrimonio y orden socioeconómico**

Como es habitual se configuran como las infracciones más comunes en la estadística criminal de la Comunidad Autónoma, junto con las infracciones contra la seguridad vial. Igual que años anteriores, los delitos que constituían el grupo con mayor volumen de incoaciones eran los delitos contra el patrimonio.

La tendencia global, con alguna excepción, es una palpable disminución de en las tipologías más frecuentes de este capítulo.

En Almería este año se ha producido un incremento de los delitos contra el patrimonio en un 9,29% afectando a todas las modalidades delictivas pero especialmente a los robos con violencia e intimidación (34,78%) y hurto (24,13%). También se incrementan, año tras año, los delitos de estafa realizados a través de Internet.

La Fiscalía de Cádiz, se incoaron 4 sumarios, 7.377 diligencias previas, lo que supone un incremento del 10,9% respecto de 2021, y 805 diligencias urgentes. Por delitos, cabe destacar que la cifra la encabeza el de estafa con 1917 procedimientos, 1727 de daños (+11,7%), hurto 1264 (+61,2%), robo con fuerza 921 (+27%), apropiación indebida 457



(+29,1% ), robo con violencia o intimidación 455 (-9,7%), usurpación 151 (-121,8%), robo en casa habitada o local abierto 120 (+1,7%), receptación 68 (-19%) y blanqueo de capitales 34 (-29,2%).

En la provincia de Córdoba en delitos contra el patrimonio observamos un incremento en causas tramitadas tanto en delitos de hurto y robo como estafas, en relación a las estafas a través de nuevas tecnologías. Como en otros territorios se muestra preocupación por la incidencia de estafas a través de internet.

En la Fiscalía de Granada, comparado el año 2021 con 2022, hay que destacar que los delitos contra la propiedad (robos con intimidación, robos con fuerza, sustracciones de vehículo y hurtos), han descendido. Sólo los delitos de robo con violencia e intimidación presentan un ascenso. Ha habido un ligero aumento en el número de estafas, pues pasan de 1138 a 1.178, así como en los delitos violentos incoándose en 2022 510 frente a los 426 del año 2021. En las infracciones penales contra el patrimonio destacan como una problemática especial las ocupaciones de inmuebles y la defraudación de fluido eléctrico, frecuentemente relacionados con los delitos de cultivo de sustancias estupefacientes, pasando las últimas de 168 a 108 en 2.022.

El Fiscal Jefe de Huelva aprecia en estos delitos el grupo con mayor volumen de diligencias previas incoadas, pues han alcanzado un total de 2.489 por 2.405 en 2021 y 2.192 en 2020. De este modo el porcentaje de diligencias incoadas en estos delitos es un 16% de todas las incoadas en 2022.

En este apartado en la Fiscalía Provincial de Jaén los delitos contra el patrimonio han aumentado (17,4%). Los delitos de robo y hurto de uso de vehículos, disminuyen en un -12,7%, el número de delitos de hurto aumentan en un 33,0%; por lo que respecta a los delitos de daños, ha aumentado su registro en un 15,7%). Los delitos de estafa, han sufrido un incremento respecto al ejercicio anterior (4,2%), disminuyen -4,6% el número de las apropiaciones indebidas; en cuanto a los delitos de receptación y conductas afines, también la cifra es superior, se han contabilizado 24 en 2022 y 15 en 2021 (60,0%).

En el caso de Málaga, sube un 24,56% el número de procedimientos por este tipo de delitos. La Fiscalía de Sevilla indica que los datos estadísticos del año 2022 ponen de relieve un incremento de diligencias previas por delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico equivalente al 12,13%. En total, 2.775 sentencias frente a 2.609 en 2021.

### **1.2.7. Administración Pública**

En Almería, destaca un año más los delitos de prevaricación administrativa, así como los de malversación y cohecho, delitos que suelen ser de gran complejidad. Destacan especialmente los delitos de prevaricación urbanística de los que hacemos una detallada relación en el apartado de medio ambiente y urbanismo.

La Fiscalía Provincial de Cádiz pone de manifiesto en este apartado delictivo, que se incoaron 3 jurados, 112 diligencias previas, lo que supone un descenso del 15,8% respecto de 2021, y 52 diligencias urgentes. En este apartado se refleja en Córdoba que se ha producido un descenso en las delitos de prevaricación y de desobediencia respecto del año 2021.



En este apartado en la Fiscalía Provincial de Granada, se refiere que ha sido tramitado, un número diligencias de investigación penal considerable por denuncias presentadas por supuestas contrataciones irregulares de funcionarios o empleados públicos. Estas actuaciones han sido en su mayoría archivadas, sobre todo cuando se trata de supuestos en los que la actuación irregular puede ser solventada en la vía contencioso administrativa. Sin embargo ha sido interpuesta algunas denuncias por delitos de prevaricación al haber sido tramitadas los expedientes en los Ayuntamientos, sin acreditar la excepcionalidad de la contratación para cubrir las necesidades urgentes e inaplazables que pudieran afectar al funcionamiento de los servicios públicos esenciales con ausencia de todo tipo de procedimiento y sin cumplir los principios de igualdad y publicidad que deben presidir toda contratación pública.

En el grupo de estos delitos, las estadísticas de la provincia de Huelva debe advertirse que se mantienen estables estos delitos y aumentan las diligencias urgentes. Los delitos contra la Administración Pública, prácticamente no sufren excesiva variación respecto de los incoados en el ejercicio anterior en la provincia de Jaén, contabilizándose hasta 9 casos de prevaricación administrativa, frente a los 5 incoados en 2021.

Se aprecia en este apartado en la provincia de Málaga, que pasa de 124 en 2021, a 105 en el año 2022, una disminución del 15,52%. Ello es debido, también, a que bajan casi todos los tipos penales, excepción hecha de la Prevaricación Administrativa que sube un 42,86%, pasando de 14, en 2021 a 20 en el año 2022.

Considera la Fiscalía de Sevilla se constata en los registros de diligencias previas incoadas en 2022 una reducción de -26,32% respecto de 2021, igualmente se detecta disminución en los registros generales, en los procedimientos abreviados, en las acusaciones y diligencias de investigación.

### **1.2.8. Administración de Justicia**

En Almería como sucede año tras año, es especialmente elevado el número de procedimientos tramitados por quebrantamiento de condena o medida cautelar, mayoritariamente por quebrantamiento de órdenes de alejamiento, pero también en relación al cumplimiento de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad.

La estadística que nos ofrece la provincia de Cádiz en este apartado, se incoaron 3 jurados, 2011 diligencias previas, lo que supone un descenso del 1,9% respecto de 2021, y 1056 diligencias urgentes. Por delitos, la mayor parte, 1873 procedimientos, se incoaron quebrantamiento de condena o medida cautelar (-1,4%), 46 por falso testimonio (+27,8%), 37 simulación de delito (-9,8%), 31 acusación o denuncia falsa (-22,5%), 5 obstrucción por incomparecencia (-16,7%), 5 obstrucción por coacciones o amenazas (-50 %). La Fiscalía de Córdoba también refleja un descenso en las tipologías más habituales de este apartado: Simulación de delito, falso testimonio y denuncia falsa. Sin embargo el quebrantamiento de condena o medida cautelar, sigue siendo la más numerosa con 550 incoaciones, siendo la cifra inferior el año anterior que fue de 486.

La Fiscalía de Granada, ha incoado un gran número de quebrantamientos de condena o medida cautelar, 1715, debido a la fuerte incidencia tanto del quebrantamiento de la condena de la privación del permiso de conducir, como de las condenas y medidas cautelares de alejamiento en el ámbito de la violencia doméstica. En el año 2021 se



incoaron 1.585. Se puede indicar que en este tipo de delitos, 52 son referidos a acusación y denuncia falsa, 86 relativos a la simulación de delito, 14 por falso testimonio y 6 de obstrucción a la justicia.

Por el contrario, la Fiscalía de Huelva, debe advertirse que se produce, un moderado descenso del número de diligencias previas pero un importante ascenso de procedimientos abreviados y de urgentes. Es importante la estabilización de los quebrantamientos y de los falsos testimonios y preocupa el ascenso de las simulaciones de delitos.

En la provincia de Jaén, su número ha aumentado en un 11,8% respecto del ejercicio anterior. Por el Fiscal Jefe de Sevilla, en los datos estadísticos del año 2022 se constata una estabilización: -0,53%.

Se observa una tendencia ala alta, en la provincia de Málaga hay un aumento del 37,45%, pasando de 1028 en el año 2021, a 1413 en 2022. Subiendo fundamentalmente el Quebrantamiento de Condena o Medida Cautelar, concretamente un 46,21%, pasando de 883 en 2021, a 1291 en el año 2022. Disminuye la Acusación y Denuncia Falsa y Obstrucción a la justicia.

## 2. Civil

En materia de recursos humanos, no ha habido cambios en relación con la Memoria precedente.

LA OFICINA FISCAL. En el 2021 comenzó la implantación efectiva de la “Oficina Fiscal” en algunas Fiscalías Provinciales como la de Córdoba, si bien ello aún no ha producido un cambio esencial en el funcionamiento de las mismas.

SATURACIÓN. Son tantas los asuntos que tienen que atender las Secciones de lo Civil y tan pocos los Fiscales adscritos a las mismas que la tónica general es la “saturación” del servicio. Se estima en un 20% el porcentaje de asuntos en que interviene el Fiscal en los asuntos civiles (Juzgados de 1ª Instancia, Juzgados de Familia, Juzgados de lo Mercantil). En modo alguno ello tiene un correlativo de provisión de plazas ni de Fiscales suficientes para atender esta materia, sobre todo las vistas y señalamientos, obligando a actuar conforme a criterios de preferencia. Ello es especialmente evidente en la atención a las comparecencias a vistas de expedientes de la Ley de Jurisdicción Voluntaria, así como las diligencias de examen personal en caso de ingresos involuntarios. En esta última materia se ha establecido un criterio de preferencia respecto del control de los ingresos “psiquiátricos” en Unidades de Salud Mental pues su número es reducido y abarcable en todas las provincias.

En Sevilla cada uno de los Juzgados Especializados dedican una semana por turnos para atender los expedientes de ingreso involuntario urgente de las cuatro Unidades de Salud Mental que existen en los cuatro hospitales de la ciudad.

En lo tocante al examen personal en caso de ingresos en Residencia de Mayores, resulta impracticable en todos los casos por lo que el criterio de preferencia es acudir en aquellos que el examen pueda resultar efectivo, contando con los medios y recursos previstos en el Art 7 bis de la Ley de Jurisdicción Voluntaria, siempre en base al informe del Médico Forense al respecto.



**INCIDENCIA DE VACANTES, SUSTITUCIONES Y REFUERZOS.** Hay que señalar algunas sustituciones por ejemplo en la Fiscalía Provincial de Cádiz en la que la D<sup>a</sup> Lorena Mateo pasa a integrarse en la Sección de Apoyo a Personas con Discapacidad permaneciendo no obstante la anterior Fiscal adscrita D<sup>a</sup> Lorena Montero Pujalte en la llevanza de asuntos civiles. Se ha producido también alguna incorporación a la Sección, de Fiscales de la última promoción (LIX) de la Carrera Fiscal como ha ocurrido en la Adscripción Territorial de Osuna con D<sup>a</sup> Gracia M<sup>a</sup> Sancho.

**ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA.** Se ha percibido el constante aliento y actividad de la Fiscal de Sala de Discapacidad y Mayores. La Unidad se encuentra ya completa con los dos Fiscales Adjuntos.

**SEDES E INSTALACIONES.** No ha habido cambios en relación con la Memoria precedente.

**MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN DE LA FISCALÍA.** El expediente digital. No se informa de cambios en este ámbito en relación con la situación del año 2021.

**INSTRUCCIONES GENERALES Y CONSULTAS.** Es de destacar en esta materia la Instrucción 1/2022 “Sobre el uso de medios de contención mecánicos o farmacológicos en unidades psiquiátricas o de salud mental y centros residenciales y/o sociosanitarios de personas mayores y/o con discapacidad.

Esta Instrucción ha provocada la realización de muchas consultas y peticiones de información a las distintas Fiscalías, sobre todo por parte de Centros Residenciales de Personas Mayores y Centros de Psicodeficientes de cara a su cumplimiento.

## REGISTRO CIVIL

La intervención del Ministerio Fiscal en los expedientes de Registro Civil se ha reducido al mínimo en atención lo dispuesto a la comunicación de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado de fecha 30 de Junio de 2021

**NO HA HABIDO CAMBIOS EN RELACIÓN CON LA MEMORIA PRECEDENTE EN LOS TEMAS SIGUIENTES:** Derechos Fundamentales. Familia. Jurisdicción voluntaria. Defensa de consumidores. Derecho concursal, ni en la Actividad de la fiscalía delegada del orden civil y protección de personas con discapacidad.

## 3. Contencioso-administrativo

**Informes de competencia.** La mayoría de los informes emitidos, versan sobre competencia. En cifras globales, se han emitido 1.075 informes, de los que 227 se han emitido en la sede de Granada, 776 en la de Sevilla y 72 en la de Málaga. En mayor porcentaje, los informes emitidos en procedimientos instados contra:

Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Se Informa la competencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Málaga o Sevilla, conforme al artículo 10 .d ) y regla primera del artículo 14 LJCA.



Resoluciones que confirman en alzada una resolución de un ente de la Administración periférica de la Comunidad Autónoma, contra Resoluciones o actos de la Delegación Territorial de la Tesorería General de la Seguridad Social o contra una disposición, un acto o una desestimación presunta de una solicitud por silencio administrativo, de un ente periférico de la Administración o de la Comunidad Autónoma. Como la competencia del órgano autor del acto impugnado no se extiende a todo el territorio nacional ni la resolución recurrida se estima incardinable en las excepciones previstas en el segundo párrafo del artículo 8 .3 LJCA, se informa la competencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya jurisdicción se ubique el órgano autor del acto impugnado.

Recursos instados para la reclamación de responsabilidad patrimonial, ante la desestimación expresa o tacita, por silencio administrativo, del SAS, para indemnización de los perjuicios sufridos con ocasión de la asistencia sanitaria prestada en establecimientos integrados en el SAS. Se informa la competencia de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ya que en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, conforme al artículo 69 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y al artículo 12 .1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, la competencia en materia de contratación administrativa, compete al Director Gerente del SAS y el Director Gerente del SAS, se integra en la Comunidad Autónoma (artículo 8 .3LJCA).

Procedimientos instados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los que se recurren la desestimación expresa o presunta, por silencio administrativo, de reclamaciones de responsabilidad patrimonial instadas a Entes Locales para la indemnización de daños y perjuicios, o el pago de cantidades adeudadas por prestaciones realizadas al ente local o bien, contra Decretos o Acuerdos de entes locales. Se informa la competencia de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga (artículo 8 .1 LJCA).

**Procedimientos para la protección de los Derechos Fundamentales.** En cifras globales, el Fiscal ha intervenido en 92 procedimientos, de los que, 68 se han tramitado en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, 15 en la de Málaga y 9 en la de Granada.

Como en años anteriores, se han tramitado muchos procedimientos impugnando las organizaciones sindicales las Ordenes acordadas por la Consejerías competentes de la Junta de Andalucía, estableciendo servicios mínimos, con el fin de garantizar el funcionamiento de servicios públicos, afectados por huelgas convocadas por los Sindicatos. El Fiscal ha informado: la estimación del recurso e interesado la nulidad de la orden impugnada por vulneración del derecho de huelga, cuando la motivación expuesta en la Orden recurrida pecaba de lacónica y estereotipada, sin explicitar los factores o criterios cuya ponderación conducían a determinar los distintos porcentajes en las prestaciones mínimas establecidas o cuando, por imponer servicios mínimos del 100%, con funcionamiento normal del servicio, ha interesado su dedesestimación cuando, tras valorar a la luz de la jurisprudencia constitucional la motivación expuesta en la Orden recurrida, ha considerado justificados los servicios mínimos fijados para la cobertura mínima de los derechos de los usuarios de los servicios públicos afectados.

Asimismo, han sido numerosos los procedimientos instados contra resoluciones del Tribunal Económico Regional de Andalucía, por estimar que vulneraban el derecho a la



tutela judicial efectiva (artículo 24CE). La Fiscalía ha interesado su desestimación, conforme reiterada jurisprudencia, al no ser procedimientos de naturaleza sancionadora, en los que si cabe alegar el artículo 24 CE. La eventual indefensión alegada integraría un vicio de legalidad ordinaria, sin relevancia constitucional, a solventar en la Jurisdicción competente.

También han sido frecuentes, en el ámbito educativo, los recursos instados contra el protocolo de actuación Covid-19 de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, adoptando medidas sanitarias ante el Covid-19, singularmente, el uso obligatorio de mascarillas, durante todo el día, por el personal docente y escolar, alegando su falta de ratificación judicial y que vulneraba los derechos fundamentales previstos en los artículos 10, 14, 15, 16, 18 y 35 CE. Se han desestimado, porque al no haber afectación de derechos fundamentales, no era necesaria su ratificación judicial. Por otro lado, la ley 2/21, de 29 de marzo, excepciona expresamente, los casos en los que no es exigible el uso de las mascarillas. El nuevo Protocolo de la Conserjería, específico para los centros docentes de la CCAA especificando los distintos supuestos de obligación, exención y acreditación del uso de mascarilla ha facilitado el desistimiento en numerosos procedimientos por pérdida de su objeto, mostrando la fiscal su conformidad con el archivo de las actuaciones.

**Inconstitucionalidad.** Procedimiento ordinario 385-19 de la Sección Territorial de Málaga. Planteada por la Sala, por considerar que la nueva redacción, tras la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, del artículo 35 .2, Ley 35/2006, de 28 de noviembre, sobre la Renta de las Personas Físicas, al suprimir los coeficientes de corrección monetaria para la actualización del valor de adquisición de los bienes inmuebles en el cálculo de las ganancias patrimoniales verificadas con ocasión de la transmisión de inmuebles, posibilita un conflicto con el principio de capacidad económica consagrado en el artículo 31 CE, habilita el gravamen de un valor monetario no corregido con arreglo a la depreciación del nominal del dinero, sujetando a tribulación ganancias inexistentes o ficticias. La Fiscal ha emitido informe favorable a la procedencia del planteamiento de la cuestión de constitucionalidad, por estimar que concurrían los requisitos exigidos en el artículo 163 CE y 35 .2 LOTC 2/1979, de 3 de octubre (Instrucción 2/2012, de 27 de junio, de la Fiscalía General del Estado).

Derecho de Reunión: Se han celebrado 3 vistas en Málaga y 4 en Sevilla.

Revisión. En Granada, sede de la Fiscalía Superior, se han tramitado dos procedimientos, al amparo del artículo 102.1 a). En ambos, el Fiscal ha informado desfavorablemente por no concurrir los requisitos exigibles.

## Fiscalías Provinciales

**Almería.** Tres Fiscales atienden cuatro Juzgados de lo Contencioso-administrativo. Han despachado 135 asuntos, desglosados en 10 procedimientos de derechos fundamentales, 82 informes de competencia (36 en procedimientos abreviados y 46 en procedimientos ordinarios) y 50 procedimientos de ratificación de medidas sanitarias.

La mayor parte de los procedimientos incoados por presunta vulneración de derechos fundamentales en el ámbito político municipal, en supuestos de contaminación acústica y en el ámbito del derecho fundamental de educación (escolarización). Se han incoado



varios procedimientos sobre vulneración del derecho de igualdad del artículo 14 CE, sobre la equiparación de la situación laboral y salarial entre personal interino y personal titular.

El número mas elevado de informes sobre competencia lo suscitan las resoluciones administrativas dictadas por delegación. Se ha incrementado el numero de procedimientos en los que se plantea un conflicto de jurisdicción con el orden jurisdiccional civil, mercantil o social, especialmente con la jurisdicción civil, con empresas de carácter privado contratadas por organismo públicos.

Se aprecia un importante descenso en la incoación de expedientes de expropiación forzosa. Se han tramitado 35 expedientes de los que 34 están archivados y uno en trámite.

Finalmente, se reseña el planteamiento de una cuestión de inconstitucionalidad y de una cuestión prejudicial europea, ésta última fuera del ámbito de competencia del Ministerio Fiscal, a las que se dio la tramitación correspondiente a través de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional.

**Cádiz.** La intervención de la Fiscalía se ha plasmado en informes sobre competencia y en autorizaciones de entrada en domicilio, bien por ocupaciones ilegales de viviendas públicas propiedad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación o por razones sanitarias.

**Granada.** Tres Fiscales se encargan de la tramitación escrita y las vistas de cinco Juzgados de lo Contencioso-Administrativo. Se ha intervenido en 16 procedimientos de derechos fundamentales, 4 procedimientos de ratificación de medias sanitarias, 51 autorizaciones de entradas en domicilio, 68 procedimientos abreviados y 72 procedimientos ordinarios.

**Córdoba.** La intervención Fiscal se ha plasmado en una vista, ocho escritos de contestación a la la demanda en procedimientos de derechos fundamentales, 104 informes de competencia y ocho recursos.

**Huelva.** Reseña el Fiscal Coordinador en su informe, un recurso derivado de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, por denegación de la prestación, para informe de competencia, atribuida a los Juzgados de los Contencioso y pendiente actualmente de la presentación de la oportuna demanda.

**Jaén.** La Fiscal encargada emite los informes solicitados sobre competencia y derechos fundamentales y asiste a las vistas de los tres Juzgados de lo Contencioso Administrativo que tienen su sede en Jaén capital.

**Málaga.** El Fiscal Coordinador y una Fiscal de apoyo atienden los 8 juzgados de lo contencioso administrativo que hay en Málaga. Se reseña el procedimiento seguido contra la orden de expulsión de un ciudadano iraní, rehabilitado de una condena por homicidio. El defendió su improcedencia por entender que la expulsión vulneraba la integridad moral de su hijo, de nacionalidad española, con el que convivía. La sentencia fue disconforme. El Fiscal la ha apelado ante el TSJ, pendiente de resolución

**Sevilla.** Con la composición de años anteriores, los fiscales atienden 14 Juzgados contencioso administrativos de la provincia, que se han reducido a final de año a 13.



Se ha emitido 107 dictámenes en procedimientos de derechos fundamentales. Han disminuido los asuntos relativos a la selección y nombramiento de personal interino de la Administración en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, por vulneración de los derechos fundamentales de los artículos 14 y 23.2 CE.

Se han emitido un total de 225 informes en cuestiones de competencia y 72 dictámenes en autorizaciones de entradas en inmuebles, de especial interés los desfavorables, denegado entradas en inmuebles para proceder a desahucios, cuando en la vivienda residen personas en situación de vulnerabilidad.

#### 4. Social

La actividad de la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla continua centrando su actuación en el despacho de asuntos sobre informes de competencia, jurisdicción y asistencia a vistas.

Los datos estadísticos que arrojan las distintas sedes se reflejan en el siguiente cuadrante.

PROCEDIMIENTO		GR	SE	MA	TOTAL
<b>LABORALES</b>					
	Informes de competencia	16	1	10	27
	Procedimientos única instancia DICTÁMENES	7	51	25	83
	Procedimientos única instancia VISTAS	8	33	8	49
	Recursos de Suplicación (DICTÁMENES)	9	18	0	27
	Recursos de Unificación de Doctrina (Interposiciones)/Despachados	255	231	99	585
Recusaciones		3	12	0	15

Los juicios señalados y celebrados por las distintas Salas de lo Social del Tribunal Superior de Justicia lo han sido por vulneración de derechos fundamentales, principalmente sobre la libertad sindical. En menor número despidos colectivos y vulneración de derecho a la huelga.

De los resultados estadísticos se extrae un incremento de las vistas, de 16 del año 2021 hemos pasado a 49. Sólo en dos de los señalamientos a juicio se ha presentado por el Ministerio Fiscal escrito excusando su asistencia, al entender que no es parte del procedimiento, además de ejercerse acciones acumulativas.



Se han asistido en el año 2022 a 4 vistas, en la que las partes se han conciliado, todas ellas en la Sala de lo Social de Sevilla ( 33/21, 27/21,11/22, 2/22 ). También de la Sala Social de Sevilla en el procedimiento 19/21 se ha archivado por desistimiento de las partes.

Sobre la vulneración del derecho fundamental de huelga, de nuevo se han reiterado dos demandas en la Sala de Sevilla por parte de trabajadores de Canal Sur Radio Televisión, S.A, ambas demandas por el conocido usualmente como esquirolaje, dictando la Sala sentencia apreciando la vulneración; ambas de conformidad con lo informado por el Ministerio Fiscal.

Como actividad también desplegada por los fiscales, sin que tenga reflejo en los datos estadísticos, es el de la recepción de notificación de sentencias y demás resoluciones dictadas por las distintas Salas de lo Social, resolviendo los recursos de suplicación interpuestos. Prestando los fiscales mayor atención a aquéllas sentencias en la que el objeto del proceso recae sobre vulneración de derechos fundamentales.

Este año, en la Sección Territorial de Sevilla se ha observado un progresivo incremento cuantitativo de notificaciones de sentencias procedentes de la Sala de lo Social resolviendo recursos de suplicación en materias muy reiteradas, como son:

- La prescripción en materia de derechos fundamentales.
- La cuantía a estimar en la indemnización por vulneración de derechos fundamentales, distinguiendo entre el daño moral y el perjuicio patrimonial padecido por el trabajador.
- Igualdad retributiva, en la que, en base a hechos similares (la contratación de trabajadores por organismos públicos estatal como el INE para la realización de un servicio determinado fuera del convenio) y fundamentos idénticos, se llega a un pronunciamiento distinto al contenido de las sentencias dictadas en primera instancia.

Todas estas sentencias son reiteradamente recurridas por la Abogacía del Estado por quebranto en la unificación de la interpretación del derecho y formación de la jurisprudencia.

### **Actividad desplegada por las Fiscalías Provinciales**

Los Fiscales que atienden a esta jurisdicción son conscientes de la relevancia que tiene la intervención del Ministerio Fiscal en defensa de la legalidad y protección de los derechos fundamentales de los trabajadores. Razón por la que debemos destacar el esfuerzo de los fiscales integrantes de esta especialidad, generalmente compartida con otras, para cumplir la Instrucción 4/2012.

### **Composición del Servicio**

La composición de este Servicio de lo Social en las fiscalías de Andalucía no ha variado sustancialmente de la de años anteriores, a salvo de la Fiscalía de Huelva, que ha reforzado el servicio con una fiscal y Sevilla con dos fiscales.

Sin embargo, sí ha variado el número de Juzgados de lo Social de nueva creación, así se ha creado un juzgado más en los Partidos Judiciales de Almería, Huelva y Sevilla,



curiosamente en este último se ha reconvertido un Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Juzgado de lo Social. Se sigue reclamando por las fiscalías la necesidad de ampliar el número de funcionarios que atiende este Servicio.

De los informes suministrados por las fiscalías provinciales de Andalucía, Ceuta y Melilla, podemos extraer las siguientes conclusiones:

-Se abusa del procedimiento directo o indirecto de vulneración de derechos fundamentales, a juicio de los fiscales para que se le asigne preferencia. Esta circunstancia incrementa la actividad del Ministerio Fiscal a examinar la demanda y a emitir posterior informe al Juzgado.

-Se ha contado este año con la creación de nuevos juzgados –Sevilla, Huelva y Almería– que unidos a los juzgados de refuerzo incrementan el trabajo de las fiscalías, permaneciendo prácticamente inalterable el número de fiscales adscritos a esta jurisdicción.

-La aplicación informática fortunyl necesita una adaptación al trabajo de los fiscales en esta jurisdicción para hacerla más eficiente y más adecuada a los datos que se exigen por la FGE.

-Coincidencia de lo resuelto en sentencia con lo informado por el Ministerio Fiscal.

- La mayoría de los juicios concluyen con la avenencia en el acto de conciliación.

-Señalamientos muy tardíos, ello causa gran perjuicio al trabajador que acude a la jurisdicción social reclamando algún derecho, sea fundamental o no, y que es la parte más vulnerable del proceso.

-No todos los Fiscales que atienden esta jurisdicción cuentan, como ocurre en la Fiscalía de Huelva o Cádiz, con la colaboración de los LAJ para coordinar los señalamientos a juicio en los que deba intervenir el Ministerio Fiscal. Siguen los fiscales levantando sus quejas al verse obligados a soportar largas esperas para entrar cuando no se señalan de forma consecutiva (art. 80.2 LRJS), o de tener que comunicar su no asistencia por coincidencia con otro servicio de carácter preferente.

-Falta de un espacio en algunos partidos judiciales para que los fiscales puedan trabajar hasta tanto llega el momento de la celebración del juicio, padeciendo largas esperas en los pasillos, en detrimento del despacho de otras materias que quizás tengan preferencia a la jurisdicción social.

## **5. Otras áreas especializadas**

### **5.1. VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO**

A lo largo del año 2022 se ha consolidado el desarrollo total de la parte Orgánica y procesal de la L.O. 1/04 en los aspectos relativos a la organización del mapa penal y procesal de la referida Ley en Andalucía.



Desde su inicio en su parte procesal en 2005 hasta la presente Memoria del 2022 y a más de 18 años de aplicación de la referida Ley Integral se ha producido un asentamiento y un reconocimiento de la importante labor penal y procesal, pero ante todo humana.

La función de Coordinación en la materia de violencia sobre la Mujer Autonómica es asumida por la Delegada de Málaga, la Ilma. Sra. Mariflor de Torres Porras como coordinadora y Delegada de Violencia sobre la Mujer de la Comunidad Autónoma de Andalucía por nombramiento oficial del Exmo. Fiscal General del Estado en el año 2010. Tal Delegación Autonómica se ha vuelto a delegar en la Fiscal Autonómica a través del Decreto de Delegación de Funciones de la Excma. Sra. D<sup>a</sup> ANA TARRAGO RUIZ de fecha 23 de Enero de 2019.

Se hace prioritario un Servicio de Guardias de Violencia de forma exclusiva dado que el porcentaje de asuntos en la Comunidad debe de reforzarse con la creación o conversión de Juzgados de Violencia sobre la Mujer y servicios integrales de Guardia sin que el Juzgado de Instrucción asuma las funciones de suplir la actividad de estos Juzgados con la victimización secundaria que supone volver a señalar toda la actividad en fines de semana y horas no hábiles para el servicio especializado de violencia. Este servicio en todas las provincias andaluzas ha visto detraído en un funcionario de refuerzo que se integró con los Fondos del Pacto de Estado contra la violencia con el correspondiente perjuicio para la función dado el volumen de lo tramitado en cada Fiscalía.

Finalmente, en las labores de elaboración de Protocolos Andaluces por el Mandato de la L.O 1/2004 la Fiscalía Superior de Andalucía a través de la Ilma. Sra. Delegada de Violencia sobre la Mujer continua afianzando lazos con la Junta de Andalucía. Dichos protocolos tienen un fuerte arraigo en nuestra Comunidad y cuyos partes de derivación a la Fiscalía de situaciones objetivas de riesgo de víctimas, alimentan muchas de las labores de investigación del Ministerio Fiscal en materia de violencia sobre la Mujer a través de las Diligencias de Investigación.

## **1.-DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA FISCALIA DELEGADA DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE ANDALUCIA**

**1.1 Plantilla y distribución de la Sección.** La actual sección de violencia a la Mujer de la Fiscalía de Andalucía está dirigida desde su creación por la Fiscal Delegada en esa materia, la Ilma. Sra. Flor de Torres Porras, que compagina tal función con la Delegación de Málaga de Violencia Sobre la Mujer. La Sección comprende la red de Fiscales especialistas con carácter de delegados Provinciales:

**Fiscalía de Andalucía:. Ilmas/os Sras.y Sr. Fiscales:** Almería: Marta Brea Sánchez. Cádiz: Lorena Montero Pujante. Córdoba: Beatriz Rey Luque. Granada: Susana Vega Torres. Huelva: Adela García Barreiro en situación de baja siendo el actual delegado Pablo Mora. Jaén: Gracia Rodríguez Velasco en actual situación de jubilación con efectos de 2022 y siendo sustituida por Montserrat de la Calle. Málaga: Mari Flor Torres Porras. Sevilla: Fátima Domínguez Castellano



**1.2 Convenios y relaciones Institucionales** Estos son los siguientes Convenios en materia de Violencia de Género con la Junta de Andalucía y autorizados y a la vez firmados por la Fiscalía:

-Se procedió a la renovación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y la Fiscalía Superior de Andalucía. -También se volvió a renovar el extinto Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y Ministerio Fiscal en materia de violencia de Género.

-Acuerdo del procedimiento de Coordinación y Cooperación Institucional para la mejora de la actuación de la violencia de género den Andalucía.

-Protocolo Andaluz para la actuación Sanitaria ante la Violencia de Género en su 3ª Edición (2020)

-Protocolo de Atención Sanitaria en el ámbito de las Urgencias ante la Violencia de Género en su 2ª Edición (2020)

-Protocolo de Prevención y Actuación ante la Mutilación Genital Femenina en la provincia de Málaga ( 2020)

-A nivel de Ciudad Autónoma, Melilla se firmó el Protocolo Interinstitucional de actuación de Violencia de Género en Melilla.

-Ceuta también suscribió un acuerdo de Coordinación Interinstitucional para la prevención de la violencia de Género

-Protocolo Andaluz para la actuación Sanitaria ante la Violencia de Género en su 3ª Edición (2020)

-Protocolo de Atención Sanitaria en el ámbito de las Urgencias ante la Violencia de Género en su 2ª Edición (2020)

-La elaboración del Protocolo de Prevención y Actuación ante la Mutilación Genital Femenina en la provincia de Málaga (2020)

No se ha podido materializar la reunión anual de Fiscales Delegados de Andalucía. Estando de forma inminente pendiente la realización de un calendario para la actual anualidad de 2023

## **2.- ASUNTOS PENALES INCOADOS. ADOPCIÓN Y EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION. Especial relevancia los menores**

**2.1 Actividad Judicial e investigadora.** La actividad Judicial en la que se intervino, se circunscribió a la asistencia con plena intermediación en la tramitación y señalamientos de los Juzgados de Violencia a la Mujer que en transcurso del año se desarrolló. Sus funciones abarcaron tanto en procedimientos Penales como Civiles, así como la intervención en los Juzgados de Violencia compatibles en destacamentos.

La actividad Judicial esta anexa en los datos Arrojadados por el cuadro de mandos de Fortuny que corresponde al año 2022 es de un total de 36.618 frente a los 33.264 asuntos tramitados en el año 2021. Lo que ha supuesto un aumento de 3.344 asuntos y que corresponde a un incremento de un 10,05% frente al 4,97% respecto al año anterior.



Se han formulado 11.562 escritos de Acusación obteniéndose un total de 1.155 Sentencias Condenatorias y 3.939 Sentencias condenatorias de conformidad siendo absolutorias en la cifra de 1.785 casos. En relación a la actividad investigadora se incoaron un total de 835 diligencias de investigación habiendo sido archivadas 400 y judicializadas en 165 casos

**2.2 Adopción y eficacia de las medidas de protección. Especial relevancia los menores.** Se encuentran en prisión provisional 226 investigados. Se han dictado 1.676 Órdenes de Alejamiento del 544 bis de la L.e.cr. y 3.578 Órdenes de Protección del 544 ter de la L.e.cr. Fueron denegadas 806

Se adoptaron solo con Medidas Penales en 1.283 y con medidas civiles y penales en 1.301. Se han implantado dispositivos electrónicos de control de medidas de alejamiento como medida cautelar en 160 casos y como ejecución de penas en 125. Siendo un total de 285 pulseras.

**2.3 Incidencia del Art 416 y de la Sentencia de 10 de julio de 2020 junto a la reforma de la L.O 8/21.** No hay control en Fortuny de la Dispensa de forma fideligna del art. 416 pero contrastada experiencia tanto en los Juzgados de Violencia a la Mujer como en la asistencia a Juicios Penales exclusivos y a Salas especializadas se ha contrastado en toda la Sección que el porcentaje aproximado de uso del art. 416 de la Lecr en todos los órganos estaría en un altísimo 50/60% sumando las renunciaciones de cada fase del proceso. En el momento actual no se puede hacer una evaluación objetiva de lo que ha supuesto la reforma legal del 416 de la L.e.cr. Tras la L.O. 8/21 y las excepciones al uso de la dispensa. Pero se detecta todas las Fiscalías un descenso de la aplicación de la dispensa y el correlativo aumento de Sentencias de Conformidad que puede ser debido al uso de la conformidad como alternativa a la excepción de la dispensa y fruto de la reforma legal operada por la LO 8/21 del art. 416 de la L.E.Cr. y las excepciones procesales para su aplicación.

**3.-. Asuntos Civiles relacionados con la Violencia a la Mujer especial referencia a custodias compartidas y atribución de custodia al padre denunciado e incidencia del mal llamado SAP o mediación.** Siguiendo las indicaciones de la Fiscalía de Málaga: Hay necesariamente que reflejar que la comparativa de asuntos civiles con los penales no son nada proporcionados con lo que supone un mayor calado de asuntos penales que por su propia naturaleza debe derivar en un mayor número de tramitaciones en este orden Jurisdiccional. Esta tendencia que ha decaído esta anualidad por la bajada en proporción de asuntos penales de origen. Suponen en definitiva una ratio de 1 asunto civil interpuesto por cada 6 asuntos penales.

Se propone que para próximas anualidades se provea de la posibilidad de poder integrar este dato en Fortuny. Tampoco existe constancia por Fortuny de establecimiento de visitas ni mantenimiento del sistema preexistente a favor del padre, dándose por cumplimentado previa difusión reiterada de las indicaciones de la Exma Sra. Fiscal de Sala de violencia sobre la Mujer en su nota de Servicio 1/21 siendo imposible aportar los datos definitivos de la Fiscalía de Área y destacamentos dado que no se posee un control Fideligno de Fortuny.

No se ha planteado ninguna custodia compartida que se tenga conocimiento ni atribución al padre la custodia. Los supuestos que se ha establecido el régimen de visitas al amparo



del 544 ter fueron decantados según las instrucciones de la nota de Servicio de la Fiscalía de Violencia dándose información de la acomodación procesal en los Juzgados de Violencia y recurriéndose las que no se acomodaban a lo referido en tal nota 1/22. No se ha aplicado en ninguna Resolución Judicial que hemos acudido el S.A.P. aunque si se ha alegado por parte de las defensas en los procedimientos en alguna aplicación. La unidad de enjuiciamiento en Penales específicos si nos permite ese control y no consta su aplicación o uso Judicial. Tampoco consta una indebida derivación a servicios de mediación u otros similares como coordinador Parental.”

**4.- Sentencias e informe sobre procedimientos con resultado muerte en Andalucía durante el año 2022** . En 2022 de las 49 víctimas mortales, 11 se produjeron en Andalucía lo que abarca un 22,4% con un ascenso de un total de 2 víctimas en relación a la anualidad anterior que fueron 9 y que comprendía un 18% por lo que se ha elevado a un 4.4% el número de víctimas mortales de Andalucía. En relación a los Menores víctimas mortales no hubo contabilizados menores víctimas mortales de violencia de genero

**5.-LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DOMESTICA** . En la Comunidad de Andalucía se han incoado en 2022: 3.329 asuntos frente a los 3.119 asuntos de 2021 de violencia familiar o doméstica. Lo que supone un mantenimiento de la actividad con un leve ascenso de un total de 10 asuntos. Asuntos todos de violencia familiar o doméstica en el sentido de lo que se entiende penalmente conforme al Art 173,2 del Código Penal. Han dado lugar a un total de 1.815 calificaciones obteniéndose además 490 Sentencias condenatorias por conformidad y 268 Sentencias condenatorias sin conformidad y Sentencias Absolutorias un total de 286.

Se encuentran en Prisión Provisional 47 investigados. Se han dictado 202 Órdenes de Alejamiento del 544 bis de la L.e.cr. Y 129 Órdenes de Protección del 544 ter de la L.e.cr. Se denegaron 45. Se adoptaron solo con Medidas Penales en 71 casos y con medidas civiles y penales en 11 y solo civiles en 2 casos.

La Fiscalía de Violencia a la Mujer de Andalucía se han ha canalizado en virtud de diligencias de información todos los casos derivados de la Junta de Andalucía del teléfono de atención al mayor investigándose los mismos. Por otra parte se ha comunicado con los beneficios sociales o asistenciales para su inclusión en los beneficios que sean pertinentes. Y en los casos que procede la canalización a la Fiscalía Civil para la adopción de medidas tuitivas y dentro del protocolo instaurado de derivación de casos con la Dirección General de Violencia de Género.

**6.- UVIVG Y OAV.** Málaga sigue siendo la única provincia Andaluza donde se alcanza la ratio mínima aconsejable de una unidad de Valoración Integral de Violencia de Genero para cada Juzgado Exclusivo de Violencia a la Mujer.

Existe aumento de asuntos cuya habitualidad bajo el Art. 173,2 del Código Penal se sustancia a través de las UVIVG del IML. Fruto de ello se han incoado un total de 4.587 asuntos de tal delito habiendo sido calificados como maltrato habitual en 861 de ellos estando los demás en trámite. Se ha dictado Sentencia condenatoria en 176 ocasiones y de conformidad en 481 de ellas. Si bien las UVIVG se han reforzado en esta anualidad no alcanzan la ratio aconsejable. Hay completa coordinación con tales unidades que se



extiende también a las informaciones necesarias y examen de menores como víctimas de violencia de género que serán usados en el Juicio Oral.

En relación a las OAV existe coordinación con la Fiscalía de Víctimas con plena coordinación con la Fiscalía de Violencia a la Mujer y además con la Fiscalía Civil. Se ha iniciado en esta anualidad el cumplimiento del Protocolo Medico Forense de 2011 estándose ya implementado.

**7.-Menores y como víctimas directas de la violencia de género. Suspensión de Patria Potestad, guardia y custodia, régimen de visitas y aplicación del Estatuto de la víctima.** A lo largo de la anualidad se ha intentado visualizar a los menores con carácter de víctimas directas de la violencia de género. No solo en procesos de naturaleza civil donde puntualmente se ha acudido al procedimiento preceptivo sino en los asuntos penales que demandaban esa naturaleza y se hizo de las siguientes formas: Postulando medidas y penas de Alejamiento cuando de forma directa son víctimas o cuando en el relato de hechos objeto de acusación se infiere racionalmente que los hechos de violencia estén vinculados directamente para el ejercicio de la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento conforme al Art. 55 del Cp.

**8.-La efectiva coordinación entre los Fiscales Delegados provinciales de Violencia de Género y de Enlace.** Es un hecho la coordinación y asistencia entre las Delegaciones Provinciales y de Enlace. Hay plena coordinación con los Enlaces en todas las Delegaciones y en cumplimiento efectivo de la Instrucción 1/2015 de la F.G.E con con las distintas Fiscalías de Área y Decanas existe la plena unidad de criterio, actuación a través de visado, consultas, notas de servicio, reuniones, supervisión y dirección de asuntos complejo de asuntos de especial relevancia con interlocución directa con cada Fiscal Delegado. El visado está centralizado en la cada fiscal Delegado

**9.-Especial referencia a los delitos de violencia cometidos a través de nuevas tecnologías.** Los delitos en aumento a través de estos medios en las modalidades de Ciberacoso, ataques a la intimidad, emisión de imágenes sin consentimiento, contra el honor, intromisión en archivos informáticos, colocación de programa espías, difusión de imágenes íntimas obtenidas con su consentimiento o amenazar con la difusión para retomar la relación son todo ello muestras de la nueva forma de materializarse la violencia sobre la mujer. La prueba nuclear sigue siendo la adveración de lo aportado a través del LAJ si se hace de forma contradictoria resulta eficaz medio probatorio

**10.-Problemas de ejecución:** Se ha procurado ser siempre informador el Ministerio Fiscal de las vicisitudes de la causa del Juicio Oral a la víctima. Con la expresa diligencia de las notificaciones a la misma.

## **5.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Composición y desarrollo de la actividad.** La composición de la secciones siguen siendo las mismas, el único cambio lo experimenta la Fiscalía de Sevilla con el nombramiento como nuevo Fiscal Delegado Provincial al Ilmo. Sr. don José Manuel Ojeda Bastida. En la Fiscalía de Huelva los cambios operados han incidido únicamente en la organización interna de la Sección.



Destacan los fiscales delegados la importancia de la coordinación con otras especialidades, principalmente con la Sección de Extranjería, ya que las investigaciones que se realizan en esta Sección inciden en muchas ocasiones en las condiciones precarias de trabajos en el campo, especialmente de las jornaleras extranjeras, incidiendo ello en la alta siniestralidad por falta de prevención en el trabajo con resultados lesivos menos graves.

De igual forma, muestran gran interés los delegados por la coordinación con los fiscales delegados de víctimas y el Servicio de Atención a las Víctimas en Andalucía (en adelante SAVA), con el fin de obtener una efectiva protección y tutela de las víctimas en el procedimiento penal, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Víctima del Delito ( Ley 4/2015, de 27 de abril).

Una vez acaecido el siniestro es fundamental la información que el SAVA puede proporcionar a la víctima, ya sea directa o indirecta, de los recursos asistenciales que se disponen.

**Instrucción 1/2007.** En cuanto al cumplimiento de la Instrucción 1/2007 sobre profundización en las relaciones con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la FGE en materia de ilícitos penales, se mantiene la técnica de ejercicios anteriores, aunque algunas fiscalías se ha profundizado en la remisión de las actas de infracción y no sólo de los informes.

Como es lógico, con el cambio de Gobierno en Andalucía se han producido nuevos nombramientos, informando los Delegados que ya han comenzado a tener contactos con los nuevos titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo y Directores del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, con los que durante este año 2022 se han mantenido varias reuniones.

Los fiscales delegados coinciden en la apreciación de que la mayoría de las causas seguidas en esta materia suelen coincidir con la declaración de complejidad y las futuras declaraciones de prórrogas. La tendencia de la Sección es la de acortar los plazos y hacer el menor uso posible de la prórroga del art. 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; aunque reconocen que se trata de causas de una larga instrucción, sobre todo por la pendencia de informes técnicos

### **Datos estadísticos**

Al no suministrarnos todas las Fiscalías información sobre los datos estadísticos 2022/2021, procedemos a realizarlos de forma individual por Fiscalías.

**Delito de homicidios imprudentes por accidente laboral.** Almería registra 11 frente a 8 en 2021; Cádiz 2 frente a los 10 de 2021; Córdoba 5 frente a 2 del año anterior; Granada registra un aumento significativo, 10 frente a 1 del año anterior; Huelva 2 en este año frente a 4 del año 2021; Jaén 4 este año frente a 5 del año 2021; Málaga 8 parece que se registran en 2021 el mismo número de muertes.

**Delitos por lesiones imprudentes por accidente laboral.** Obtenemos los siguientes datos: Almería registra 78 frente a 259 del 2021; Cádiz registra 587 frente a 416; Córdoba



7 frente a los 814 del año 2021; Granada aumenta en un 10,6%; Huelva 76 este año frente a 429 de 2021; Jaén 1565 frente a 1278 del 2021; Málaga 64 frente 35 del año 2021.

**Delitos de riesgo sin resultado lesivo.** Almería registra 4 frente a 0 en 2021; Jaén 1569 este año frente 1283 del año 2021.

La mayor tasa de mortalidad la experimentan este año Almería y Granada. Afortunadamente desciende esta tasa o no las ha habido en las demás provincias.

Lo sectores de actividad donde se producen mayor número de accidentes mortales difieren por provincias, dependiendo principalmente del peso que tienen los sectores económicos en cada una de ellas. De esta forma, en Huelva es el sector agrícola, en Granada el industrial, Almería el sector de manipulación y envasados de alimentos, yacimientos de mármol e instalación de placas solares. En Málaga el sector servicio y la construcción

En general la actividad de los fiscales se ha visto incrementada este año. Se advierte que tienen una intervención proactiva durante la instrucción de los procedimientos. El objetivo siempre es poder instar las diligencias precisas y evitar las demoras o retrasos; aunque como ya hemos advertido, estas demoras se producen normalmente por la espera de los informes técnicos.

En cuanto a los escritos de acusación y dictados de sentencias aumentan ligeramente:

-Granada cifra el incremento en un 28,57%, y disminuyen en un 50% el número de sentencias dictadas.

-Huelva disminuye el número de incoación de diligencias previas, de 429 del año 2021 pasan a 336 en 2022; sin embargo paradójicamente el número de causas incoadas incrementa de 76 este año a 67 en el 2021. Sobre los escritos de acusación presentados no hay diferencia significativa de los del año anterior. Este año han sido 6 frente a los 7 del años pasado. Respecto de las sentencias dictadas este año han sido 4 frente a las 11 del pasado año, todas ellas condenatorias.

-Jaén incrementa la incoación de diligencias previas pasando de 1238 en el año 2021 a 1569 en el 2022, de las que 4 de ellas lo han sido por fallecimiento en accidente laboral. Se han dictado 6 sentencias por los Juzgados de lo Penal frente a las 4 de 2021. En grado de Apelación la Audiencia Provincial ha dictado 2 sentencias frente a 0 sentencia en el año 2021. La Fiscalía experimenta en los escritos de acusación una disminución no significativa, se han formulado 6 frente a las 8 del año pasado.

-Almería han aumentado considerablemente el número de sentencias dictadas por los juzgados de lo penal, han sido 14 frente a las 5 del año 2021, a las que hay que añadir 2 dictadas por la Audiencia resolviendo recurso de apelación.

-Sevilla registró durante este año 27 escritos de acusación y 116 peticiones de sobreseimiento.

-Córdoba ha contabilizado 12 escritos de acusación frente a los 17 del año 2021. Se han dictado 12 sentencia por el Juzgado de lo Penal frente a 8 del 2021. En grado de apelación se ha dictado 1, igual que en 2021.



-Málaga ha formulado 19 escritos de acusación y 25 peticiones de sobreseimiento. En cuanto a los juzgados de lo penal de Málaga se han dictado 16 sentencias y 3 sentencias dictadas por la Audiencia Provincial en grado de apelación.

**Diligencias de Investigación penal.** Aunque en algunas fiscalías se percibe una disminución en la incoación de las diligencias de investigación, los cambios tampoco deben considerarse significativos.

La Fiscalía de Huelva desciende en número de incoación en esta anualidad pasada. Se han incoado 16 diligencias de investigación penal frente a las 25 del año anterior, 7 han terminado por denuncia, de las que 2 afectan al sector de la construcción, 2 al sector agrícola y las 3 restantes a pequeñas empresas. Como nota común a todas ellas la Fiscal Delegada apunta a la falta de planificación preventiva, y en los casos en que existe es meramente formal.

La Fiscalía de Granada no varía de las del año pasado, se han incoado 31 diligencias de investigación, de las que 5 han concluido con denuncia. La Fiscalía de Jaén, registra 54 diligencia de investigación frente a las 48 del año 2021, de las que 17 se han archivado y 37 se han remitido a los juzgados de Instrucción por existir antecedentes judiciales.

La Fiscalía de Almería registra 45 diligencias de investigación frente a las 39 del 2021, de las que 37 han sido archivadas y en 8 se han formulado denuncia. La Fiscalía de Sevilla ha incoado 267 diligencias de investigación, frente a las 290 del año 2021. De las 267 diligencias, 237 han sido archivadas, 26 han concluido con denuncia, en 2 se ha decretado la inhibición a otras fiscalías, quedando 2 en trámite.

La Fiscalía de Córdoba registra un menor número de diligencias de investigación en comparación con el año 2021; así este año se han incoado 48 frente a las 84 del año anterior. De estas diligencias 31 se han archivado, 13 han terminado por denuncia y 4 están en trámite. La Fiscalía de Málaga ha incoado 215 diligencias de investigación penal, 9 han terminado con denuncia y archivadas 208.

## Conclusiones finales

Las Fiscalías de Andalucía experimentan fluctuaciones de escasa significación, salvo en algunas provincias que incrementan el número de accidentes mortales.

Los fiscales delegados de Andalucía y los fiscales de la Sección mantienen un estricto control sobre las causas que afectan a su especialidad, participando activamente durante la instrucción de la causa, con la tendencia de asistir a los juicios de la especialidad, dejando unos extractos y notas aclaratorias en las carpetillas con el fin de facilitar la celebración del juicio al Fiscal que acuda, siempre en defecto de que no pueda hacerlo el Fiscal especializado.

Los fiscales de las Fiscalías de Granada y Huelva consideran esencial potenciar y completar el expediente digital por los juzgados, que no todos lo hacen, lo que reportaría una herramienta muy útil en el trabajo diario de los fiscales.

Sobre la prevención de accidentes laborales, la Junta de Andalucía frente a las altas temperaturas alcanzadas en la época estival, ha lanzado durante el año 2022 varias



actividades preventivas para la prevención del llamado "golpe de calor" y "cancer de piel". Recordemos que en la provincia de Granada se han detectado dos fallecimientos en el sector agrícola, en los que ha incidido, sin lugar a dudas, las altas temperaturas registradas.

Incrementar la interconexión de esta Sección con las Fiscalías de Víctimas y con el SAVA, para mejor consecución de la tutela de las víctimas. Las relaciones institucionales son muy fluidas tanto con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como con la Administración Autonómica, que se mantiene pese a los cambios de Gobierno, todo ello de conformidad con la Instrucción 1/2007 sobre profundización en las relaciones laborales entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Fiscalía General del Estado.

Se considera necesario potenciar las conformidades con comunicación al Juez de lo Penal a efecto que el señalamientos se haga directamente a la especialidad, así lo expresa la Fiscalía de Sevilla. Tendencia a acortar los plazos, y hacer el menor uso posible de las prorrógas del art. 324 LECRIM.

Dificultad, por parte de esta Sección para detectar estos procedimientos, ya que se incoan directamente por los juzgados de Instrucción, hasta que no entran en la Fiscalía no aparecen en la aplicación informática, problema detectado por la Fiscalía de Málaga.

### 5.3. MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

**Almería.** Se han tramitado treinta Diligencias de Investigación Penal que han motivado seis denuncias judiciales, dieciocho fueron archivadas por considerarse que los hechos no eran constitutivos de delito, por estar judicializadas o por acumularse a otras diligencias de investigación en tramitación.

Procedimientos judiciales: se han incoado 41 procedimientos judiciales, de los cuales, 6 por delito contra la ordenación del territorio, 5 por delito contra el medio ambiente, 9 por delito de flora y fauna, 6 por delito contra el Patrimonio Histórico, 10 incendios forestales y 5 por malos tratos a animales domésticos.

Se han formulado 21 escritos de acusación: Cinco por delitos contra la ordenación del territorio, uno por delito contra el patrimonio histórico por la destrucción de un pozo catalogado, trece por delitos contra la flora y fauna, dos por maltrato de animal doméstico y uno por delito de incendio forestal.

El número de sentencias dictadas por los Juzgados de lo Penal y Audiencia Provincial asciende a 22. No consta la ejecución de demoliciones durante 2021.

**Cádiz.** Delitos contra el Medio Ambiente y los Recursos Naturales: Se ha reducido el número de diligencias de investigación penal y de procedimientos penales, con alto porcentaje de archivos.

Delitos contra la Flora y Fauna: Se han incrementado los delitos contra la fauna y por maltrato animal.

Patrimonio Histórico. Se ha duplicado el número de procedimientos. En muchos se ha acordado su archivo, por no ser los hechos constitutivos de delito.

Ordenación del Territorio: Se han interpuesto un importante número de denuncias ante los Juzgados de Arcos de la Frontera, Barbate y Vejer, por construcciones ilegales en parcelaciones, algunas incluso habilitadas como viviendas turísticas. Han colapsado los Juzgados, con riesgo de prescripción. Incendios Forestales: Se han incrementado los



procedimientos penales. Persiste la dificultad de acreditar la persona responsable de los hechos delictivos.

Juicios y Escritos de Acusación: Durante 2022 ha existido un ligero descenso de los juicios celebrados. Se han formulado 83 escritos de acusación. Demoliciones. Siguen planteando numerosos problemas. Durante el año 2.022 se han realizado 6, de ellas, 5 de forma voluntaria por los condenados.

**Córdoba.** Entre los delitos contra el medio ambiente destacan como más relevantes los referidos a la contaminación de ríos por aguas residuales y vertidos del residuo de las cooperativas olivaderas de la provincia, *alpechin*.

Los delitos contra la Ordenación del Territorio tienen una fuerte presencia en el término municipal de Córdoba, donde desde finales de la década de 1970 el crecimiento de la ciudad se ha producido sin respetar el modelo de ciudad del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, incluso se ha llegado a construir en zonas inundables, en zonas de peligro extremo de incendio o en los alrededores de la ciudad califal *Medina Azahara*. La entrada en vigor de la nueva ley urbanística de Andalucía, Ley 7/ 21, de 1 de diciembre, ha incrementado exponencialmente las denuncias de la Inspección de Urbanismo en Fiscalía. El problema se ha desplazado a la ejecución de las sentencias (demolición).

Entre los delitos contra el Patrimonio Histórico destacan las D.P. 116/20 de Priego, por un presunto expolio de placas de piedras de grandes fósiles en un yacimiento paleontológico y las D.P. 240/19 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Montoro, relativas al hallazgo de un importante yacimiento ibero que habría sido expoliado con la extracción de varias figuras de animales de excepcional valor arqueológico.

La mayoría de los delitos contra la Flora y Fauna por los que se han incoado diligencias se han producido en el contexto de la actividad cinegética, debido al uso de costillas y redes japonesas en el ámbito rural.

Incendios Forestales: Durante el año 2022 se ha registrado un número importante de incendios, sobre todo en periodo estival, con temperaturas excepcionalmente elevadas. Reseñar los acaecidos en Belalcázar que se tramita ante los Juzgados de Peñarroya por atestado remitido por Seprona. Afectó a 984,80 h<sup>a</sup> y se ha determinado como causa lanzamiento de colilla desde vehículo en circulación no determinado y las D.P. 503/21 del Juzgado de Instrucción número 1 de Pozoblanco, por un incendio de más de 600 hectáreas en una zona de alto valor paisajístico, con posible origen en un tendido eléctrico por falta de mantenimiento.

Los delitos por malos tratos a animales domésticos suelen seguirse por denuncias de maltratos a mascotas o, en el ámbito rural, relacionadas con la falta de condiciones higiénico sanitarias y omisión de cuidados, en perros, rebaños o caballos.

**Granada.** Se reseñan como casos especiales: Diligencias de Investigación 22/22 iniciadas por atestado del Servicio de Protección de la Naturaleza, Equipo de Policía Judicial Medioambiental de la Guardia Civil, (SEPRONA) la Unidad Central Operativa Medioambiental (UCOMA) de la Guardia Civil, en colaboración con EUROPOL en el transcurso de la denominada *operación Frigus* seguida por tráfico ilícito, almacenamiento



y venta de gases de efecto invernadero (en adelante GEI) Es un entramado de personas físicas y jurídicas ubicado en España, Rusia, Ucrania y Marruecos que se dedica al tráfico ilícito de los referidos *gases fluorados* que, por el grave perjuicio que suponen para el medio ambiente, están especialmente gravados y sometidos a un sistema europeo de cuotas de importación. Como la investigación requería autorización judicial para la adopción de determinadas medidas, entradas y registros en domicilios y locales comerciales y detención de los principales implicados, en Valencia y en Granada, se ha formulado querrela, que ha motivado las D. previas 405/2022 del juzgado de Instrucción nº 3 de Granada.

Se han incoado un considerable número de diligencias de investigación penal que han finalizado en la interposición de querrela por delito contra la ordenación del territorio en virtud de las denuncias formuladas por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del territorio, de la Junta de Andalucía, especialmente, por viviendas incardinadas en el paraje denominado *Los Tablazos*. El informe refiere un total de 13 demoliciones acordadas en ejecución de sentencias. Se constata la resistencia a llevar a cabo la demolición por parte del condenado y la inercia judicial.

Y las Diligencias Previas nº 690/22 en el Juzgado de Motril nº1, relativo al incendio forestal que se produjo el 8 de septiembre de 2022 en la zona norte de la Sierra de *los Guájares, Guájar Alto*. Se quemaron más de 5.000 hectáreas y el fuego llegó a alcanzar los 150 km de perímetro. Existen fuertes indicios de que el incendio se ha producido de forma intencionada por lo que el SEPRONA está llevando a cabo una exhaustiva y compleja investigación. La causa se encuentra en tramitación.

**Huelva.** Continúa el repunte de las causas incoadas, calificadas e investigadas en materia de ordenación del territorio, 40, 18 y 28, respectivamente, consecuencia de las numerosas construcciones ilegales que vienen denunciándose en el municipio de Palos de la Frontera. La demolición sigue siendo el gran escollo.

Los incendios han sido muy escasos y sólo consta una calificación en esta materia. Igualmente sigue siendo relevante el número de asuntos de caza y de maltrato animal, según las estadísticas dieciocho calificaciones en flora y fauna y doce de maltrato animal.

Sigue, un año más, en primera línea de actualidad la problemática de los pozos, balsas y cultivos ilegales en el entorno de Doñana, vertidos de aguas sin depurar, vertidos de empresas altamente contaminantes, y los asuntos relacionados con los depósitos e instalaciones mineras.

Se refiere una muerte masiva de peces en el Estero de Domingo Rubio, al parecer la mayor de Europa, que dio lugar a las DI 132/22 recientemente archivadas, al no constatar la existencia de indicios de delito.

**Jaén.** Diligencias de Investigación, se han incoado 50 Diligencias de Investigación Penal. Siete, por delitos contra el medio ambiente y contra los recursos naturales, 40 por Delitos contra la Ordenación del Territorio y el Urbanismo, una, por Delitos contra el Patrimonio Histórico y dos por Delitos contra la Fauna.



Diligencias preprocesales. En cumplimiento del Oficio remitido por el Excmo. Fiscal de Sala, con motivo de la campaña de prevención de incendios forestales, se aperturan en las que se han librado oficio a todas las autoridades competentes en la materia.

Procedimientos penales. Se han tramitado 8 Diligencias Urgentes, 83 Diligencias Previas Juzgado de Instrucción, 4 delitos leves y 44 Procedimientos Abreviados. Se han dictado 38 sentencias por los juzgados de lo Penal, 30 condenatorias y 8 absolutorias. La Audiencia provincial ha dictado diez sentencias, en apelación, confirmando las del juzgado de lo penal.

Se han formulado 61 calificaciones: 2 por delito contra el medio ambiente y recursos naturales, 17 por delitos contra la ordenación del territorio y el urbanismo, uno por delito contra el patrimonio histórico, 14 por delitos contra la flora y la fauna, 5 por delitos de incendio forestal por imprudencia grave, 4 por delito de maltrato a animal doméstico.

Durante el año 2022 se han llevado a cabo cinco demoliciones, habiéndose practicado dos demoliciones previas a los respectivos juicios por los acusados.

**Málaga.** Se han incoado 161 Diligencias de Investigación. Diligencias Judiciales: La gran mayoría de ellas se han iniciado como consecuencia de Diligencias de Investigación de la Fiscalía terminadas con la presentación de denuncia o querrela, donde se incluye un relato de hechos lo más completo posible, adjuntando la documentación obtenida durante la tramitación en Fiscalía.

Se han dictado 78 sentencias, 63 condenatorias y 15 absolutorias. El mayor número de sentencias condenatorias se corresponde a delitos Contra la Ordenación del Territorio y Urbanismo 28, seguida de delitos Contra la Flora y Fauna 19. En ambos casos, muchas dictadas con la conformidad de los acusados. Cabe destacar la sentencia del Juzgado de lo Penal número 11 de Málaga, condenado a los 6 miembros de un retén del INFOCA como autores de un incendio forestal por imprudencia acaecido el día 4 de febrero de 2012 y que tardó 3 días en resultar extinguido, con importantes daños materiales.

La Audiencia Provincial de Málaga ha dictado 7 sentencias en apelación. 5 de ellas confirman la dictada en primera instancia, una estima el recurso de apelación interpuesto por la defensa y una estima el recurso de apelación interpuesto por el Fiscal contra sentencia absolutoria.

Se han constatado dieciséis demoliciones en ejecución de sentencia, todas ellas ejecutadas por el propio penado en ejecución de sentencia.

**Sevilla.** Delitos contra la ordenación del territorio. Durante el año 2022, se han dictado 36 sentencias condenatorias y 2 absolutorias. 19 demoliciones ejecutadas, casi todas por autoejecución.

Incendios forestales. Se constatan conflictos competenciales entre agentes de la policía nacional adscritos a la comunidad autónoma y agentes del Seprona, lo que evidencia la conveniencia de que por vía reglamentaria o de protocolos se contemple un marco de coordinación entre ambos cuerpos.

Medio ambiente. Los depósitos ilegales de residuos RAEE (art 326.1 ó 2CP) con destino a países extracomunitarios, ha determinado la incoación de cinco procedimientos judiciales, con tres acusaciones.



Reseñables los procedimientos tramitados por detracciones ilegales de agua en el entorno Doñana, sean por delito medioambiental o bien por presuntos cohechos y prevaricaciones omisivas de funcionarios que debían controlar tales conductas. La mayoría de casos sentenciados lo son por infracciones de carácter sismométrico con peligro de grave afección a la salud de las personas. Aunque disminuyen, persiste la contaminación de aguas superficiales por las empresas olivaderas, sea por vertidos directos o derivando los vertidos sin filtrar a estaciones de depuración de aguas residuales.

Fauna. Las denuncias recibidas y las condenas dictadas se han referido a la caza con redes-libro, lazos, costillas o perchas. Maltrato animal. Segunda materia en volumen de procedimientos y sentencias, a excepción de una, las escasas absoluciones dictadas (sólo cuatro) lo han sido por delito leve. Las denuncias provienen en muchos casos de particulares, muestra de concienciación social. Patrimonio histórico. Se ha producido crecimiento de causas, objetivando la mayor implicación y conocimiento que existe en las fuerzas y cuerpos de seguridad.

#### 5.4. EXTRANJERÍA

Debemos reiterar al comienzo de este apartado lo ya puesto de manifiesto en las memorias de años anteriores de la especial relevancia y trascendencia que en la Comunidad Autónoma de Andalucía tienen todas las cuestiones concernientes a la especialidad de Extranjería, no solo por la cantidad de *pateras* que llegan a las costas andaluzas con personas que pretenden entrar ilegalmente en territorio español, sino por la problemática específica de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla (cuyas Fiscalías de Área dependen orgánicamente de las Fiscalías de Cádiz y Málaga respectivamente) que constituyen la frontera natural de Marruecos no solo con España sino con la Unión Europea, y así lo ponen de manifiesto las respectivas Fiscalías Provinciales.

Las anteriores consideraciones comportan inevitablemente que en el reducido ámbito de esta Memoria se deba llevar a cabo una necesaria y difícil labor de resumen de las Memorias elaboradas por los diferentes Fiscales delegados, destacando sólo lo más trascendente y llamativo de cada una de ellas, y remitiendo en su caso al contenido completo de las mismas para una más exhaustiva información, no sin antes destacar que prácticamente todas vienen a reiterar lo ya expuesto en años anteriores.

##### A) **Expulsiones sustitutivas en el proceso penal**

Los criterios seguidos para la elaboración de los dictámenes en esta materia en las distintas Fiscalías son, como no podía ser de otra manera, los establecidos por las circulares 2/2006 y 5/2011 de la Fiscalía General del Estado. Siguen existiendo solicitudes de autorización de expulsión de ciudadanos pertenecientes a la Unión Europea y aunque se informa favorablemente siempre que el Decreto de Expulsión cumpla con los presupuestos formales, algunas Fiscalías señalan sus dudas sobre esta forma de proceder, destacando no obstante la ausencia de incidencias relevantes en esta área.

La aplicación de la expulsión sustitutiva a ciudadanos comunitarios fue tratada en la Circular de la FGE 7/2015. Señala el art. 89.4 que la expulsión un ciudadano de la Unión Europea solo procederá cuando represente una amenaza grave para el orden público o la seguridad pública en atención a la naturaleza, circunstancias y gravedad del delito cometido, sus antecedentes y circunstancias personales.



En relación a la expulsión de ciudadanos extranjeros con permiso de residencia, no se tiene constancia de incidencias producidas en los escasos supuestos en que hasta ahora se ha solicitado en el escrito de acusación la expulsión sustitutiva; por regla general los Fiscales en el servicio de guardia y atendiendo al criterio del arraigo no están solicitando tal sustitución o no se ha planteado tal posibilidad. En este sentido se procedió a la elaboración de una nota de servicio interna recogiendo los criterios fijados en la Circular 7/2015 en orden a la aplicación del mecanismo sustitutivo por los Fiscales en los escritos de calificación provisional.

La regla de proporcionalidad establecida en el art. 89.4. Establece tal precepto que “no procederá la sustitución cuando, a la vista de las circunstancias del hecho y las personales del autor, en particular su arraigo en España, la expulsión resulte desproporcionada”; cuestión igualmente tratada en la Circular ya mencionada. Criterio de proporcionalidad en su aspecto de arraigo del extranjero con nuestro país ya recogido en la jurisprudencia de nuestros Tribunales, viniendo a recoger el precepto doctrina consolidada en cuanto a la proporcionalidad de la medida sustitutiva.

### **B) Medidas cautelares de internamiento**

Conviene reiterar que la figura del internamiento judicial es contemplada por la normativa de extranjería como un instrumento que está encaminado a asegurar el buen fin de los procedimientos administrativos de repatriación de extranjeros que han sido incoados. De este modo y limitado el internamiento judicial de los extranjeros a constituirse como un instrumento de aseguramiento de las medidas repatriativas gubernativas acordadas, los mismos pueden agruparse o clasificarse en distintos supuestos.

Los internamientos de extranjeros detenidos por determinadas causas de expulsión habilitantes al efecto (que son las contempladas en las letras a) y b) del artículo 54.1, y en las letras a), d) y f) del artículo 57.2 de la LOE), todo ello mientras se tramita el expediente sancionador y, antes de dictarse el oportuno *Decreto de Expulsión*, conforme al artículo 62.1 LOE La LOE, ha establecido un mecanismo complejo para la determinación de estas causas, empezando por definir el catálogo de infracciones para -a continuación- delimitar en qué casos puede adoptarse la expulsión considerada como sanción administrativa y finalmente examinar los casos en los que procede la detención gubernativa entendida como medida cautelar para asegurar el buen fin del procedimiento.

Conforme al apartado 2 del citado precepto, el internamiento se mantendrá por el tiempo imprescindible para los fines del expediente, siendo su duración máxima de 60 días, y sin que pueda acordarse un nuevo internamiento por cualquiera de las causas previstas en un mismo expediente. Sin embargo el criterio de las distintas Fiscalías es el de informar la autorización por tiempo menor.

Se han dado casos en que tras el internamiento en el CIES, el extranjero ha solicitado protección internacional, bien directamente presentando una petición de asilo o bien acogiéndose al régimen de protección subsidiaria ; comunicando la dirección del CIE al Juzgado tal circunstancia, lo que no ha determinado el cese del internamiento sino la tramitación de la solicitud formulada en la forma legalmente prevista y sin perjuicio de la paralización del expediente de devolución e imposibilidad de su ejecución en tanto conste el resultado de tal petición en cuanto a su admisión a tramite o desestimación.

Respecto al CIE de Algeciras, se produjo su reapertura el día 1 de enero de 2021, tras la obra de reforma realizada durante 2020. Estas obras han consistido en una mejora de las instalaciones ya existentes (baños, habitaciones, sala de visitas y comedores), así como la habilitación de nuevas zonas, un nuevo módulo de descanso habilitado para los internos y



una nueva de despachos, creación de esclusas de seguridad en el acceso principal, apertura automatizada de puertas, eliminación de placas turcas en los aseos, red eléctrica, e instalación de nuevas cámaras del CCTV. Las obras terminaron a finales de diciembre de 2020.

La sede de Algeciras del CIE, durante el pasado año, ha ceñido su ocupación a un pequeño número de plazas, en todo caso inferior a 30, debido al cierre de patios y habitaciones a causa de su estado. A partir del año 2017 no se han ingresado mujeres en estas dependencias.

Respecto a las dependencias de Tarifa, el 17 de Marzo de 2020 se puso en libertad al último de los internos con motivo del COVID-19, produciéndose el cierre del centro hasta la actualidad.

Mención específica sobre detección de casos de víctimas de trata de seres humanos internadas. Durante el año 2022, varias ONG han desarrollado su actividad en el CIE de Algeciras, en materia de prevención y detección de casos de víctimas de trata de seres humanos si bien es cierto que, al no ingresar mujeres en el CIE desde 2017, no ha habido caso alguno de relevancia en este punto

Coordinación y comunicación con los Jueces de Control de Estancia. Referencia a las resoluciones dictadas por ellos. Designado durante el año 2012 el Juzgado de Instrucción nº 1 de Algeciras como Juzgado competente para el control del centro de internamiento de extranjeros, este ha continuado durante el año 2022 su labor. Por la Juez de Control no se ha girado visita alguna al CIE, ni se ha dictado resolución sobre esta materia.

Los datos sobre ingresos habidos en el CIE durante 2022, son los siguientes:

Ingresos totales: 220, correspondientes a 15 nacionalidades

Ingresos masculinos: 220

Ingresos femeninos: ninguno

Uso módulo familiar: no hay

Peticiones de asilos: 80.

### **C) Menores Extranjeros no acompañados (MENAS)**

En esta materia casi todas las Fiscalías resaltan la coordinación de la Sección de Extranjería con la de menores hasta el punto de que en la Fiscalía de Granada es la Sección de Menores la que se encarga del despacho de esta materia. Algunas Fiscalías Provinciales han establecido un *Protocolo de Actuación* para la determinación de la edad. Entre los objetivos perseguidos por dicho Protocolo cabe citar la coordinación de la actuación de todas las Administraciones Pública implicadas, conseguir que todos los MENAS que son detectados en la provincia, queden inscritos en el Registro correspondiente, y establecer mecanismos de intercambio de información, sin que en general se hayan planteado especiales problemas en cuanto a la determinación provisional de la edad. Existiendo igualmente en prácticamente todas las fiscalías una coordinación



tanto con los médicos forense como con los servicios sanitarios fundamentalmente para la determinación de la edad .

#### **D) Trata de seres humanos**

En este tipo de delitos, todas las Fiscalías coinciden en que normalmente los acusados son personas que explotan la prostitución de mujeres, en algunos casos de su misma nacionalidad, a las que obligan a ejercer la prostitución bajo amenazas, aprovechándose de situación y quedándose con sus ganancias..Los dueños de los locales donde trabajan las mujeres están siendo investigados por delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros o en la modalidad de contratación masiva de trabajadores sin permiso de trabajo o sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

#### **E) Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros**

Nos remitimos a lo ya puesto de manifiesto en años anteriores en el sentido de que prácticamente todos los casos se refieren a la entrada ilegal de inmigrantes en embarcaciones de todo tipo, normalmente pateras, procedentes de la costa norteafricana y algunos en vehículos en los que llevaban escondidos algún inmigrante. Como decíamos al inicio de este apartado son numerosos los casos que se dan en nuestra Comunidad Autónoma y prácticamente todas la provincias registran en mayor o menor medida causas relacionadas con este tipo de delitos, en el que las personas penalmente responsables suelen ser de la misma nacionalidad que los sujetos pasivos del delito y sin que presenten especiales problemas en cuanto a su calificación.

#### **F) Contra los derechos de los trabajadores extranjeros**

La mayoría de los procedimientos incoados lo han sido por contratación de trabajadores extranjeros en el sector de la hostelería, teniendo especial incidencia la contratación de trabajadores pakistaníes en locales donde se cocinan *kebabs*, no llegando a acreditarse en la mayoría de estos supuestos la contratación en condiciones perjudiciales o restrictivas de los derechos que le son legal o convencionalmente reconocidos. En todos estos casos existían trabajadores que no se hallaban dados de alta en Seguridad Social y en algunos de ellos no tenía autorización de trabajo, si bien se trataba de empresas con menos de cinco trabajadores, en algunos casos, y en todo caso no más de diez, por lo que tampoco resultó aplicable el tipo penal del artículo 311 introducido por la Ley Orgánica 7/2012, en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y contra la Seguridad Social.

Por otra parte también muchas denuncias se refieren a incumplimientos salariales o a delitos de estafa directamente relacionados con la condición vulnerable e la irregularidad de su estancia en territorio nacional, mediante la oferta de contratos de trabajo falsos o inoficiosos en orden a lograr de modo efectivo el dictado de las oportunas resoluciones gubernativas de autorizaciones de residencia y trabajo, no efectuando los trámites necesarios o conociendo los autores de los mismos que están abocados al fracaso o la imposición de condiciones coactivas laborales, acabando archivadas en su práctica totalidad los asuntos de esta última naturaleza, sin perjuicio de la remisión de testimonio a la autoridad laboral sancionadora, bien ante la desaparición de los denunciantes antes incluso de prestar declaración judicial, bien debido al hecho de que algunas denuncias obedezcan solo a desavenencias en la relación jurídico-laboral o, bien, ante una genérica imposibilidad probatoria.

#### **G) Delitos de prostitución coactiva**



Los problemas detectados en la aplicación del artículo 187 del CP básicamente derivan de la apreciación del término explotación, que no necesariamente ha de venir a equipararse a obtención de lucro por parte de quien regenta un establecimiento donde las mujeres se prostituyen, repartiendo el pago del cliente con la mujer, conforme a los criterios que se pactan (pacto de adhesión a las condiciones que fija el proxeneta, generalmente de muy alto porcentaje).

Cuando la mujer encuentra la posibilidad de desarrollar su labor "profesional" en lugares que pertenecen a proxenetas (clubes de alterne), hay que establecer si la primera se encuentra en situación de vulnerabilidad. Y el concepto indeterminado viene a completarlo el artículo 177 bis cuando, en materia de tráfico de seres humanos, considera como tal el que "la víctima no tenga otra alternativa real o razonable que la de someterse al abuso".

Si bien existe la idea generalizada de que la mujer extranjera está fuera de su ámbito de seguridad, en un país que no conoce, en el que las relaciones con otras personas le resultan complicadas, estaría en situación de vulnerabilidad por "necesidad" económica, se trata de un criterio que admite modulaciones, pues la necesidad existe "per se" en el ámbito de la prostitución - cuando una mujer se entrega a relaciones sexuales, por lo general nada "convencionales", al petitioner quien paga el modo y manera en que se han de desarrollar-, con varios hombres al día, es porque tiene necesidades, pero entonces cabría considerar cual es la pretensión del legislador cuando impone que, para que haya explotación, deba existir vulnerabilidad o necesidad económica con imposición de condiciones gravosas o abusivas.

Es evidente que algo más que la propia de la mujer que se embarca en la prostitución como salida ante la inexistencia de otros cauces de obtención de dinero que cubra sus necesidades. Pero esos otros cauces muy difícilmente puede considerarse que no existan. Son diversas las causas en que las mujeres se han centrado en ejercer la prostitución porque, aún resultando un trabajo más desagradable, es más rentable que, por ejemplo, el del servicio doméstico. Y así, varias han declarado que tras tener trabajo como "empleadas de hogar" optaron después por el otro porque el primero no era un trabajo que les permitiera obtener el dinero que precisaban (por lo general vinculado a la razón por la que emigran a otros países, a saber, la de enviar dinero a su familiar de origen). Esa necesidad que ya viene en el ADN de quien se prostituye no es la que el legislador exige, pues entonces no habría hecho falta discriminar o cercar el concepto para definir la figura delictiva. Toda mujer prostituida que compartiera el beneficio económico con otra persona sería víctima de un delito del artículo 187 del código penal. Si así fuera, no habría el más mínimo atisbo de duda en la apreciación del ilícito penal, pero cuando se barajan conceptos como "explotación", "vulnerabilidad", necesidad, o abuso se tiene que ver constreñido el ámbito de apreciación de esta figura delictiva. Si se quiere sancionar a todo proxeneta y a ello se propende, bastaría con que el legislador así lo estableciera, sin ambages ni matices, mediante la sanción al que se lucre de la prostitución de un tercero. Mientras el código siga exigiendo circunstancias que aderecen el lucro seguirán existiendo situaciones de muy difícil encaje en el delito que se estudia. Y quizá quepa considerar que es hasta preferible, pues, en otro caso, quien se prostituye "sin la participación de terceros" se encuentra más al albur de situaciones peligrosas.

## H) Registro Civil



En general en todas las Fiscalías reiteran lo ya expuesto el año anterior en cuanto a la disminución del número de expedientes previos a la celebración de matrimonios mixtos que se han promovido

## 5.5. SEGURIDAD VIAL

**1.- La Fiscalía de Seguridad Vial en Andalucía.** La Comunidad Autónoma de Andalucía más las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, suponen un territorio suficientemente amplio y poblado, como para considerar que, en sí misma, se constituye en un centro de estudio de las muy variadas circunstancias que afectan al tráfico rodado, desde todos los puntos de vista.

Esto mismo obliga a extremar la precaución de mantener una unidad de criterio, en la actuación del Ministerio Fiscal en todo el territorio. Por ello en el ejercicio de las competencias delegadas por la Fiscal Superior de la Comunidad, y siempre bajo la supervisión del Fiscal de Sala Coordinador, en la Fiscalía General, se intenta a través de las Notas de Servicio lograr aquella unidad.

De la misma forma se ha desplegado por todos los Fiscales Delegados una intensa actividad, no sólo en el campo estrictamente procesal propio de nuestras funciones ante los Tribunales, sino también ante las asociaciones de víctimas, instituciones y administraciones relacionadas con la seguridad Vial, como puede apreciarse más adelante.

### 1.1.- Funciones de Coordinación General.

Los fiscales delegados de Seguridad Vial en todo el territorio de esta Fiscalía Superior, han estado en permanente contacto, incluso por videoconferencia, con el fin de mantener la coordinación y unidad de criterio en la materia de nuestra especialidad.

Los cuerpos policiales con competencia en tráfico, en este territorio, han elevado diversas consultas sobre el modo de proceder, como consecuencia de lo dispuesto en el art. 85 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico.

La Ley Orgánica 11/2022, de 13 de septiembre. Ref. BOE-A-2022-14965 por la disposición final 1ª reformaba del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su art. 85 redactándolo como sigue:

*Art. 85.- . Actuaciones administrativas y jurisdiccionales penales.*

*1. Cuando en un procedimiento sancionador se ponga de manifiesto un hecho que ofrezca indicios de delito perseguible de oficio, la autoridad administrativa lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, por si procede el ejercicio de la acción penal, y acordará la suspensión de las actuaciones. En todo caso, cuando se produzca un accidente de tráfico con resultado de lesión o muerte, la autoridad administrativa lo pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, acompañando la comunicación del oportuno atestado(...).*

Es este último párrafo que impone “en todo caso” la elaboración de un atestado cuando hay resultado “de lesión o muerte”, genera un importante debate tanto en el seno de la Administración de Justicia, como en los cuerpos policiales con competencia en tráfico, por



cuanto no se especifica qué tipo de lesiones, desde el punto de vista de su entidad o gravedad, merecen la elaboración de un atestado completo con una investigación profunda de las causas y consecuencias del siniestro que dan lugar a las lesiones.

La polémica no es baladí, debe tenerse presente que según las estadísticas de la Dirección General de Tráfico en el año 2021 se produjeron en España siniestros viales que dejaron 118.162 personas heridas de diversa consideración. De ellas fueron hospitalizadas 7.784 personas, debiendo entender que esa hospitalización se justificaba en la gravedad de las lesiones, y 110.378 lesionados leves desde el punto de vista penal, lo que la DGT define como *“persona herida no hospitalizada”*: *toda persona herida en un accidente de tráfico con asistencia sanitaria igual o inferior a veinticuatro horas, siempre que no le sean aplicables las definiciones de persona herida hospitalizado o fallecido.*

La redacción literal del citado art. 85 del Texto Refundido de la Ley de Tráfico obligaría en todo caso a elaborar esa cantidad ingente de atestados por lesiones sin especificar gravedad. Por ello teniendo en cuenta las limitaciones personales y de medios de la Policía Judiciales de Tráfico en esta Comunidad Autónoma, (Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y Policías Locales), el volumen de trabajo es inasumible si no se dan pautas concretas sobre el contenido básico de un atestado por lesiones como consecuencia de un siniestro vial, debiendo a nuestro juicio distinguir entre lesiones graves que implica actuación de oficio o mediante denuncia de la persona perjudicada y, lesiones leves extramuros del Código Penal, lo que implicaría un modelo distinto de atestado sin una investigación exhaustiva desde el punto de vista técnico, para estas últimas.

Deliberadamente no se ha dado respuesta por escrito a aquellas consultas policiales, mediante una Instrucción, como se viene haciendo en esta Fiscalía Superior, pues se está a la espera de la una posición de la Unidad de Seguridad Vial de la Fiscalía General, evitando así posibles discrepancias que afecten a la unidad de criterio.

El mismo problema ha generado la reforma de los párrafos 2º y 4º del nº 2 del art. 142 y 152 del Código Penal, sobre el homicidio imprudente y las lesiones imprudentes con ocasión del tráfico.

## 1.2.- Relaciones Institucionales

**Delegación del Gobierno – DGT-.** Destacamos, una vez más, la participación como invitado a las sesiones de la Comisión de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial en la Comunidad Autónoma, donde se expone la gestión realizada por todas las administraciones con competencia directa o indirecta en materia de tráfico, se analizan por problemas detectados y se ofrecen fórmulas de corrección de los mismos. Los miembros de la comisión valoran positivamente la información ofrecida por la Fiscalía, desde la perspectiva propia de la administración de justicia.

Se continúa trabajando en los distintos grupos creados para análisis de cuestiones concretas, a instancias de la fiscalía: La accidentalidad producida en las carreteras de Andalucía, como consecuencia de la irrupción de animales en las calzadas. La titularidad de las llamadas “carreteras huérfanas”, es decir aquellas que no constan en los catálogos oficiales de los distintos titulares de vías públicas en Andalucía, y que sin embargo está abiertas al tráfico rodado. En ellas se plantea el problema de la responsabilidad en el mantenimiento, señalización y medidas de seguridad. El estudio de la Seguridad Vial en el



ámbito de la educación que también objeto de preocupación de la Fiscalía de Sala coordinadora. Destacando su importancia y en la misma línea de actuación, tanto el Fiscal Delegado Autonómico como la Fiscal Delegada de Córdoba, han participado en diversos eventos en Facultades de Ciencias de la Educación y Colegios Públicos y privados.

**Consejería de Justicia e Interior JJ.AA. Policías Locales. Servicios de Rescate en siniestros viales.** Con participación de la Fiscalía, la Dirección General de Política Interior, Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (en adelante IESPA), que es el que tiene por Ley encomendada la coordinación de las Policías Locales de todo el territorio, y específicamente la función de formación, ya sea de forma directa en su sede central o a través de escuelas concertadas, está desarrollando varios programas como el de capacitación en la elaboración de atestados, actualización en seguridad vial, reconstrucción de accidentes y formación específica en programas tres dimensiones para la gestión informática de los mismos.

La necesidad de incrementar y mantener la unidad de criterios de actuación, en los cuerpos policiales con competencia específica en materia de tráfico, justifican las reuniones de coordinación desarrolladas a nivel autonómico por el delegado que suscribe, y a nivel provincial por cada uno de los fiscales delegados de su territorio, con todos los jefes de Policía Local.

En este sentido destacamos que en 2016 se acordó la utilización de un único modelo de atestado en materia de Seguridad Vial, en todas las unidades policiales. La aplicación informática sigue extendiendo su uso por toda la Comunidad Autónoma, manteniéndose permanentemente actualizada con las reformas legales, y criterios doctrinales emanados de la jurisprudencia y de los dictámenes de la Fiscalía de Sala Coordinadora de Seguridad Vial. Dirigido a la consolidación de este proyecto el IESPA planifica cursos específicos para aprender el manejo de la citada aplicación informática, dentro de la programación curricular anual. Lo que sin duda ha supuesto el respaldo de la Dirección General de Política Interior de la Junta de Andalucía como titular de la formación de todas las unidades de Policía Local de Andalucía.

Igualmente se mantiene la actividad formativa de policía especialista en drogas, para dar respuesta a lo exigido en el *art. 796, 7ª, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, operada por L.O. 5/810 de 22 de junio*, donde se dice que las pruebas para detectar la presencia de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en los conductores de vehículos a motor y ciclomotores, serán realizadas por *agentes de la policía judicial de tráfico con formación específica*.

**Relaciones con otras instituciones.** A todo lo anterior se añade una nueva línea de trabajo, con todos los servicios públicos que intervienen en un rescate por siniestro vial. En esta materia siendo la atención a la víctima la principal preocupación de la fiscalía, se desarrolla una actividad colaborativa con dos objetivos: De un lado perfeccionar la coordinación de los servicios para que el rescate, evacuación y asistencia a las víctimas, se realice en las mejores condiciones y en el tiempo mínimo que se recomienda internacionalmente bajo el concepto de "hora de oro". En segundo lugar, conseguir que la información fluya entre los distintos servicios especializados que intervienen en un rescate, bomberos, sanitarios etc, para que los agentes de los cuerpos de seguridad que intervienen al final para la reconstrucción del



siniestro y la investigación de sus causas, cuenten con todos los datos necesarios para su trabajo.

Ello ha derivado en la participación en el IV APRAT RESCUE TRAINING, celebrado en Alcañiz (Teruel), en noviembre 2022, y organizado por la Asociación Profesional de Técnicos de Bomberos (APTB), Mapfre, Aprat y Gobierno de Aragón, al igual que en las distintas ediciones de la Jornada de coordinación en siniestros viales organizadas por la Entidad de Emergencias Sanitarias 061 Andalucía.

**2.- Cuestiones planteadas por las Fiscalías Delegadas.** Desde el punto de vista de las dificultades que encuentran los Fiscales Delegados para el más eficiente ejercicio de sus funciones, destacamos comentarios en el texto de sus memorias, entre otros:

La Fiscal Delegada de Málaga llama la atención sobre el uso de vehículos de movilidad personal, cuyos procedimientos tramitados por delitos de SV, lo son por conducción sin permiso, si bien, destacar que la mayoría de ellos han finalizado en sobreseimientos provisionales al no poder acreditarse la concurrencia de los elementos del tipo delictivo.

El Fiscal Delegado de Cádiz, destaca la utilidad del decomiso del art. 385 bis, en la lucha contra determinada delincuencia vial.

La Fiscal Delegada de Jaén destaca el uso en los Juzgados de Jaén capital de los Procesos por Aceptación de Decreto tanto en el servicio de guardia como durante la tramitación de las Diligencias Previas, extendiéndose con lentitud al resto de la provincia a medida que los Fiscales van haciendo uso de ellas y comprobando la utilidad práctica de las mismas y cómo se descongestiona el normal funcionamiento de los Juzgados y los servicios a atender el día saliente de guardia cuando se concentran las Diligencias Urgentes y la celebración del Vistas civiles. El principal problema de la especialidad sigue siendo el visado de las múltiples Diligencias Urgentes puesto que por su propia naturaleza no se efectúa con carácter previo a la comparecencia sino una vez realizada. Igualmente hace referencia a la prácticamente nula incoación de diligencias por problemas con VMP, sólo dos en el año.

El Fiscal Delegado en Granada, nos recuerda que la Audiencia Provincial no ha cambiado el criterio de considerar como “concurso real” los supuestos de conducción del artículo 379 con cualquiera de los supuestos del 384, pese al criterio contrario de la Circular.

La Fiscal de Delegada de Huelva dice: “Persisten las dudas que se suscitan en los Sres. Fiscales cuando se plantea el supuesto de la Circular 10/2011, de la Fiscalía General del Estado, con respecto a los delitos de quebrantamiento del art. 468.1 del Código Penal y su distinción de las conducciones por privación del permiso por decisión judicial del art. 384.2 del Código Penal. Durante los servicios de guardia, se produce con cierta frecuencia situaciones en la que el Sr/Sra. Fiscal subsume el tipo en el ilícito del art. 384.2 del Código Penal en su escrito de calificación y, en los casos en los que recaen sentencias de conformidad, el sistema de control basado en un post-visado es ineficiente. Estos supuestos delictivos son asumidos como un 384.2 con mayor naturalidad, antes que como un 468.2, igualmente por los Juzgados y Tribunales. Se ha comprobado que existen distintos tratamientos por parte de las diversas Fiscalías de España a esta cuestión (considerándolo como un concurso normativo del art. 8 del Código Penal, formulando calificaciones alternativas en el escrito de acusación...). Si a lo anterior añadimos los



presupuestos jurisprudencialmente exigibles para que se entienda integrado el art. 468 del Código Penal con relación a los apercibimientos/requerimientos personales al penado, estimamos que sería aconsejable un replanteamiento del criterio marcado por la Circular 10/11 –al objeto de simplificar el tratamiento de este ilícito y/o adaptarlo a la practicidad y lógica que evidencia la labor diaria de los Sres. Fiscales y de los órganos judiciales-. Con respecto a esta cuestión y en el seno de los Procedimientos Abreviados, es de reseñar que en la casi totalidad de las calificaciones de los Sres/as. Fiscales ha sido preciso adjuntar una nota de visado al objeto de modificar sus escritos, planteando una calificación alternativa al 468.1 del Código Penal -incluyendo el tipo del art. 384, con el fin de evitar posibles pronunciamientos absolutorios por parte del Juzgado Penal, invocando la aplicación del principio acusatorio”.

La Fiscal de Delegada de Córdoba destaca las carencias de la Sección: “La escasa plantilla de la Fiscalía de Córdoba, tanto en Fiscales como funcionarios, no hace posible realizar control sobre los Juicios de delitos leves en materia de tráfico, ni sobre el estado de las ejecutorias de tráfico”.

**3.- Consideraciones finales.** Como puede apreciarse el año 2022 ha sido de trabajo intenso en el intento de atender a todas materias, iniciativas y problemas que nos han transmitido a la Fiscalía de Seguridad Vial. Todos los temas tratados tienen trascendencia, y requieren de un esfuerzo complementario para mejorar la actuación de la Fiscalía y de otras Instituciones, que con ella colaboran, en el campo de la Seguridad Vial.

El análisis de los informes presentados por los Fiscales Delegados en las distintas provincias andaluzas, pone de manifiesto la existencia de problemas comunes, a los que se les debe dar una respuesta unitaria:

a) Falta una estructura personal suficiente en las Secciones de Seguridad Vial de las Fiscalías provinciales, en las que en muchos casos la integra un solo Fiscal, que comparte esta tarea con las demás que son propias de su Fiscalía, con lo que difícilmente puede desarrollar con plenitud su función. En aras del principio de Unidad de Actuación, los Fiscales Delegados deberían realizar el Visado de todos los escritos de acusación, sobreseimiento y recursos, que se emitieran en su Fiscalía, así como el visado de todas las sentencias dictadas por los órganos judiciales de su territorio, para establecer un criterio ponderado en los casos en los que deba plantearse recurso.

La falta de funcionario adscrito en exclusividad a esta materia en la Secretaría Fiscal, es otro de los elementos esenciales que impiden el adecuado control de las causas y las ejecutorias. Es una queja generalizada por todos los Fiscales Delegados. El mismo problema se plantea en la Delegación Autonómica, agravado si cabe por la extensión de sus competencias y funciones.

b) Una vez más debemos señalar el grave problema de control de causa penales, que padecen todos los Fiscales Delegados, por carecer de un sistema informático adaptado a las necesidades de esta materia. Con independencia del sistema de registro Fortuny, y como ya ocurre en otras materias como la Violencia de Género, es urgente dotar a cada Fiscalía Delegada de un sistema de registro informático, (que ya existe), que facilite su trabajo y permita obtener unas estadísticas fiables y lo suficientemente elaboradas como para extraer de ellas consecuencias desde el punto de vista del análisis criminológico. Este aspecto es vital, no solo para conocer las causas de la delincuencia



vial, y en su caso establecer el perfil del delincuente de tráfico, también para elaborar una política criminal preventiva por el ámbito administrativo competente, pero partiendo de los datos incontestables de las resoluciones judiciales, que a estos efectos es la “verdad” formal.

## 5.6. MENORES

### REFORMA DE MENORES.

**Medios Personales y Materiales.** Las Secciones de Menores han adecuado su funcionamiento a la normalidad, tras el paso de la pandemia declarada por el de Covid-19, las plantillas de Fiscales y funcionarios permanecen estables conforme a años anteriores, por lo general las de funcionarios están adecuadas a la carga de trabajo que soportan, aunque algunas Secciones como la de Sevilla y Almería, reivindican un funcionario más para optimizar y agilizar el Área de Protección de Menores o Granada y Córdoba que hablan del reiterado cambio de funcionarios en las Secciones debido a las guardias, con el deficiente funcionamiento en el trabajo ordinario de la misma, elemento común a todas las Secciones.

La plantilla de los Equipos Técnicos permanecen también estabilizadas, su funcionamiento ha sido correcto y, por lo general, los informes no sufren demoras dignas mención; a la vez que por las Secciones de Menores se elogia su trabajo y la buena sinergia con los Fiscales, al igual que hacen en su relación con la Junta de Andalucía en el ámbito de menores, en el mismo sentido Granada elogia la labor tan fructífera que realiza el GRUME ubicado en la Sección.

Las materias en la que se percibe cierta exasperación de algunas Fiscalías es a la aplicación informática, al no atenderse las reclamaciones pese a su reiteración año tras año, de mejoras en el Programa Adriano, deficiencias en Lexnet, necesidad de buscar solución a la conexión de las sedes territoriales de la Sección de Menores de Cádiz dada sus dispersión territorial, Cádiz, Jerez Algeciras y Ceuta o entre Fiscalías y Juzgados de Menores, así como funciona el Expediente Digital.

Las instalaciones en líneas generales se encuentra de forma adecuada.

### EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD

**Aspectos cuantitativos.** Diligencias Preliminares 2022.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
<b>Incoadas</b>	921	1997	832	1194	854	835	3208	3915
<b>Archivadas Sobreseídas</b>	272	830	350	588	906	365	1852	3917



## Expedientes de Reforma 2022

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
<b>Incoados</b>	583	1315	465	580	283	323	1113	832
<b>Sobreseídos</b>	168	141	160	120	64	188	227	161

### Aspectos Cualitativos: naturaleza de los delitos cometidos

Se mantiene la preferencia cualitativa en los delitos contra el patrimonio y orden socioeconómico, con un alto número de delito de lesiones, en general delitos leves, con un aumento considerable en los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, sin que hayan aparecido nuevos brotes de delincuencia que tengan relevancia criminológica en ninguna Sección de Menores.

Por su importancia se han incoado 16 expedientes de reforma por delitos de homicidio/ asesinato dolosos, 1 en Almería, 1 en Córdoba, 1 en Huelva, 3 en Jaén, 5 en Málaga y 5 en Sevilla.

En relación a los delitos contra la libertad e indemnidad sexual se han incoado un total de 413 expedientes de reforma, 161 por agresión sexual y 252 por abuso sexual.

### **FUNCIONES DEL MINISTERIO FISCAL EN EL AMBITO DE MENORES.**

**Violencia Doméstica y Violencia de Género.** En materia de Violencia doméstica, el número de expedientes se mantiene en términos similares al año anterior.

**Violencia Escolar/ Acoso Escolar.** Todas las Memorias hacen referencia a la preocupación por este tema, Málaga habla de que la evolución es similar al año anterior.

**Violencia sexual: Delitos contra la Libertad en Indemnidad sexual.** Todas las Secciones se hacen eco del aumento de delitos contra la libertad e indemnidad sexual, fruto del consumo excesivo por parte de los menores de las redes sociales y, en particular de las páginas de pornografía.

Granada habla de ocho expedientes de reforma en materia de agresión sexual, Jaén habla de dos expedientes de reforma, Córdoba recalca la preocupación de la precocidad en las relaciones sexuales y la falta de control parental sobre dispositivos electrónicos y el fácil acceso a la pornografía, Sevilla insiste en el aumento de tales delitos debido al déficit de formación humana y ética en los adolescentes, Cádiz habla de un expediente de reforma por delito de agresión sexual y robo con violencia, Jerez de la Frontera refiere cinco expedientes por delitos de agresión sexual y Algeciras refiere el expediente 240/22, todos ellos como procedimientos de máxima gravedad y Huelva habla de que se ha pasado de 5 expedientes en el año 2021 a 11 en el presente año.

**Menores de 14 años:** Cádiz indica que se han archivado 201 Diligencias por delitos presuntamente cometidos por menores de catorce años, lo que supone una disminución respecto al año anterior, Málaga señala que se han archivado 272 Diligencias y además



destaca la inexistencia de alarmas específicas para delatar conductas peligrosas cometidas por estos menores, Sevilla remite a las consideraciones de la Memoria de 2021, Córdoba refiere que se ha procedido al archivo en 108 Diligencias Preliminares, Almería señala que durante el presente ejercicio no se han encontrado menores de catorce años que hayan realizado hechos constitutivos de carácter grave, Jaén habla de que se han archivado 83 Diligencias la mayoría de ellas por delito leve y Granada indica que se han archivado por esta materia 129 Diligencias Preliminares y como viene siendo habitual tales menores no cometen hechos graves. En total se han archivado por menor de catorce años 1.151 Diligencias Preliminares.

**Relaciones con las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad del Estado.**- Una de las actividades que ocupan tiempo a los Fiscales Decanos o Delegados es la de concertar y asistir a reuniones con instituciones u organismos relacionados con menores, tanto en protección como en reforma, así como todas las Secciones destacan la reunión cada seis meses con los representantes de las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad del Estado especialistas en menores y con la Policía adscrita a la Junta de Andalucía a fin de dar cumplimiento a las Instrucciones dadas en el año 2020.

**Servicio de Guardias en las Fiscalías.**- Cada Fiscalía tiene organizada las guardias en atención al número de Fiscales y funcionarios que componen la Sección. Dependiendo de se hacen por días, como la de Sevilla, o por semanas, sin que haya que resaltar aspecto alguno en esta materia, coincidiendo en el servicio de guardia se resuelven tanto los asuntos que afecten a menores en asuntos de reforma como de protección.

**Vigencia del principio de celeridad.**- El tiempo de instrucción de los expedientes lógicamente depende de su complejidad, pero la agilidad en la investigación está impregnada en todas las Secciones, al igual que hacen los Juzgados de Menores para el señalamiento y celebración de la vista, despachándose la ejecución con cierta rapidez dado el volumen de conformidades. La investigación oscila de los dos a seis meses, el retraso deviene normalmente de la espera de algún informe sobre sanidad o pericial.

**Reparaciones o soluciones extrajudiciales.** Las soluciones mediante el principio de oportunidad en materia de Jurisdicción de Menores sigue al alza año tras año a través de los Equipos Externos de soluciones extrajudiciales dependiente de la Consejería de Justicia con gran resultado en su actuación. Este año se han practicado 1986 soluciones extrajudiciales frente a las 893 soluciones extrajudiciales de 2021.

**Auxilios Fiscales.**- Al igual que en años anteriores hay que destacar el trabajo diligente de las Secciones de Menores en la tramitación de los Auxilios Fiscales, dando cumplimiento a la Circular 9/11 de la Fiscalía General del Estado, tramitándose en todas ellas en tiempo y forma y a la mayor celeridad posible.

**Estimación del Volumen de Asuntos en los que existen menores y mayores de edad.** Almería indica que de las 921 Diligencias Preliminares incoadas en 2022, en 65 había menores y mayores de edad y Málaga indica que en el presente año han sido poco los expedientes incoados en los que participaban menores y mayores de edad y Granada señala que la proporción en tal materia no es significativa y su incidencia se da más en los delitos contra la propiedad.



**Volumen de Medidas Cautelares privativas de libertad.** Se han instado 753 medidas cautelares privativas de libertad, 53 en centro cerrado, 562 en centro semiabierto, 23 en centro abierto y 115 en centro terapéutico.

En relación a las medidas en medio abierto se han llevado a cabo 3617, de las cuales destacan, 109 de permanencia de fin de semana, 2035 de libertad vigilada, 321 prestación en beneficio de la comunidad, 17 privaciones de derechos o licencias, 183 amonestaciones, 78 convivencia en grupo educativo y 865 otras medidas.

**Retiradas de Acusación.** Almería señala que no se ha producido ninguna retirada de acusación en el acto de juicio oral y Cádiz habla de que la retirada de acusación llevadas cabo en delitos leves

**Comentarios sobre las sentencias recaídas.** En Andalucía, Ceuta y Melilla se han dictado 3.759 sentencias, de las cuales 447 son absolutorias, 798 condenatorias sin conformidad y 2.514 condenatorias de conformidad. Se han interpuesto 29 recursos de apelación contra aquellas.

**Aspectos relevantes de la Ejecución** La ejecución de las medidas judicialmente impuestas a los menores infractores corresponde a las entidades públicas de reforma de menores de las Comunidades Autónomas, al Juez compete el control del cumplimiento, requiriendo una participación muy activa del Ministerio Fiscal y de los Equipos Técnicos de Menores.

En el presente año en materia de ejecución en líneas generales sigue los criterios expuestos en la Memoria anterior, Sevilla habla de que se ha instaurado un proyecto de actuación restaurativa en la Jurisdicción de Menores, Granada ha incoado 404 expedientes de ejecución, por quebrantamiento de medida se han informado 15 cancelaciones, se han producido 70 modificaciones de medidas, Almería refiere que se han producido 54 reducciones y 39 cancelaciones de medidas, Córdoba ha incoado 289 expedientes de ejecución, con 130 cambios de medida, sin que se haya producido cambio alguno de menores a centro penitenciario de menores que han cumplido los dieciocho años de edad ni modificación de medida a centro cerrado. Paralelamente a las aperturas de nuevos centros se han producido la clausura de otros, como el de “San Francisco de Asís” en Málaga, lo que ha provocado la reubicación de los menores ingresados a otros centros, se está a la espera de que abran un nuevo centro en sustitución con un incremento importante de plazas.

En materia de plazas de menores infractores se mantienen en el mismo número de la Memoria anterior. El número de expedientes de ejecución 3.958.

**Visitas e Inspección a centros y recursos educativos.** Durante el año 2022, se ha vuelto a la normalidad en relación a las visitas de inspección a los centro de cumplimiento de medidas.

**Propuestas de Reformas Legislativas.** Sucintamente exponemos como en años anteriores las propuestas de reforma legislativa informadas por las Fiscalías, así Almería, Málaga y Cádiz, coinciden este año en las mismas propuestas que en sus informes del pasado año, propone, la ampliación del plazo para las medidas cautelares de internamiento en delitos más graves y regular un procedimiento específico simple de



delitos leves, el señalamiento inmediato sería una buena opción, así como establecer como opcional el informe del Equipo Técnico o su emisión en el acto de juicio, Fiscalía Superior de Andalucía, Granada habla de la necesidad de adoptar la LORPM a los cambios legales producidos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y Código Penal, Sevilla reitera la propuesta del año anterior sugiriendo la nueva redacción del artículo 10 de la LORPM para evitar la necesidad de su interpretación.

## PROTECCIÓN DE MENORES.-

**Medios materiales y personales.-** Los Fiscales Delegados a la vista de lo que ya muchos califican de desbordamiento de trabajo, en el área de protección, reclaman año tras año un incremento en número de funcionarios, en algunas Fiscalías como Almería se ha visto favorecida con la dotación de un Auxilio Fiscal, se sigue hablando de deficiencias en el programa de gestión de expedientes.

Como novedades legislativas que pueden incidir en el trabajo, destacar que en el año 2021 han entrado en vigor dos leyes de gran relevancia e incidencia en la protección del menor, una a nivel estatal, Ley 8/2021, de 4 de junio, para la Protección Integral de la Infancia y de la adolescencia, y otra a nivel autonómico, Ley 4/2021, de 27 de julio de la Infancia y Adolescencia en Andalucía, con la complejidad que ello conlleva la hora de desarrollar desde el punto de vista práctico tales Leyes, sin que aún se pueda a firmar la carga y las vicisitudes de tales Leyes en su aplicación práctica, dado el poco tiempo transcurrido, como indica Granada.

### Área administrativa: Datos estadísticos

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
<i>Expedientes riesgo</i>	997	338	356	1381	907	233	1810	1192
<i>Expedientes Tutela</i>	115	488	108	220	290	91	243	147

**Absentismo Escolar.** Jaén y Málaga hablan de los expedientes de riesgo por absentismo escolar suben año a año, a la vez que indica de que sería necesario fijar criterios de actuación sobre esta materia y participan habitualmente en las Comisiones Provinciales de Absentismo Escolar, Almería señala que participa activamente en la Comisión Provincial de Absentismo Escolar dada la trascendencia del problema, Cádiz ha incoado 50 Diligencias de Investigación Penal, 7 se han archivado, 7 se encuentran en trámite y se ha interpuesto 37 denuncias, Huelva ha incoado 34 Diligencias, la mayoría ha sido archivadas, dado que sólo se interpone denuncia cuando el absentismo funciona como una alerta a otros problemas añadidos y Granada ha incoado 47 Diligencias, de las cuales 5 se han archivado, se ha inhibido una la Fiscalía de Almería y se han interpuesto 21 denuncias.



**Menores Extranjeros no acompañados y Determinación de Edad (MENAS).** Todas las Memorias destacan la bajada en el número de MENAS que han entrado en territorio nacional, con la excepción de menores ucranianos con motivo de la guerra.

**Visitas a los centros de protección.** En el año 2022 se ha vuelto a la normalidad en la visitas a los centros de protección.

**Atención al Público y otras Actuaciones en interés de los Menores.** Córdoba habla que en dos ocasiones junto a la Sección de Discapacidad han recurrido a la Delegación Territorial de Salud a fin de que diera solución y asignara recursos para menores con discapacidad, en un caso se asignó plaza en un recuso de Sevilla y otro esta en trámite y Almería habla de cualquier que cualquier persona que comparece en Fiscalía para información sobre menores es recibida debidamente.

**Relación de Coordinación con estamentos Administrativos.** Todas las Secciones de Menores hablan de que las relaciones tanto con las Delegaciones Territoriales de Salud e Igualdad y Bienestar Social, así como con el EMUME de la Guardia Civil, GRUME de la Policía Nacional y con la Policía Autonómica son muy fluidas y fructíferas.

**Área Judicial.** Los Fiscales muestran una especial sensibilidad en la judicialización de los asuntos que versan sobre menores, muchos de estos conocidos por haberlos visitados en los centros de protección o haber seguido el curso del procedimiento administrativo. Los expedientes judiciales principales a los que asisten los Fiscales en los Juzgados:

Impugnaciones u oposición a los desamparos declarados. 250 a instancia de parte y 16 a instancia del Fiscal. Acogimientos. 25. Adopciones. 240

Expedientes abiertos para proteger los derechos de los menores en supuestos de ensayos clínicos. 3

Intervención en defensa de los derechos fundamentales de los menores. 34

Intervenciones en procesos de sustracción de menores. 6

## 5.7. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**Almería.** A lo largo del año 2022 se han despachado ciento ochenta y un expedientes de cooperación internacional. En su gran mayoría, ciento siete, han consistido en órdenes europeas de investigación, cuarenta y tres de las remitidas consistían en comisiones rogatorias y ocho expedientes de ejecución de sanciones pecuniarias. Asimismo se han recibido cuatro solicitudes de embargo preventivo, procedentes de Eslovenia, Portugal, Italia y Reino Unido, como medida cautelar de aseguramiento de prueba. Se registraron tres expedientes de denuncia de autoridad extranjera en base al artículo 21 del Convenio Europeo de asistencia judicial en materia penal de 20 de abril de 1959 provenientes de Austria y Francia. Se han practicado veintitrés diligencias en el seno de Auxilios solicitados por otras Fiscalías de nuestro país, número que ha aumentado considerablemente respecto a años anteriores.

De las 107 órdenes registradas, en diez supuestos, al carecer el Ministerio Fiscal de competencia, se ha remitido al órgano judicial competente con un preceptivo informe sobre la procedencia o no del reconocimiento y ejecución de la orden y de cada una de las



diligencias que contiene. La experiencia demuestra que, una vez judicializada la solicitud de investigación, resulta necesario el seguimiento del expediente a los fines de control de la duración de las medidas de investigación, siendo necesaria la emisión de informes sobre la prórroga de las medidas. Se ha generalizado el uso de las herramientas electrónicas y de la firma electrónica, que permite garantizar la autenticidad de las autoridades de emisión y recepción.

Al igual que en ejercicios anteriores, el delito que comprende más solicitudes de auxilio es el de estafa, mayoritariamente, estafas informáticas, en las que las cuentas donde se realiza la transferencia fraudulenta son titularidad de ciudadanos españoles o constan realizadas en bancos españoles, si bien cada vez es más frecuente la suplantación de identidad en la apertura de las mismas. Los delitos contra la salud pública, fundamentalmente relativos al cultivo de marihuana o apertura de paquetes remitidos por correo, es una materia en la que cada vez se incrementa más la solicitud de cooperación internacional, estableciéndose en esta materia una especial comunicación y coordinación con la Fiscal Antidroga.

**Cádiz.** Se han tramitado 31 OEI pasivas y 23 auxilios a otras Fiscalías. Como en años anteriores Portugal ha sido el Estado con mayor número de CRP (8) seguida de Francia y Alemania. Marruecos, 3 igual que Suiza. Estados Unidos en una ocasión. Son de diversa complejidad. Muy complejas las referidas a defraudaciones del IVA, por el volumen de sociedades afectadas y la cantidad de pruebas. Otras, mas sencillas, como incorporación de documentos que obran en los expedientes judiciales o entrega de medios de prueba en poder por ejemplo de los agentes de policía.

Reseña el Fiscal Delegado la suplantación de identidad en las estafas cibernéticas, es decir, que en las c/c a las que se transfiere la cantidad estafada al perjudicado en el extranjero se ha utilizado documentación real pero se ha obtenido de Internet, desconociendo el titular su existencia. Ello plantea dos graves problemas: En primer lugar la investigación de la autoría, ya que nos enfrentamos a una organización perfectamente estructurada y especializada que lo realiza. En segundo lugar la parte de la trama que apertura las c/c con titulares suplantados que ha obtenido la documentación personal en Internet mediante engaño al titular o meramente por haber sido utilizada en algún canal de compra. Los autores no tienen por qué estar en España. Por último, ya en España, están los que extraen el dinero de la c/c y lo suelen realizar mediante la tarjeta en el cajero automático.

Pero si la investigación de los partícipes en España con la apertura de c/c y extracción/reintegro del dinero es difícil porque se reparten por todo el territorio, también es difícil lograr que cese la utilización de la c/c para la estafa ya que el instrumento internacional (OEI) no permite congelar los fondos si no se solicita expresamente. Por lo que al supuesto autor investigado le queda solo el peregrinaje por los Bancos para cancelar las c/c falsas. En ocasiones no es definitivo porque con la misma identidad vuelven a aperturar nuevas c/c al día siguiente, en otra población española, con el mismo nombre y apellidos.

Hay investigados que se repiten varias veces al año y de los que creamos carpetas para informar a las Autoridades Requirentes que suelen ser de Países diferentes.



**Córdoba.** Durante el año 2022 se han tramitado 10 Comisiones Rogatorias Pasivas, nueve Ordenes Europeas de Investigación y 14 Expedientes de Auxilio Fiscal. La totalidad de las solicitudes de cooperación provienen de países europeos (dos únicos expedientes extracomunitarios provenientes del Reino Unido y Suiza, miembros en cualquier caso del Consejo de Europa). Los países de origen han sido: Portugal 6, Alemania 2 y Austria 2, Croacia 2, Rumanía 1, República Checa 1, Francia 1, Suiza 1, Estonia 1 y Lituania 1.

**Granada.** Durante el año 2022, se han tramitado 18 Comisiones Rogatorias Pasivas, 40 Ordenes Europeas de Investigación, 25 Auxilios Fiscales y 21 Dictámenes de servicio. Las Ordenes Europeas de Investigación suelen versar sobre declaraciones como investigados o testigos, información bancaria en delitos de estafa por Internet, aunque se observa un notable incremento de solicitud de entradas y registros por delitos de tráfico de sustancias estupefacientes. Son cada vez mas frecuentes las declaraciones por videoconferencia. En cuanto a la preparación de la conexión para las videoconferencias, señala el Fiscal delegado en su informe que sería conveniente seguir avanzando, a semejanza de cómo funcionan en otros países de nuestro entorno, en los que la autoridad judicial delega totalmente esos asuntos en su servicio informático, que son los que contactan con la Fiscalía para realizar la prueba previa y conectar el día de la declaración. Las Comisiones Rogatorias Pasivas y los Auxilios Fiscales se han ejecutado sin incidencias relevantes. Se reseñan problemas detectados respecto de los segundos en la remisión telemática a la Fiscalía emisora, en ocasiones por no estar operativo el sistema y en otros casos por no disponer los funcionarios de los conocimientos adecuados para el uso correcto de la plataforma. Sería recomendable incidir en una mayor formación, siendo una reclamación permanente de nuestro funcionariado que se organicen cursos periódicos on line para el manejo del CRIS.

Un gran número de las Comisiones Rogatorias Activas solicitadas por los Juzgados de Granada se acuerdan en causas seguidas por delitos informáticos. Se han practicado sin incidencias relevantes, salvo puntuales retrasos que se han solventado.

**Huelva.** Se han incoado 53 Diligencias Informativas de Cooperación internacional de las que 42 corresponden a Ordenes Europeas de Investigación y se han emitido a los órganos judiciales 61 Dictámenes de Servicio, con notable incremento de las OEI pasivas tramitadas por auxilio a otras Fiscalías. A fecha 31.12 solo siete Diligencias se encuentran en tramitación

Reitera el Fiscal Delegado, como en Memorias anteriores, el volumen de trabajo derivado de las notificaciones de sanciones administrativas sobre todo, de Autoridades Portuguesas para dar traslado de documentos o sancionadores de expedientes administrativos en materia de pesca, de tráfico o impago de peajes, en muchas veces abocado al fracaso pues una vez citado el denunciado, su incomparecencia se comunica a la Autoridad solicitante y que el Ministerio Fiscal español carece de facultades coactivas para hacer comparecer al interesado, remitiendo a la Autoridad solicitante a la vía de la posible comunicación postal directa con el mismo. No obstante, cabe señalar una notable reducción de dichas solicitudes.

Respecto de la aplicación de la Ley 23/2014 de Reconocimiento Mutuo de Resoluciones Penales en el ámbito de la Unión Europea, no se han presentado incidencias reseñables, debiendo destacar que en esta Fiscalía Provincial, en virtud del principio de especialidad, es el Fiscal de Vigilancia Penitenciaria quien despacha las peticiones de cumplimiento de



penas privativas de libertad en el país de origen. En otras materias, se ha procedido al traslado al órgano judicial competente de la ejecución de sanciones pecuniarias (vía infrutilizada por los tribunales sentenciadores de esta provincia) o se han emitido dictámenes de servicio en respuestas a traslados conferidos por Juzgados y Tribunales directamente a la Sección de Cooperación Internacional de esta Fiscalía.

**Jaén.** Se han tramitado 28 solicitudes de Auxilio Judicial Internacional, 14 Ordenes Europeas de Investigación Pasivas, 6 Auxilios Fiscales, 7 Comisiones Rogatorias Pasivas y un Dictamen de Servicio referido al reconocimiento y ejecución de sanción pecuniaria procedente de las autoridades de Alemania.

Respecto a las comisiones rogatorias pasivas, la mayor parte se han incoado para proceder a la notificación de diferentes documentos procesales. Los auxilios fiscales recibidos de otras Fiscalías han tenido por objeto recibir declaración a testigos e investigados con domicilio en la provincia de Jaén o recabar información bancaria respecto a cuentas radicadas en esta provincia.

**Málaga.** El servicio de Cooperación Internacional está compuesto por cinco fiscales. Expone el Fiscal Delegado las ventajas de la distribución geográfica en la prestación del servicio, entre distintos fiscales en la provincia.

**Sevilla.** Se han tramitado 38 Comisiones Rogatorias, las más destacadas las correspondientes a Portugal, Francia, Alemania y Polonia. Especialmente significativos, los delitos informáticos cometidos contra ciudadanos alemanes por mafias del Este de Europa que utilizan ciudadanos españoles para canalizar lo estafado a través de sus cuentas corrientes.

Se han tramitado 81 ordenes europeas de investigación, la mayoría procedente de Portugal, Francia y Alemania. Mayoritariamente, han tenido por objeto declaraciones de investigados, intervenciones telefónicas y entradas y registro, dando lugar a las correspondientes solicitudes al juzgado competente, las peticiones de identificación de titulares de cuentas corrientes, con toma de declaración de los titulares y de otros investigados. Se constata un incremento de las videoconferencias principalmente con Portugal.

Se han realizado 72 informes y colaboraciones en diligencias previas y en ejecución de sentencias penales. Se mantiene la colaboración en materia de menores y familia, así como los juzgados de primera instancia en ejecución de sentencias civiles extranjeras, y en la aplicación del reglamento de la Unión Europea sobre ejecución de reclamaciones de cantidad en la determinación de la competencia territorial.

Ha sido frecuente la colaboración con el resto de Fiscales en la elaboración de Informes solicitados por órganos judiciales, evacuándose además numerosas consultas telefónicas urgentes desde el servicio de guardia en relación con reclamados internacionales por los Juzgados Centrales de la Audiencia Nacional. En cuanto, al número de seguimientos pasivos 30, siendo muy efectivo el sistema de envío informático a través del registro de cooperación internacional.



## 5.8. DELITOS INFORMÁTICOS

Como en años anteriores, a nivel autonómico y al margen de la coordinación estatutaria desarrollada con todas las oficinas fiscales del territorio, no han sido necesarias actuaciones sobre el particular en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Almería.** Destaca la labor investigadora de la Fiscalía Provincial tras la recepción de denuncias desde la Agencia Española de Protección de Datos (finalmente archivada), estafas agravadas y defraudación. Han sido dictadas seis sentencias condenatorias por delitos de esta naturaleza en los Juzgados de lo Penal. En cuanto a los Escritos de Acusación, alcanzan la cifra de 51, 35 de ellos por delitos de estafa, nueve relativos a la pornografía infantil, dos por difusión no consentida de imágenes íntimas, además de un caso de embaucamiento de menores y otro de daños informáticos. Muestra la Sección un seguimiento detallado de todos los pronunciamientos judiciales que tienen lugar en la provincia.

La relación sostenida con las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado son fluidas, manteniéndose fórmulas de comunicación y coordinación adecuadas. La comunicación con las Delegaciones de otras especialidades que se suelen ver afectadas por estas formas de criminalidad, es constante y fluida, especialmente con Menores y Violencia contra la Mujer. La Delegación realiza funciones similares en materia de tutela penal de la Igualdad y delitos de odio.

Entre otras consideraciones acerca de las reformas operadas en nuestro Código Penal, informa esta Fiscalía que ha sido atendida una reiterada petición, *consistente en reconocer expresamente en el artículo 13 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal la posibilidad de adoptar como medida cautelar la retirada provisional de contenidos ilícitos, interrupción provisional de los servicios que ofrezcan dichos contenidos o el bloqueo provisional cuando radiquen en el extranjero, siempre y cuando se trate de delitos cometidos a través de internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología.*

**Cádiz.** Se observa un leve descenso, aunque casi se podría hablar de mantenimiento, en cuanto a procedimientos judiciales incoados en su totalidad (919) respecto al año anterior (969) lo que supone un descenso en el impacto de la criminalidad informática del 6% con respecto al año 2021. La Sección señala, entre sus comentarios acerca de la evolución de la criminalidad en la provincia, que el delito estrella sigue siendo la estafa informática aunque desciende ligeramente su impacto, aclarando que este ligero descenso vendría determinado por dificultades en el registro e identificación de delitos leves y no por el menor número de incoaciones. Desde una perspectiva cualitativa es preocupante el incremento observado en infracciones de mayor gravedad como los delitos contra la libertad sexual, la elaboración, tenencia y distribución de pornografía infantil o delitos contra la intimidad. La actividad investigadora de la Fiscalía se contrae a la incoación de tres Diligencias de Investigación por daños informáticos, ataque a sistemas electrónicos o trato degradante.

Son numerosos los procedimientos incoados en la provincia de Cádiz para la persecución de delitos de esta naturaleza que han exigido el ingreso en prisión preventiva de algunas personas investigadas. Cabría destacar distintas modalidades de estafa con múltiples perjudicados cometidas por organizaciones o grupos criminales, mediante la inserción de



anuncios fraudulentos de venta de productos a través de portales web, falso ofrecimiento de alquileres vacacionales o la obtención de ingresos fraudulentos en cuentas bancarias. Asimismo se investigan muy graves delitos relativos a la elaboración, posesión y distribución de pornografía infantil, así como a la captación a través de la red de menores de edad para mantener relaciones sexuales con situaciones, en algún caso, de intimidación grave o amenaza de publicación de imágenes o vídeos íntimos. Se comentan, por último, otras investigaciones referidas al acceso fraudulento a contenidos audiovisuales de pago.

Se aprecian carencias en el registro informático que *impiden un control efectivo de la materia* y obligan a mantener *un registro analógico alternativo para ejercer un control más ajustado a la realidad del impacto de la criminalidad informática en la provincia*. Por último y ante el incremento de los delitos de estafa informática, sugiere la Fiscalía que debieran reforzarse las medidas de seguridad internas de las entidades afectadas. También propone la realización de campañas informativas que ayuden a prevenir el impacto de estas formas de criminalidad.

La Fiscalía sostiene *comunicaciones constantes* con los equipos especializados de Policía Nacional y Guardia Civil.

**Córdoba.** Para la Fiscalía de Córdoba, los procedimientos seguidos mantienen la misma tendencia que la apreciada en la anualidad precedente aclarando. Considera igualmente significativo el aumento de alegaciones exculpatorias con aportación de documentación justificativa de la sustracción de datos personales que se presentan en juicio por los denunciados con el fin de poder justificar su ausencia de participación en los hechos.

La Sección califica el incremento de actividades delictivas de esta naturaleza a través de las nuevas tecnologías, incesante y recuerda que su frecuente extraterritorialidad, dificulta la investigación, teniendo que recurrir con frecuencia a los instrumentos de cooperación jurídica internacional para la demostración de los hechos. Se aprecia un aumento exponencial de la tramitación de comisiones rogatorias, órdenes europeas de investigación o de solicitudes de datos de usuario y tráfico a proveedores de servicios de Internet que, en ocasiones, pueden llegar a colapsar las unidades policiales encargadas de la investigación y saturar los órganos judiciales.

La Fiscalía Provincial plantea la oportunidad o conveniencia de elaborar, en coordinación con los agentes encargados de cooperación jurídica internacional, las unidades especializadas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Ministerio Fiscal, *algún instrumento de coordinación a modo de manual o guía, con objeto de concretar, en el ámbito específico y peculiar de la ciberdelincuencia, los recursos aptos para el desarrollo de las investigaciones*. A nivel interno, la coordinación con otras Secciones de la Fiscalía es permanente en una serie de materias que inciden de manera significativa en estas formas de criminalidad..

En cuanto a las relaciones con las unidades especializadas de la Policía Nacional y Guardia Civil se mantienen como una *recíproca colaboración que facilita la tramitación de este tipo de procesos judiciales*. Por último, se destaca la mejora en el registro informático de asuntos encargados a la Sección, mejora *atribuible en gran medida al esfuerzo desempeñado el personal auxiliar*.



**Granada.** La Fiscalía Provincial aprecia un significativo aumento de procedimientos en relación al ejercicio anterior, a consecuencia de la mejora en la detección de las causas y del propio incremento que está sufriendo este sector delictivo. Recientemente ha tenido lugar la incorporación de sendas fiscales en calidad de enlaces en las Secciones Territoriales de Guadix-Baza y de Motril. Su formación y experiencia previa en la materia, permiten considerar esta nueva situación muy positiva y valiosa. Se aprecia igualmente un aumento del número de calificaciones elaboradas, pero también del número de causas que resultan archivadas, ante las dificultades para su investigación derivadas de su carácter transnacional, en términos similares a los señalados por otras oficinas fiscales del territorio. En cuanto a la efectividad de la persecución, el índice de sentencias condenatorias sobre el total de las dictadas alcanza el 73,91%, siendo similar el número de sentencias condenatorias contradictorias y las dictadas por conformidad.

En materia de relaciones con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ha de ponerse de relieve que las reuniones conjuntas con los dos cuerpos han sido sustituidas por contactos directos, tanto personal como telefónico y por correo con los responsables de cada unidad. Los contactos se mantienen con los responsables de las unidades EDITE, Grupo @ de la Comandancia de Granada y Grupo de Delitos Tecnológicos de CNP.

Los sistemas informáticos y móviles están siendo sustituidos por máquinas virtuales y carpetas compartidas, *que permiten un control ubicuo por parte de los autores así como un borrado inmediato en caso de detención.* El empleo de estos medios obliga a esmerar el cuidado durante las actuaciones procesales iniciales de la investigación para evitar posibles nulidades y dificultades en la posterior acreditación de los hechos. Comenta la Fiscalía, además, *dos casos de denuncia por daños informáticos en espacios de almacenamiento [...] empleados por corporaciones públicas.* Al parecer, los daños se producen cuando los equipos de gobierno salientes proceden al borrado de la información existente en dichos espacios para, de esta forma, perjudicar el acceso a la información sobre su gestión.

Aprecia la Fiscalía *la existencia de inmigrantes afectados, como acusados, en causas por delitos de estafa y blanqueo de capitales,* señalando que ocupan el papel de *mulas* en los actos de blanqueo de la cadena criminal realizada por grupos delictivos en los que ellos ocupaban el papel más vulnerable al ser los más expuestos a una identificación. *Generalmente son personas necesitadas de ingresos económicos para su mantenimiento, lo que les lleva a aceptar ofertas para constar como titulares de cuentas corrientes o ser perceptores de las cantidades producto de ataques "phishing" cometidos por el núcleo criminal.* Considera la Fiscalía necesario que, *por las Administraciones correspondientes se dirigieran campañas informativas dirigidos a dichos colectivos en orden a prevenirles de su condición de víctimas en este tipo de hechos y las consecuencias que para ellos tendría una participación en estas actividades.*

**Huelva.** La Sección cuenta con un Fiscal Delegado y una Fiscal adscrita. Se han formulado siete Escritos de Acusación y ocho motivadas peticiones de sobreseimiento provisional. Los procedimientos calificados o sobreseídos corresponden a delitos de tenencia o difusión de pornografía infantil (5), proposición con fines sexuales con menores de 16 años, delitos contra la libertad utilizando tecnologías de la comunicación (TIC), falsedad, acoso o estafas. Destacan en la memoria determinados asuntos relevantes por la naturaleza de los hechos.



Se impartieron las indicaciones oportunas para que las copias de atestados se remitan al Fiscal Delegado, *para un mejor y más temprano seguimiento de los asuntos*. La comunicación es muy fluida con el Cuerpo Nacional de Policía, apreciándose una mejora gradual en la comunicación con la Guardia Civil. Considera que *uno de los cambios organizativos más útiles es la creación del llamado Equipo @ en el ámbito de la Comandancia de la Guardia Civil*. En Fiscal Delegado aprovechó la ocasión de su constitución *para conocer su organización y funcionamiento, empezar a tratar asuntos concretos e impartir directrices*. La Fiscalía pudo conocer *las últimas novedades en el equipamiento para realizar informes técnicos especializados, particularmente para el análisis de teléfonos móviles*, señalando que *esta mejora empieza a notarse en la drástica reducción de los tiempos de elaboración de los informes*.

**Jaén.** La Fiscalía Provincial mantiene las competencias delegadas por la Jefatura en años anteriores. Se aprecia por el fiscal encargado del servicio una incidencia creciente de esta forma de delincuencia, particularmente intensa en las estafas y el blanqueo de capitales. Asimismo refiere la necesidad de mejorar la coordinación interna de la Fiscalía ante las dificultades para la obtención de datos estadísticos o para llevar a cabo el seguimiento adecuado de algunos procedimientos. También reclama la asignación de mayores medios personales para el ejercicio de su labor.

Constatan: *delitos en los que el objeto de la actividad delictiva son los propios sistemas informáticos*, con referencia a numerosos delitos contra la intimidad de las personas, acusaciones por el acceso al historial médico de una persona sin autorización y se dictan algunas sentencias condenatorias por descubrimiento y revelación de secretos o por la difusión de imágenes íntimas no consentida o de un audio de un menor grabado cuando mantenía relaciones sexuales a grupo de *WhatsApp* de 19 personas; asimismo otros delitos *en los que la actividad criminal se sirve para su ejecución de la red*, como estafas tras la obtención de datos mediante el engaño, el uso fraudulento de tarjetas, la suplantación para el abono de servicios, ventas ficticia de criptomonedas, ofertas falsas de toda clase de bienes o clonación de las tarjetas SIM de teléfonos móviles. Refiere igualmente la incoación de numerosos procedimientos relacionados con la difusión de pornografía infantil.

Por último, la Fiscalía de Jaén observa el incremento de denuncias, tras la aceptación de solicitudes de amistad en los perfiles de redes sociales que, posteriormente, proponen el intercambio de imágenes de contenido sexual. Realizados estos intercambios, el internauta anónimo, amenaza con hacer extensivo lo capturado exigiendo el pago de una cantidad de dinero.

**Málaga.** Aunque la Sección fue creada en 2010, desde noviembre de 2015 asume en exclusiva los procedimientos sobre pornografía infantil; blanqueo de capitales, estafas informáticas, delitos contra la propiedad intelectual, daños informáticos y situaciones de acoso sexual, coordinando su actividad con las Fiscalías de Área de Marbella y Melilla al realizar funciones de visado. Cada una de las Fiscalías de Área citadas, además, contaría con un fiscal responsable del Servicio que permite dotar de suficiente eficacia a la labor del Ministerio Fiscal para combatir estas crecientes formas de criminalidad.

Recuerda esta Fiscalía que el hecho de numerosas *causas de delitos informáticos se lleven por toda la plantilla ha incidido de manera negativa en los datos que la aplicación*



*informática Fortuny ofrece sobre la especialidad. Reconoce no poseer datos fidedignos para saber cuántas de las estafas registradas [...] daños [...] o cuántas de las amenazas e insultos son informáticos. Se propone corregir el uso de algunas herramientas de la aplicación informática en los próximos ejercicios.*

Sí considera fiables los datos de los delitos de pornografía infantil. Aparecen registrados un total de 109 procedimientos. Se contabilizan además otros dos procedimientos por amenazas, trece por acoso sexual o coacciones, otro por descubrimiento y revelación de secretos, tres por daños informáticos y otros ocho por delitos contra la propiedad intelectual.

**Sevilla.** Aunque los datos son incompletos, aprecia un incremento de asuntos de esta naturaleza con 84 calificaciones presentadas en procedimientos abreviados y 2 en sumarios pendientes de celebración de juicio oral. El incremento de volumen se refleja en los registros de los últimos años. Se contabilizan 39 sentencias condenatorias por conformidad, otras cuatro sin conformidad, así como ocho sentencias absolutorias.

En particular, se observa un aumento en las calificaciones por delito de blanqueo de capitales. En el caso de las usurpaciones de identidad, se ha elaborado una tabla actualizada periódicamente con 58 identidades, de la que se da traslado a toda la plantilla de fiscales de la provincia a efectos de constancia y para evitar la condena de personas sobre las que ya está acreditada la suplantación. Señala igualmente la Fiscalía que se ha consolidado una estrecha coordinación con los grupos especializados de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Por lo que se refiere a los delitos relativos a la pornografía infantil o de personas con discapacidad necesitadas de especial protección en todas sus modalidades se han asumido 49 de los 57 procedimientos incoados en 2022, incrementándose hasta 56 el número de calificaciones presentada y a 29 las sentencias condenatorias que han sido dictadas. Aparte de métodos usuales, aumenta el uso de aplicaciones de mensajería instantánea como vía de intercambio de las imágenes y videos pedófilos, así como de plataformas o servicios de alojamiento de archivos en *la nube*.

Señala la Fiscalía que persisten los problemas en la identificación del autor/a de estos delitos en los casos de investigaciones por distribución de pornografía infantil mediante rastreo en las redes, al obtener múltiples coincidencias de identidad, por su opacidad o por la utilización de sistemas que permiten falsear la dirección. De otra parte, se observan retrasos de la instrucción debido a la saturación que sufren los Gabinetes de Policía Científica y Criminalística de los Cuerpos Policiales, cuyos informes periciales pueden demorarse más de seis meses, por lo que según los casos se está prescindiendo de tal pericial y valorando la suficiencia de los análisis *in situ* practicados a los dispositivos durante las entradas y registros.

Cabría añadir otros delitos directamente relacionados con el uso de la informática como los delitos de extorsión en los que se solicitan transferencias de dinero para evitar la difusión de imágenes de contenido sexual.



## **5.9. DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN A MAYORES**

Evaluación al cumplirse más de un año de la entrada en vigor. Transcurrido más de un año desde la entrada en vigor de la Ley 8/2021 la impresión que se tiene es muy positiva en general, en la medida en que se está trasladando con celeridad el espíritu y principios de la reforma. La revisión de las sentencias. Sin duda es el reto mayor con el que se enfrenta el orden jurisdiccional civil en este momento. Los Juzgados especializados, en general, han habilitado señalamientos extraordinarios para llevar a cabo las revisiones.

### **COMUNICACIÓN CON FAMILIARES Y ALLEGADOS**

No ha habido cambios en relación con la Memoria precedente. La Fiscalía de Córdoba informa de la elaboración de unas Guías Informativas en materia de salud mental, asistencial y jurídica para facilitar a los familiares, así como a los profesionales relacionados con la materia.

**EN LAS COMUNICACIONES ESCRITAS: CORREO ORDINARIO O CORREO ELECTRÓNICO. CONTROL DE LAS MEDIDAS DE APOYO Y DERECHO PENAL Y DISCAPACIDAD.** No ha habido cambios en relación con la Memoria precedente.

### **DILIGENCIAS PRE-PROCESALES**

Las Fiscalías informan de un apreciable incremento de terminación de la mismas en archivo en atención a los criterios establecidos en la Ley 8/2021 que antes llegar a una solución judicial propia el uso de instrumentos voluntarios o buscar mantener las situaciones de Guarda de Hecho cuando se estime que resulta suficiente apoyo para la persona con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

**DEMANDAS DE DETERMINACIÓN DE APOYOS PARA EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.** Se ha seguido apreciando un acusado descenso de procedimientos judiciales de medidas de apoyo directamente relacionado con la entrada en vigor de la Ley 8/2021.

**INGRESOS INVOLUNTARIOS.** Se está retomando el examen presencial, tanto por el Juez como por el Médico Forense en los ingresos psiquiátricos.

## **5.10. PROTECCIÓN Y TUTELA DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL**

### **Actividad de la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

La actividad desplegada por la Fiscalía Superior de Andalucía ha sido notablemente inferior a la de años precedentes. Se ha seguido la misma línea de actuación en materia de coordinación y supervisión de los medios materiales para el correcto funcionamiento del Servicio de Atención a las Víctimas en las Fiscalías Provinciales, realizándola la Fiscal Superior principalmente a través de las Comisiones Mixtas celebradas entre la Fiscalía Superior y la Consejería de Justicia.



Durante este año, esta Fiscal de la CCAA en coordinación con la Fiscal Delegada de Extranjería y Trata de Seres Humanos de la Fiscalía Provincial de Sevilla, Ilma. Sra Doña Natividad Placencia Domínguez, ha participado en las visitas a dos centros de acogida a víctimas de tratas, de ella la Fiscal de Extranjería ha levantado las oportunas actas de las que ha dado cuenta a la correspondiente Delegación.

**Actividades de las Fiscalías Provinciales.** Corresponde al Ministerio Fiscal, por mandato constitucional y estatutario, la protección procesal de las víctimas (art. 124 CE, art. 3.10 EOMF). Esto sólo se conseguirá con una adecuada coordinación de los fiscales de la plantilla con las delegaciones de víctimas de las distintas fiscalías.

**Composición del Servicio de Víctimas.-** La composición del servicio de estas secciones no ha variado sustancialmente de la de años anteriores. Sería satisfactorio que contaran con la colaboración de algún funcionario. Por las delegaciones se valora muy positivamente la conexión y fluidez en las comunicaciones entre los fiscales delegados y los fiscales de enlace de las distintas secciones territoriales.

**La actuación de los fiscales delegados de víctima en relación con la plantilla de la fiscalía.-** El funcionamiento de las secciones de víctimas actúan con gran cautela, de forma que los delegados hacen un importante esfuerzo por controlar que la víctima esté correctamente informada de los derechos que le asisten. Entre ellos, el de asistencia de las Oficinas de Víctimas (en adelante SAVA), el de acceso a los Servicios Asistenciales, así como que sean notificadas de las resoluciones judiciales.

Las distintas delegaciones provinciales coinciden en manifestar que en la actualidad la interconexión entre la Delegación de Víctimas y los fiscales de plantilla es todavía insuficiente, sigue sin existir el flujo esperado en las comunicaciones respecto de aquellos procedimientos en los que existan víctimas en las que concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 del Estatuto de la Víctima de Delito (en lo sucesivo EVD). Actualmente hacen extensible esta falta de interconexión con los juzgados.

Sería importante recordar a las distintas jefaturas provinciales el compromiso asumido en las conclusiones de la jornada celebrada en Granada el 11 de junio de 2019, sobre todo, en los pronunciamientos que conectan la figura del Fiscal Delegado con la plantilla.

Resaltar, por su relevancia, las conclusiones obtenidas en las Jornadas de Delegados de Víctimas, celebradas en la FGE en el mes de abril de 2022, que han supuesto para la delegaciones de víctimas una guía para una actuación ante los juzgados y el SAVA, empleándose durante este año los formularios remitidos por la Excm. Fiscal Delegada de Víctimas de la FGE para la actuación en las diligencias de investigación.

En definitiva, gran parte del Servicio de Víctimas consiste en servir de enlace y coordinación ante los tribunales, SAVA, fiscales y, últimamente con Instituciones Penitenciarias, sobre todo en aquellos Centros Penitenciarios y fiscalías en los que se está trabajando con la justicia restaurativa.

**La actuación de los Fiscales Delegados de Víctimas en relación con el Servicio de Atención a Víctimas (SAVA).** Los fiscales delegados continúan con las reuniones periódicas entre SAVA y Fiscales Delegados, fomentando con ello una comunicación en tiempo real en la fase procesal en la que se encuentre la víctima, dando con ello



cumplimiento satisfactorio, al Convenio suscrito entre la Fiscalía Superior de Andalucía y la Consejería de Justicia de 18 de octubre de 2018, en referencia a este concreto apartado.

Pese solicitarse a la Consejería de Justicia y, ser favorable a esta petición, seguimos sin disponer de una conexión telemática entre el Servicio de Víctimas y el SAVA, de forma que podamos acceder de forma directa a los informes de vulnerabilidad de la víctima que se hayan solicitado por parte de los fiscales; por lo que las peticiones de estos informes siguen siendo por vía telefónica o por correo electrónico, lo que resta agilidad en el trabajo.

**Actuación de la Fiscalía frente al derecho de las víctimas no personadas a la información y protección.** El Estatuto de la Víctima de delito prevé que la víctima debe ser informada del derecho a efectuar una solicitud para ser notificada de las resoluciones a las que se refiere el artículo 7 (art 5.1.m). Esta información será actualizada en cada fase del procedimiento.

De forma detallada informan los fiscales delegados que prestan mucha atención a que las víctimas sean correctamente notificadas de sus derechos, y que esta información se realice de forma cercana y comprensible, siempre atendiendo a la situación de vulnerabilidad que presente en el momento de esta información. No obstante ello, es una cuestión que no pueden controlar al 100%, ya que se trata de un control que corresponde, más que a la Sección de Víctimas, al Fiscal que despache el procedimiento en cuestión o que se encuentre en funciones de guardia. Nos informa la Fiscal Delegada de Málaga que en la mayoría de los casos estas comunicaciones se hacen de forma rutinaria y mediante impresos, incluyendo la letra pequeña. Todo ello denota, como advierte esta Fiscal y, otros delegados, falta de sensibilización con las víctimas, precisando de forma urgente de un período de formación.

Esta falta de sensibilización por parte de los Juzgados de Instrucción de Sevilla es advertida a la informante por la Fiscal Delegada de Extranjería, en lo que respecta a su especialidad. Concretamente especifica como queja el tratamiento dispensado por los juzgados a las víctimas del delito de Trata de Seres Humanos; sobre todo, en el momento de recibirle declaración, pareciendo desconocerse las prescripciones del Estatuto de Víctimas sobre los derechos reconocidos a este tipo de víctima, de las incluidas en el art. 23 del EV, por el conocido riesgo que corren tras ser liberadas de sus captores.

Por parte de la Fiscal de Almería considera que el Estatuto de Víctimas confiere a los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y, por ende, a los Fiscales de dicha especialidad, un relevante papel en lo que respecta a la participación de la víctima en la ejecución, que parte de los deberes básicos de información y notificación (arts. 7 y 13 EV). Se constata que el Juzgado de Vigilancia nº 7 y los fiscales que despachan los asuntos del mismo, son especialmente escrupulosos en el cumplimiento de estos deberes. Hasta el punto que se han dado casos en los que se han hecho esfuerzos ímprobos por localizar a las víctimas, aunque éstas no hayan solicitado ser notificadas conforme a lo dispuesto en el art. 5.1.m) EV. Forma de trabajo loable y que no todos los juzgados y fiscales abarcan ese control.

**Justicia restaurativa.** Actualmente en todas las fiscalías de Andalucía se ha venido implantando la justicia restaurativa iniciado en el año 2019 entre presos privados de libertad y víctimas. Los resultados proporcionados revelan que debe continuarse el trabajo desempeñado al no obtenerse los resultados esperados, siendo mínimos los procesos que llevan a buen término.



**Actuación de las Fiscalías Delegadas de Víctimas con menores víctimas de violencia sexual.** El trabajo desarrollado por los fiscales en esta área es continuista del desarrollado en años anteriores. Se sigue trabajando sobre la prueba preconstituida y se continúa derivando a menores a los programas proporcionados por la Consejería de Igualdad.

**Reclamaciones de las Fiscalías Delegadas.** Reiteran los Fiscales Delegado las reclamaciones relacionadas en años anteriores.

### 5.11. VIGILANCIA PENITENCIARIA

Como viene siendo habitual y ya se viene poniendo de manifiesto en años anteriores todas las fiscalías andaluzas destacan como positivo el contacto directo que mantienen tanto con los respectivos juzgados de vigilancia penitenciaria como con los distintos centros penitenciarios, así como con los respectivos titulares de los mismos, debiendo destacar que se han reanudado las visitas a los centros penitenciarios, que se suspendieron con el estado e alarma, efectuando las mismas por dos fiscales, tal como se acordó en las Jornadas de Fiscales de Vigilancia Penitenciaria.

Las materias tratadas son las mismas que en años anteriores sin que merezca destacarse ningún apartado.

En cuanto a la libertad condicional, la Ley Orgánica 1/2015 ha supuesto un profundo cambio en el régimen de la misma que ha pasado de ser de lo que se venía llamando “el cuarto grado” de cumplimiento a una modalidad de suspensión de la ejecución de la pena, habiendo dejado de ser considerado por los penados como un beneficio dado que en caso de revocación del mismo no se computa el tiempo transcurrido en libertad condicional, de ahí que conforme a lo establecido en la Circular 3/20105 de la Fiscalía General del Estado no sea posible la aplicación retroactiva del nuevo régimen de libertad condicional a hechos cometidos con anterioridad al 1 de julio de 2015 cuando ello resulte desfavorable al reo, siendo numerosos los casos de internos que una vez informados de la propuesta de la Junta de Tratamiento de libertad condicional bajo el nuevo régimen han renunciado a la misma. Esta materia ha sido objeto de la necesaria unificación de criterios conseguida en las Jornadas de Fiscales de Vigilancia Penitenciaria, si bien dicha unificación no se logro en las Jornadas conjuntas entre Jueces y Fiscales de Vigilancia Penitenciaria.

El artículo 13 de la Ley 4/2015 del Estatuto de la Víctima del delito otorga a las víctimas la posibilidad de recurrir distintas resoluciones del juzgado de Vigilancia Penitenciaria otorgándoles una representación activa en la ejecución de la pena hasta ahora vedada lo que en algunas ocasiones ha supuesto una demora en la tramitación de los expedientes de vigilancia penitenciaria, por la dificultad en la localización de las víctimas y averiguación del domicilio de las víctimas.

En los expedientes de peticiones y quejas se plantean cuestiones de diversa índole, a veces de escasa trascendencia, cuya admisión sólo puede entenderse desde la preocupación por fiscalizar la cotidianidad en las condiciones de vida de los internos, pero también asuntos de gran importancia como los relativos a permisos o comunicaciones.

La Fiscalía de Cádiz, señala que en los expedientes ordinarios de queja, pero sobre todo en los expedientes de queja por denegación del permiso, se reclama con cierta frecuencia por los internos el acceso directo a su protocolo de personalidad y a los informes que sobre



ellos realizan los profesionales involucrados en el tratamiento penitenciario alegando tener derecho de acceso a dicha información, que les resulta esencial para formular alegaciones ante el JVP contra los acuerdos de la Administración Penitenciaria, acceso al que el Ministerio Público se opone al considerar que el art 15. 2 de la LOGP reconoce a los internos el derecho a ser informados de su expediente relativo a su situación procesal y penitenciaria, pero en ningún caso, ni la LOGP, ni el RP establecen el derecho específico del interno a acceder al protocolo de personalidad de forma directa, considerando además que ello podría originar presiones sobre de los profesionales e incluso comprometer su seguridad, además de ser contraproducente al propio tratamiento terapéutico. La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cádiz se pronunció en el Auto de 27 de julio de 2022, concluyendo que no existe un derecho de acceso directo al protocolo o de información sobre aspectos puntuales de protocolo en favor del interno, sin perjuicio del acceso a los informes técnicos que obran en los procedimientos sustanciados ante los JVP y que el interno tiene derecho a recibir puntual y detallada información en relación con el tratamiento.

Como es lógico la actuación de los centros penitenciarios en materias de medidas de seguridad interior y exterior, registros en celda, cacheos etc. da lugar con cierta frecuencia a la interposición de quejas. Son frecuentes las quejas de los internos por la prohibición de adquirir determinados objetos del exterior, los cuales deben ser comprados a través del Economato de los centros penitenciarios,.

Cabe destacar en lo referente a los recursos contra clasificación de grado la novedad que suponen las SSTS 965/22 y 966/22, ambas de 15 de diciembre, al resolver recurso de casación para unificación de doctrina formulado por el MF. En ellas se establece como doctrina legal unificada que en el caso de delitos graves, la decisión de progresión a clasificación que faculte la excarcelación del interno, como sucede con el tercer grado, adoptada ya sea por el órgano administrativo o ya sea por el JVP, cuando sea recurrida por el MF, dicho recurso producirá efecto suspensivo, que se mantendrá hasta la resolución por el órgano ad quem, Tribunal sentenciador, con carácter preferente y urgente, bien del referido efecto o bien del fondo de la cuestión.

La población penitenciaria al 31/12/2022 en los Centros Andaluces era la siguiente según los datos recogidos en las memorias de las respectivas Fiscalías Provinciales, sin que mencionen esta apartado las Fiscalías de Málaga y Cadiz

Centro penitenciario de Almería: 894; de Córdoba: 1187; de Albolote (Granada): 1240; "la ribera" de Huelva: 1065; de Jaén: 489; de Málaga y Melilla: según informa la fiscalía de Málaga no hay cambios significativos con respecto al año anterior; de Sevilla II (Morón de la Frontera: 1203; de Alcalá de Guadaíra (Sevilla): 79; Y hospital psiquiátrico penitenciario (Sevilla): 151

## **5.12. DELITOS ECONÓMICOS**

Como en años anteriores, a nivel autonómico y al margen de la coordinación que corresponde a esta Fiscalía, conforme a las previsiones del Estatuto Orgánico, no ha sido necesario llevar a cabo actuaciones sobre el particular.

**Almería.** Ante la carga de trabajo que viene sufriendo esta Fiscalía se estima necesaria la creación de nuevas plazas, recibiendo como única medida paliativa la concesión de



algunos Fiscales de refuerzo que distan de solucionar el problema que lastra esta y otras especialidades.

Este año ha descendido el número de *Diligencias de Investigación* en relación a las tramitadas el año pasado en el que se incoaron siete; así en el año 2022 se han incoado cuatro *Diligencias de Investigación*: por la presunta comisión de un delito de fraude de prestaciones de la Seguridad Social. Se han presentado cinco *Escritos de Acusación* por este tipo de fraudes y otros tres por delitos contra la Hacienda Pública.

Se contabilizan sentencias condenatorias *de conformidad* por sendos delitos de fraude en la percepción de prestaciones de la Seguridad Social y falsedad y por un delito contra la Hacienda Pública. Por otra parte, se han dictado dos sentencias absolutorias por delito de fraude de subvenciones y por delito contra la Hacienda Pública. Frente a la absolución por un delito de falsedad, se interpuso Recurso de Apelación que ha sido estimado por la Audiencia Provincial de Almería acordando la nulidad de la sentencia y la necesidad de repetición del Juicio Oral.

Señala esta Fiscalía que la inmensa mayoría de causas seguidas por defraudación de la Seguridad Social siguen circunscribiéndose al ámbito del cobro indebido de prestaciones a través de la creación de contratos de trabajos supuestos, ya sea mediante la creación de empresas ficticias, ya sea mediante la utilización normalmente desautorizada de empresas reales. Además, subsisten algunos casos de simples deudas de la Seguridad Social que superan el límite de 50.000 euros. En la mayoría de los casos, como ya hemos señalado, se produce el reconocimiento de los hechos con la imposición de pena por conformidad. Se destaca igualmente por la Fiscalía Provincial la colaboración sostenida con la Agencia Tributaria y la Abogacía del Estado.

**Cádiz.** La Sección de Delitos Económicos destaca, como elemento fructífero de su organización interna, la especial implicación apreciada en todos los funcionarios que atienden el Servicio en una fiscalía provincial muy compleja por la pluralidad, importancia y carga de trabajo de las distintas sedes que la integran.

Como ha sido regla general en toda la Comunidad Autónoma, se ha investigado por la Fiscalía la obtención fraudulenta de prestaciones de la Seguridad Social. La investigación venía referida a setenta personas físicas que habrían sido dadas de alta, a través del sistema electrónico de intercambio de información de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la empresa personal del sospechoso dedicado a la actividad ganadera, suscribiéndose posteriormente contratos laborales registrados en el *Servicio Público de Empleo Estatal* (SEPE). Tras el desarrollo de la investigación pertinente, se formuló denuncia. Asimismo, destacan los *Escritos de Acusación* presentados ante distintos órganos jurisdiccionales de la provincia por delito de prolongación indebida del disfrute de prestaciones de la Seguridad Social o por fraude en la obtención de otras prestaciones y subsidios. En cuanto a las sentencias, se reflejan distintas condenas por delitos de fraude fiscal (en algún caso en su modalidad agravada), obtención fraudulenta de prestaciones de la Seguridad Social, apropiación indebida, administración desleal, falsificación de documento mercantil o elusión en la liquidación y pago de cotizaciones.

En el ámbito de las relaciones institucionales, se califica como *inmejorable* la relación sostenida con los funcionarios adscritos a los *Servicios de Gestión e Inspección* de la Agencia Tributaria y con la Abogacía del Estado, así como con los funcionarios adscritos a



la Delegación Provincial en Cádiz de la TGSS y la Inspección de Trabajo. El Fiscal Delegado ha sido invitado a las reuniones sostenidas por la *Comisión Provincial del Observatorio para la Lucha contra el Fraude a la Seguridad Social* que periódicamente convoca la Dirección Provincial de la TGSS en Cádiz. Añade esta Fiscalía que *se mantiene igualmente una relación estrecha y de plena colaboración con los integrantes de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Delitos Económicos y Fiscales, de cuyos informes depende en gran medida el éxito de nuestras pretensiones acusatorias, si bien es preciso poner de manifiesto que sus cuatro integrantes resultan de todo punto insuficientes para asumir la investigación de las complejas causas relacionadas con la especialidad que se tramitan en toda la provincia de Cádiz.*

Lamentablemente, la Fiscalía de Cádiz recuerda frecuentes retrasos en la tramitación de los procedimientos incoados para la persecución de esta clase de delitos *con el indeseable efecto de resultar aplicable en casi todos los asuntos la atenuante de dilaciones indebidas incluso como muy cualificada, situación que resulta ciertamente insatisfactoria por pugnar con el principio de enjuiciamiento en un plazo razonable que debe presidir una gestión eficaz de la Administración de Justicia.*

**Córdoba.** Recuerda la Fiscalía Provincial las dificultades que genera el registro de asuntos encargados a la Sección de Delitos Económicos, *teniendo en cuenta que en muchas ocasiones, la Fiscalía no conoce de la existencia del delito económico, hasta que el expediente se nos remite físicamente, momento en el podemos tener acceso a la investigación y estamos en condiciones de realizar el seguimiento.* Esta y otras conocidas carencias de la aplicación informática dificultan la capacidad de ofrecer una estadística fiable.

No obstante, la Fiscalía refiere su actividad investigadora o su presencia en la instrucción seguida en varios juzgados de la provincia para el esclarecimiento de delitos contra la Hacienda Pública, delitos societarios, malversación, infidelidad en la custodia de documentos, falsedad, blanqueo de capitales, delitos contra la Seguridad Social, prevaricación, falsedad, tráfico de influencias, organización criminal o situaciones de administración desleal y corrupción entre particulares.

Al margen del incremento cuantitativo observado en delitos de esta naturaleza, preocupa a la Fiscalía la *nueva delincuencia económica que resulta de la sofisticación de las conductas avivadas por las nuevas tecnologías, que facilitan no solo la comisión de los delitos sino la impunidad de los mismos por la dificultad de poder seguir el rastro a los autores.* En particular, se refiere a la comisión de numerosas estafas a través de la red y de las complicaciones habituales en la persecución de esta clase de delitos.

Merecen una atención pormenorizada el procedimiento seguido para perseguir un extenso fraude a la Seguridad Social en uno de los Juzgados de Instrucción de Córdoba con un total de 470 trabajadores ficticios, generándose una situación de gran complejidad procesal para conciliar las garantías del proceso con la pretensión de conformidad manifestada por un elevado número de personas investigados y el criterio divergente plasmado por la Audiencia Provincial. La Fiscalía ha presentado un solo *Escrito de Acusación* con un relato de hechos en los que se acusa a todos los investigados (cooperativistas o trabajadores ficticios) si bien, a dicho escrito van unidos como *anexos* otros *Escritos de Acusación* independientes para cada uno de los trabajadores investigados, en los que se describen



los hechos que se le imputan con respecto a la cooperativa que ficticiamente los contrató, individualizando la pena y la prueba propuesta para el Juicio Oral.

**Granada.** La Fiscalía Provincial de Granada designó en el mes de febrero un Fiscal encargado de la coordinación de esta Sección de Delitos Económicos, racionalizando las materias integradas en la misma para fortalecer la especialización, asumiendo en todo caso el despacho de las Diligencias de Investigación incoadas por el Ministerio Fiscal y llevando a cabo un seguimiento de los procedimientos judiciales tramitados en la provincia, tanto en la fase de instrucción, como en el Juicio Oral y en la eventual ejecución de la sentencia.

Para la Fiscalía de la capital judicial de Andalucía, al igual que señalan otras oficinas fiscales del territorio, *concurren carencias de funcionamiento en la tramitación ordinaria de causas complejas que están vinculadas en gran medida al propio sistema procesal español y al mantenimiento de la figura del Juez Instructor.* Señala que *la rutina diaria del Juzgado unida a la complejidad de algunas causas por delitos de esta naturaleza dificulta la eficacia de la respuesta institucional que merecen estas formas de delincuencia.* No obstante, se informa que durante el ejercicio anterior tuvo lugar la conclusión de instrucciones judiciales complejas en materia de estafas, insolvencias punibles y blanqueo de capitales.

Entre otras, destacan las *Diligencias de Investigación 50/22*, incoadas tras el desenlace de la denominada *Operación Berna*, con el desmantelamiento *de una presunta estructura criminal internacional con personal cualificado, profesional y muy especializado, dirigida a ofertar servicios de inversión a sus víctimas prometiéndoles grandes rentabilidades, solicitándoles en el proceso de registro diferentes documentos personales para acreditar tanto su identidad como solvencia.* Del atestado policial presentado *resultan múltiples perjudicados a lo largo de todo el territorio nacional español e incluso a lo largo de toda la Unión Europea.* Las investigaciones realizadas demuestran que esta organización criminal cuenta con asentamientos en países como Letonia, Lituania, Bulgaria o Ucrania.

Otras investigaciones de importancia han sido incoadas en los Juzgados de Instrucción de Granada tras denuncia de la Fiscalía por delitos contra la Hacienda Pública que se tramitan en la actualidad, en distintas modalidades, junto a otras formas delictivas instrumentales como la falsedad documental. Igualmente destaca el procedimiento seguido por estafa y falsificación *mediante la creación de documentos de identidad falsos y tarjetas de crédito de centros comerciales.* El fraude cometido en este caso supera los 250.000 € con la intervención de un *sofisticado laboratorio para la creación mendaz de documentos.* Tras la remisión del procedimiento a la Audiencia Provincial de Granada, fue dictada sentencia firme de condena del acusado y el decomiso de todos los efectos intervenidos.

**Huelva.** La Sección de Delitos Económicos se ha mantenido con la misma estructura y organización desde su creación en 2016. Se han incoado siete Diligencias de Investigación que concluyeron con la presentación de seis denuncias, cinco por delitos contra la Hacienda Pública y una por un delito de falsedad en documento oficial. Las últimas se encuentran en tramitación a la espera de actuaciones encargadas a la Guardia Civil por un delito de falsedad y de fraude de subvenciones. También finalizaron dos investigaciones que se estaban tramitando del año anterior, decretándose el archivo de una de ellas y formulando denuncia por delito contra la Hacienda Pública. Al margen de lo anterior, la Fiscalía Provincial ha presentado nueve Escritos de Acusación por delitos contra la



Seguridad Social (7), delito contra la Hacienda Pública y delito societario.

Como asunto de una especial relevancia, informa que el Fiscal Coordinador solicitó el sobreseimiento provisional en las diligencias que se tramitaban en tres juzgados de instrucción de Huelva sobre actuaciones del *Plan de Formación de Empleo Agrario en Andalucía* (PFEA). Tras numerosas vicisitudes procesales y a la vista de las diligencias de instrucción que fueron practicadas, en muchos casos sin posibilidad de concreción, así como el largo tiempo transcurrido, entendió que no había base para formular acusación.

La coordinación con los Juzgados de Instrucción se estima, en términos generales, positiva y la asistencia a los Juicios Orales de los Fiscales encargados del Servicio determina un alto porcentaje de sentencias condenatorias y de conformidades. El número de conformidades podría ser mayor pero, siendo las tipologías más numerosas las referidas a los delitos contra la Seguridad Social, el Letrado de la Administración sostiene en ocasiones una postura contraria a la imposición de penas en el grado mínimo o al informe favorable sobre la posible suspensión de la pena, aun cuando se concediera con la condición de asegurar el pago de la responsabilidad civil.

La Fiscalía de Huelva nos recuerda la *dificultad y la falta de práctica para introducir en el proceso penal la responsabilidad penal de las personas jurídicas*, generándose situaciones en las que, a pesar de la solicitud del Ministerio Fiscal, *los juzgados de instrucción, quizás llevados por la inercia, no actúan correctamente y dejan de dar traslados de la imputación a las empresas o sociedades contra las que también ha de dirigirse el procedimiento*.

**Jaén.** La Jefatura de la Fiscalía provincial reitera en su Memoria que la escasa incidencia de estas formas de criminalidad en la provincia de Jaén no exige la creación de una Sección especializada. La coordinación ordinaria de la Fiscalía resuelve las situaciones de una mayor complejidad, incluidas las Diligencias de Investigación que se inician por el Ministerio Fiscal.

Los datos estadísticos demuestran, como en años anteriores, una incidencia escasa. La Fiscalía Provincial ha incoado tres *Diligencias de Investigación*. En uno de los casos, tras la incoación por un posible fraude en las cuotas de la Seguridad Social, se optó por el archivo. Las otras dos fueron incoadas por defraudación tributaria y por fraude de subvenciones y concluyeron con la presentación de denuncia ante los Juzgados de Instrucción de Jaén. Se ha formalizado un *Escrito de Acusación* por delito de fraude en el pago de las cuotas de la Seguridad Social. De otra parte, los Juzgados de lo Penal han dictado sentencias condenatorias por fraude en el cobro prestaciones de la Seguridad Social, fraude en las cuotas, así como por defraudación tributaria. En la Audiencia Provincial y en primera instancia consta el dictado de una sentencia absolutoria tras la formalización de acusación por fraude a la Seguridad Social. Tras el planteamiento de Recurso de Apelación por la parte ante la Audiencia Provincial, se han confirmado sendas condenas por fraude en el pago de las cuotas de la Seguridad Social y por defraudación tributaria.

**Málaga.** La Sección de Delitos Económicos ha desarrollado investigaciones por delitos contra la Seguridad Social, contra la Hacienda Pública (8), insolvencia punible y otras posibles actividades ilícitas (3). Se han presentado un total de 29 Escritos de Acusación por delitos contra la Seguridad Social, tres contra la Hacienda Pública y dos por insolvencia



punible. El alto número de asuntos en delitos contra la Seguridad Social es consecuencia de que se haya optado, cuando ha sido posible, por distinguir varios procedimientos desglosados del principal, lo que ha resultado ser muy operativo en los casos de fraude prestaciones.

Por su relevancia cabe reseñar, de una parte, las *Diligencias Previas* seguidas por delitos de administración desleal, apropiación indebida y delitos societarios en relación a la SAD Málaga Club de Fútbol. También ha tenido una extensa repercusión pública, la investigación sobre varios funcionarios de la Agencia Tributaria por delitos de falsedad y cohecho *y que se vincula a una serie de estafas masivas a bancos vía obtención de préstamos avalados por el ICO.*

Señala la Fiscalía que la Sección asume el reto de evitar las *dilaciones que sufren las causas fundamentalmente porque los Juzgados de Instrucción no tienen el personal ni la estructura que permita una investigación ágil, rápida y profunda de estos delitos.* Además, reclama un *protocolo de coordinación con las distintas instituciones encargadas de la investigación de los delitos contra la Seguridad Social,* de manera que *se aclaren los conceptos, se precisen los perjuicios, se recabe la documentación necesaria en tiempo y forma, se pongan en común cuestiones técnicas y se lleven las causas a buen término.* De otro lado, la Sección manifiesta su preocupación ante la sospecha de que pueda encontrarse *desbordada,* por un inminente y sensible aumento del número de asuntos.

**Sevilla.** Durante este año se han incoado veintidós procedimientos: uno por administración desleal, cuatro contra la Hacienda Pública, siete contra la Seguridad Social, seis por estafa y apropiación indebida, dos por fraude de subvenciones, un delito societario y otro por frustración de la Ejecución. Aun siendo menos que los asumidos en 2021, se ha incrementado notablemente la complejidad de los asuntos despachados, tanto por el número de investigados como por las formas de comisión delictiva.

La Fiscalía ha realizado 18 investigaciones, doce por delitos contra la Hacienda Pública, cinco por fraude de subvenciones y una por frustración de la Ejecución. De éstas dos han terminado por archivo sin denuncia, en nueve se ha formulado denuncia, tres ha sido remitidas a la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y cuatro siguen en trámite. Destacan los expedientes remitidos por la Fiscalía Provincial de Madrid en torno a los delitos de fraude de subvenciones cometidos dentro de las ayudas de *Apoyo Financiero para la Reindustrialización y Fomento de la Competitividad Industrial* ofrecidas por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, con cantidades muy elevadas de defraudación.

Se han presentado catorce *Escritos de Acusación,* tres por delitos contra la Seguridad Social, cuatro por fraude de subvenciones, seis por delito contra la Hacienda Pública, y uno por blanqueo de capitales. A su vez, los sobreseimientos y archivos provisionales han sido diez. Han sido dictadas once sentencias condenatorias y cuatro absolutorias. Las condenas han recaído por delitos contra la Hacienda Pública, falsedad y estafa, delitos contra la Seguridad Social (7), apropiación indebida y frustración de la Ejecución.

Destaca la Fiscalía el delito de blanqueo de capitales contra un funcionario de la *Confederación Hidrográfica del Guadalquivir* y su esposa tras la acumulación por los investigados de un importante patrimonio inmobiliario y financiero procedente de actividades delictivas. Igualmente, un supuesto de fraude de IVA de los años 2018 a 2021



de más de cinco millones de euros en bebidas alcohólicas sometidas a impuestos especiales, con gran cantidad de operaciones simuladas a través de empresas ficticias. Por último, destacaría la investigación de un eventual delito de administración desleal o apropiación indebida vinculado con la multinacional Abengoa. Se encuentra pendiente de que el Tribunal Supremo resuelva la cuestión de competencia negativa planteada por un Juzgado de Instrucción de Sevilla frente a uno de los Juzgados Centrales de Instrucción de la Audiencia Nacional.

### 5.13. DELITOS DE ODO Y CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

La Delegación de estos Delitos en la Comunidad Autónoma, sigue ejerciéndose por el Ilmo. Sr. Teniente Fiscal de esta Fiscalía Superior, don José Rogelio Muñoz Oya.

**Almería.** a) Diligencias de Investigación Penal. Se han incoado 2. b) Escritos de Acusación. Total de escritos 3. c) Sentencia. La Sentencia 2/2022 del Juzgado Penal 4 de Almería, que condena por un delito de lesiones pero sin la agravante de género. d) Asuntos de Especial Trascendencia o Interés Jurídico: Ninguno destacable.

e) Actividad Interinstitucional, Relaciones con FFCCSE y con Entidades de la Sociedad Civil y Colectivos de Víctimas. Con motivo de mi nombramiento como Fiscal Delegado, se contactó con los responsables de Policía Judicial (Guardia Civil y Policía Nacional) en la provincia con la finalidad de que tuviesen conocimiento de que se había designado a un Fiscal especialista y establecer cauces de comunicación y colaboración con la Fiscalía dirigiendo una copia especialmente dirigida al Fiscal Especialista de cada atestado que se vaya elaborando. Por último, recordar la importancia de que las asociaciones y perjudicados de los llamados "colectivos diana" encaucen sus denuncias a través de la Fiscalía.

f) Organización de la Sección. Medios Materiales y Personales. La Sección está integrada exclusivamente por el especialista y todos los asuntos de la provincia son asumidos por el Delegado. Para el auxilio en el desempeño de nuestras funciones, no está designado un funcionario en concreto. g) Propuestas de reforma legislativa En la misma línea, en la presente anualidad se han modificado las infracciones de la especialidad mediante la LO 6/2022, cuya principal novedad es la introducción de una nueva causa de discriminación: el "antigitanismo", de nuevo adolece el legislador de rigor en la técnica legislativa cuando la vulnerabilidad y especialidad del pueblo gitano ya estaba previamente protegida mediante otros factores característicos como la cultura, etnia o la raza. Además, olvida introducir la misma circunstancia del "antigitanismo" en otros delitos de "discriminación" como el 314, 511, 512 y 515.4 CP; como acierto destacable, se subsana el error de la reforma LO 8/2021, introduciendo finalmente la "aporofobia" como causa de discriminación en el artículo 510 CP, nos vemos en la obligación de reiterar la conveniencia de una reestructuración penológica de los llamados delitos de odio.

Igualmente, consideramos conveniente la reforma del artículo 510.5 del Código Penal para evitar que la pena de inhabilitación arrastre la competencia para el enjuiciamiento en primera instancia de estas infracciones a la Audiencia Provincial. Además, debemos insistir en que sería conveniente una regulación específica para la prohibición de uso de las redes



sociales o canales de información a quien se sirve de los mismos para propagar el discurso del odio. Son muy pocas las resoluciones judiciales que hacen uso del artículo 48 del Código Penal, aunque debemos destacar la importantísima y reciente STS 547/2022, de 2 de junio, que avala esta pena.

**Cádiz.** a) Diligencias de Investigación (arts. 5 EOMF y 773 LECrim). En el año 2022 no se ha incoado ninguna en esta materia. b) Escritos de Acusación. En la Fiscalía de Cádiz, se ha presentado tres escritos de acusación y en la Fiscalía de Jerez de la Frontera, se presentó escrito de acusación en D.P. 163/21 del Juzgado Mixto nº 2 de Rota. c) Sentencias Una del Juzgado Mixto nº 3 de San Fernando. d) Asuntos de Especial Trascendencia, del Juzgado de Instrucción nº 1 de Jerez de la Frontera, en los que se denunciaba una agresión de carácter homófoba sufrida por el denunciante al salir de una discoteca. Se encuentra en sobreseimiento provisional al no haber sido localizado al autor de la misma. Los hechos tuvieron repercusión en los medios de comunicación. Es necesario destacar el gran incremento de causas en las que existen motivos racistas u de otra clase de discriminación a los efectos de aplicar la agravante.

e) Actividad Interinstitucional. Se mantiene un contacto permanente con los responsables de Guardia Civil y Policía Nacional en orden a una mayor y mejor coordinación, habiéndose facilitado el número de teléfono y el mail para una mayor agilidad en la resolución de las consultas. Además se mantiene un contacto fluido y directo con los enlaces existentes en esta materia en las Fiscalías de Área de Algeciras y Jerez de la Frontera y en Ceuta. Se ha entablado contacto con organizaciones no gubernamentales de la provincia de reconocida y contrastada labor en pro de los derechos humanos.

f) Organización de la Sección o Servicio. Medios Materiales y Personales Actualmente, la Fiscal Delegada provincial también se integra en la Sección de Delitos Informáticos, lo que permite un mayor control de los delitos de odio cometidos a través de TIC's. Existen Fiscales de enlace en las Fiscalías de Área.

**Córdoba.** a) Organización, Funcionamiento y Coordinación. Tras la constitución de esta Sección especializada en esta Fiscalía, la Fiscal designada y el Fiscal Designado Delegado de la Sección de Delincuencia Informática mantienen una colaboración constante. En el desarrollo de sus funciones, se ha establecido como mecanismo de control de las causas y procedimientos relacionados con esta materia el de remisión por parte de los miembros de la plantilla al Fiscal encargado de la Sección de cuantas Diligencias y causas penales tengan conocimiento o tramiten.

b) Otras Consideraciones. Sería deseable implementar tanto los mecanismos de control estadístico de las infracciones relacionadas con los "crímenes de odio", bajo las indicaciones de la Fiscalía Especial previos protocolos asumidos con los distintos cuerpos policiales, como la actividad formativa en la materia propia de su ámbito de intervención.

En esta línea, a modo de reflexión, dejamos apuntada la posibilidad de hacer frente a la pujanza de fenómenos violentos auspiciados por colectivos más o menos numerosos de sujetos fuertemente ideologizados, mediante no solo las imputaciones concretas que cada hecho o acto posibilite, sino, además, dejando abierta la puerta a utilizar la vía criminalizadora que proporciona el citado artículo 570 ter.



Dejamos como cuestiones a desarrollar para unificar criterios de actuación las siguientes consideraciones: análisis de la oportunidad de evitar la tramitación de los procesos mediante el cauce de Diligencias Urgentes, tratamiento específico de las probables relaciones concursales en este tipo de infracciones, necesidad de investigaciones y atestados detallados, que permitan interrelacionar hechos con motivaciones discriminatorias, valoración de la especificidad de los medios de prueba en esta tipología delictiva, la articulación de mecanismos de aseguramiento de prueba anticipada/preconstituida y criterios para adopción de medidas cautelares en el proceso penal.

c) Diligencias de Investigación: 3. d) Procedimientos Penales en tramitación: asciende a 8. e) Relación con las Administraciones, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. La sección especializada mantiene un sistema de comunicación abierto con las unidades especializadas de Policía Judicial en la materia, se sigue idéntico protocolo al diseñado en las reuniones mantenidas con los representantes del Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil, y además de las comunicaciones puntuales que se estimen pertinentes entre Fiscalía y Policía Judicial. Especialmente, se ha incrementado la relación con la Brigada de Información del Cuerpo Nacional de Policía, dado el incremento de uso de las redes sociales y foros digitales, en general, para realizar actividades relacionadas con grupos políticamente ideologizados que propagan consignas discriminatorias, así como organizan encuentros y actividades colectivos.

f) Otras Cuestiones. Sugerencias y Reflexiones. En el ámbito de la investigación de los delitos de perpetrados mediante el uso de las nuevas tecnologías, y particularmente aquellos que tienen naturaleza de injurias o incitación al odio no es infrecuente que el recurso al auxilio judicial internacional sea un mecanismo indispensable para recabar datos identificativos de personas y/o equipos de telecomunicación. Y ello, dado las dificultades que toda diligencia a practicar extralimites de territorio nacional implica y la demora temporal que supone, aconsejaría consensuar algunas directrices en orden a valorar en que casos y circunstancias ha de resultar aconsejable o procedente librar las oportunas comisiones rogatorias internacionales o recabar dicho auxilio.

**Granada.** a) Consideraciones Preliminares. En la misma línea indicada en la memoria correspondiente al año anterior, debe señalarse que continúa la tendencia a la estabilización de los asuntos registrados por delitos e incidentes de odio. Los hechos objeto de denuncia han tenido más que ver con relaciones de convivencia o vecindad que con verdaderos incidentes de odio, llamadas o incitaciones públicas a la violencia por medio de instrumentos de comunicación tradicionales o telemáticos. Los datos cuantitativos de origen policial y Fiscal que reflejan la actividad realizada durante 2022 son los siguientes: cuatro Diligencias de Investigación Penal, todas por delito de incitación al odio, se han formulado cinco escritos de acusación, en las que en dos se ha aplicado el agravante del artículo 22.4 del CP, se han dictado tres sentencias condenatorias y dos ejecutorias.

Nuevamente es destacable cómo los asuntos de odio son mejor identificados por el Servicio de la Fiscalía que por las unidades policiales asignadas al tema. El problema radica en las Oficinas de Denuncias y Atención Ciudadana (ODAC) del Cuerpo Nacional de Policía, y los Puestos de la Guardia Civil, por la falta de formación adecuada de sus



responsables. El factor más frecuente de agravación es la orientación sexual y el racismo, se significa que no se aprecia una especial animadversión hacia el migrante o el extranjero, salvo en el caso de las D.I.P. 225/2022, por discurso de odio frente a los migrantes, mediante comentarios en Facebook presuntamente emitidos por una autoridad judicial en activo.

b) Organización de la Fiscalía. En cuanto a soporte informático, sin perjuicio de constatar la efectividad de la inclusión en versiones no muy antiguas de la aplicación Fortuny del Grupo “Discriminación y Odio”, la especial importancia en este sector criminal del elemento subjetivo de la motivación requeriría la posibilidad de incluir en la estadística y selección temática aquellos otros delitos genéricos cuyo móvil de comisión fuera alguno de los criterios contenidos en el art. 22.4 CP, sería deseable, para ésta y para la especialidad de criminalidad informática, contar con un acceso de consulta al sistema informático judicial de registro del Decanato, a fin de poder trazar las denuncias recibidas de las unidades policiales especializadas.

c) Diligencias Judiciales de interés tramitadas en el curso del año. La problemática criminal de odio y discriminación en Granada es realmente escasa, afortunadamente, no pasando los incidentes de meros delitos leves de amenazas o malos tratos donde afloran sentimientos discriminatorios. d) Relaciones Institucionales. Las comunicaciones con la Brigada Provincial de Información del Cuerpo Nacional de Policía se han mantenido por vía electrónica, todos los atestados que llegan a su conocimiento son remitidos a esta Sección, este año se presentaron los agentes responsables del nuevo Equipo REDO, de la Guardia Civil, con quien mantuvimos una reunión de toma de contacto y otras dos específicas de determinación de criterios en las dos Diligencias de Investigación de las que se han hecho cargo, conforme a la Instrucción 2/2022, de 20 de diciembre.

Igualmente se mantiene contacto periódico con el Secretariado Gitano. También participamos en un proyecto de investigación académica sobre radicalismo y xenofobia en junio, con una intervención online junto a responsables de la Secretaría de Estado de Seguridad, Universidad de Granada y representantes de colectivos LGTBI.

**Huelva.** a) Organización. Hay un Fiscal Delegado, y una Fiscal asume las causas que en esta materia se han incoado en la Jurisdicción de Menores. b) Relaciones con profesionales intervinientes y actuaciones formativas; se ha intentado mantener la línea iniciada en años anteriores, principalmente en lo referido al establecimiento de estrechos lazos de relación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y con las entidades involucradas en la tutela de la igualdad y no discriminación. c) Procedimientos de delitos de tutela penal de la igualdad y contra la discriminación. Destacar que, se ha mantenido un escaso número de denuncias sobre delitos de este tipo. Por otro lado, en la Jurisdicción de Menores, se han tramitado un Expediente de Reforma. Solo se ha dictado la Sentencia de la Sección 3ª de la Audiencia, por la que se condena al acusado por un delito de odio del art. 510.2.a. d) Dificultades y propuestas. No se han apreciado especiales dificultades.

**Jaén.** a) tres diligencias de investigación Penal todas archivadas. No hay ninguna querrela interpuesta derivadas de las diligencias de investigación. Hay un único escrito de acusación contra 8 personas por un delito de odio (humillación, menosprecio o descrédito



contra la dignidad de las personas) del art. 510.2.a) CP en concurso ideal del art. 77, apartados 1 y 2 CP con un delito leve de lesiones del art. 147.2 CP. Está pendiente de enjuiciamiento. Unas Diligencias Previas por una denuncia por delito contra los sentimientos religiosos que se archiva al entenderse que no persigue atentar contra un determinado colectivo y otras que se archivaron de Delito Leve por el Juzgado y está pendiente de resolución. b) Asuntos de especial trascendencia o interés jurídico. Por el delegado de la especialidad se está llevando personalmente las Diligencias Previas 1067/21 de Instrucción 4 de Jaén por un presunto delito de odio del art. 510.2 b CP.

c) Actividad interinstitucional, relaciones con las FFCCSE y entidades de víctimas. Durante este año seguimos con el mismo contacto que se ha descrito en memorias anteriores, no hemos tenido contacto con colectivos de víctimas. d) Organización de la sección o servicio. El Fiscal que asumió esta materia lo hizo sin relevación de otras funciones que viene desarrollando y con el apoyo genérico del personal de la oficina fiscal. En consecuencia los asuntos deben ser despachados por los diferentes fiscales e informar al Fiscal delegado que carece de funciones de visado. Éste asume todas las diligencias de investigación y aquellos asuntos de especial trascendencia que aprecia personalmente y así también lo consideré el Fiscal Jefe.

**Málaga.** a) Organización. La especialidad de Tutela Penal de la Igualdad viene siendo desempeñada por la delegada también un Fiscal de enlace en la Fiscalía de Área de Marbella. b.1) Diligencias de Investigación. Se han incoado un total de ocho diligencias de investigación, cinco de ellas por la comisión de un delito del art. 510,2 del Código Penal y tres por la comisión de un delito de discurso de odio del art. 510,1 del Código Penal. De las primeras, se han archivado tres por entender que los hechos no revisten carácter de delito. De las segundas, se han archivado dos por entenderse que las expresiones denunciadas estaban amparadas por el derecho a la libertad de expresión. Como causa más relevante, las DI 347/2022 que venían inicialmente por discurso de odio del art. 510,1 del Código Penal, pero en el seno de las que la Guardia Civil ha detectado la existencia de un grupo violento organizado al que en la denuncia hemos imputado también delitos del art. 170,2 y 515 del Código Penal y que está siendo objeto de investigación. b.2) Diligencias Previas, consta en Fiscalía diez asuntos en trámite de Diligencias Previas por delito de odio, de los cuales siete están en trámite, uno se ha archivado, otro se ha transformado en delito leve con sentencia condenatoria y otro está pendiente de Juicio Oral. b.3) Escritos de Acusación. se ha formulado sólo un escrito de acusación. b.4). Consta sentencia condenatoria en delito electoral con agravante de discriminación del Juzgado de lo Penal. c) Actividad Interinstitucional. Existe una excelente relación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con una comunicación fluida, de manera que con carácter previo a presentar atestado se realiza consulta informal sobre si los hechos investigados son o no delito y sobre el curso de acción más adecuado, al igual que con la Guardia Civil, con la que se han realizado actividades de formación para dar a conocer la especialidad. También cabe destacar como novedad del año 2022 el establecimiento de un canal de comunicación con el SAVA, cuya responsable está transmitiendo denuncias e informándonos de procedimientos de interés, así como con el recién creado Grupo de Gestión Policial de la Diversidad de la Policía Local de Málaga.

d) Conclusiones. el principal problema de la especialidad sigue siendo la falta de coordinación interna. Tampoco la policía está cumpliendo el protocolo del Ministerio de Interior que les obliga a pasar copia a la Delegada de todos los atestados incoados. Hay



problemas con el visado, de manera que las causas, sobre las que se consulta a veces a la Delegada cuando están en trámite, no se le pasan luego, por lo que los datos con que contamos para esta Memoria son claramente insuficientes.

**Sevilla.** a) Organización. El Servicio adolece de una dotación de recursos personales insuficientes, aun cuando no se ha logrado un completo control estadístico específico, se ha avanzado en el mismo gracias a la dedicación de los funcionarios del equipo de especialidades del Prado. b) Actividad Institucional, se ha avanzado en la coordinación de la Fiscalía con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en los que se constata un creciente interés por potenciar su especialización, reforzando sus contactos con los Fiscales encargados, se ha continuado manteniendo contactos con diversas asociaciones de colectivos vulnerables, participando en jornadas en las que han solicitado contar con la presencia e intervención de los Fiscales especialistas en los delitos de odio, como por ejemplo en la dación de cuentas anuales de la Fundación Secretariado Gitano y comunicación bastante fluida con la Comisión de Derechos Humanos del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla. c) Asuntos. En total se han tramitado como delitos de odio y discriminación 20 asuntos. Se han incoado tres Diligencias de Investigación, archivadas por no ser los hechos constitutivos de infracción penal; y en una cuarta en la que se ha acordado la práctica de diligencias.

Se han señalado para su celebración dos juicios penales de la especialidad, y se han dictado dos sentencias condenatorias. La evolución de la actividad de esta Sección es ascendente, con la incoación de 20 Diligencias Previas y 14 Diligencias de Investigación el presente año.

## **5.14 TRÁFICO DE DROGAS.-**

### **1.- ACTIVIDAD PROCESAL 2022**

El número de procedimientos incoados en 2022, 5.849 en diligencias previas y otros 304 en diligencias urgentes es superior al del periodo anterior en 870 procedimientos. Por provincias donde más incremento se ha producido, respecto a 2021 ha sido en Málaga con 695 más; Granada con 425 y Sevilla con 54; también en Jaén han aumentado en 45 procedimientos incoados. El resto de las fiscalías no han experimentado mucha variación, aunque la tónica es de disminución, siendo relevante la de la provincia de Cádiz, con una disminución de un 21% en diligencias previas, especialmente en el área de Algeciras con 131 procedimientos menos; en Cadiz capital algo menor, 45 menos. Las incoaciones de procedimientos abreviados se han visto reducidas en 973 respecto a 2021 y lo mismo sucede con los sumarios ordinarios, siendo la mitad los incoados, un total de 15.

A pesar de ello, el número de escritos de acusación formulados, un total de 2.793 es prácticamente el mismo número del año pasado, 2.880. De ellas 541 corresponden a sustancias que causan grave daño a la salud, 1684 no grave daño y 270 cualificadas. Por fiscalías han disminuido en todas las provincias, aunque no muy significativamente. Los escritos de acusación en procedimiento de sumario ordinario han descendido, pasando de 29 en 2021 a 4. Las provincias de Cádiz, 711, Málaga 626 y Granada 591, son las que han generado más escrito de acusación, lo mismo que sentencias: Cádiz 615, seguida de Málaga con 609 y Granada 599. El resto de las provincias están lejos de estas cifras; Sevilla 303, Almería 236, Jaén 128, Córdoba 109 y Huelva 92.



## 2.- TRAFICO DE HACHÍS

Sigue manteniéndose como la principal droga objeto de tráfico en la CCAA de Andalucía. Según los datos del plan Carteia y Plan Especial para el Campo de Gibraltar, a cantidad de hachís intervenido durante 2022, 195.836 kilogramos suponen una notable disminución respecto al periodo anterior (175.000 kg menos). Comparativamente se comprueba una disminución de las aprehensiones en la provincia de Cádiz, tanto en la capital, como en el área de Algeciras, donde de 173.045 kg. de 2021 se ha pasado a 98.000 kg este año 2022, aunque sigue siendo la provincia donde más cantidad se ha aprehendido, un 46,45%, que sumado al 4% de la ciudad autónoma de Ceuta, representa la mitad del total. Lo mismo sucede en Huelva que de 96.203 kg intervenidos en 2021, se ha pasado en 2022 a 48.378, donde las aprehensiones suponen un 24,7% del total. En Almería de 40.360 ha descendido a 7.304 y en Málaga de 33.046 kg en 2021 a 10.952 en 2022. La única provincia que ha sufrido un aumento ha sido Granada, que de 4.533 en 2021 pasa a 18.632, este año 2022.

Consecuentemente han descendido el número de detenidos; siendo casi 1.000 menos (un total de 1660), las embarcaciones intervenidas, la mitad (205) y sin mucha variación los vehículos, que fueron 547 en 2021.

Independientemente de la explicación que pueda proporcionar el Ministerio de Interior, se nos escapan las razones de esta disminución tan drástica en tan poco tiempo. Ignoramos si ha habido factores en el país de origen de la droga, que puedan haber afectado. La presión policial que se está llevando a cabo en el litoral andaluz podría ser otro factor, aunque esta presión existe desde el año 2018 y nunca ha habido un descenso del transporte tan significativo, en tan poco tiempo, todo lo contrario. El grupo operativo Ocón Sur, en la segunda mitad del 2022, ceso su actividad como tal, lo que dio lugar a cierta alarma social y de colectivos antidroga de las zonas más afectadas por el narcotráfico; se indica por los responsables policiales que se ha tratado de un reajuste de efectivos, que han sido integrados en unidades especializadas (EDOAs) de las distintas comandancias. No obstante, durante los últimos meses de 2022 y el inicio de 2023 no se ha producido la total integración, que está siendo paulatina, por lo que es deseable que cuanto antes se finalice la integración y puedan comenzar con las labores operativas en la zona. Este podría ser otra causa a tener en cuenta.

Otro indicador de que la actividad delictiva no ha disminuido es que no existe desabastecimiento en el mercado de ningún tipo de droga.

Se han formulado 1684 acusaciones por estos tipos delictivos, incluyéndose aquí las causas que se dirigen contra las distintas organizaciones criminales que operan en toda la costa, la desembocadura del río Guadalquivir y los pueblos ribereños: Coria del Río, Lora del Río, Sanlúcar La Mayor y Lebrija.

Lo que si se ha constatado es que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad han alertado del gran aumento de las acciones delictivas en el territorio del río Guadalquivir en su desembocadura de Sanlúcar de Barrameda y la zona de costa colindante en Huelva, con avistamientos de embarcaciones de alta velocidad numerosos, sin que haya sido posible su intervención, por falta de suficientes medios. Han sido avistadas un total de 548 embarcaciones, de las que solo han podido ser aprehendidas con estupefacientes 24, avistadas sin datos 182; cargadas con estupefacientes 102, vacías 126 y cargadas con petacas de gasolina 138. En cuanto a las zonas de avistamiento, la mayor parte se han



observado en la zona de Cadiz-Huelva (140); seguida de la zona de Almería- Motril (127); Barbate- Cádiz (30) el rio Guadalquivir (5) y el resto en la zona de Málaga-Algeciras-Barbate (unas 38). Esto da cuenta de la gravedad del fenómeno del narcotráfico en nuestras costas y de la desigual batalla en la que nos encontramos, y nos cuesta concluir que la disminución de las aprehensiones se deba al descenso de la actividad de las organizaciones delictivas que operan en la zona.

### **3.- CULTIVOS DE MARIHUANA**

En 2021 fueron 46.200 los kilos intervenidos, pasando a 7.621 en 2022. Además de 381.135 kg de plantas. Llama poderosamente la atención el caso de la provincia de Málaga, donde de 19.913 kg en 2021 han pasado a 866 kg este año; Granada también ha sufrido una seria disminución en 8.000 kg, a pesar de lo cual representa el 36,6% del total de incautaciones, la mayor de todas las provincias

Merece la pena destacar Almería, con 172.023 kg de plantas, frente a las 567.3312 de 2021. La explicación, según la fiscal delegada de Almería, del descenso puede estar motivado por las actuaciones policiales y judiciales desarrolladas sobre plantaciones de cannabis en invernaderos de la provincia que se presentaban como plantaciones de supuesto cáñamo industrial. Tales actuaciones han originado un descenso vertiginoso de esas plantaciones y existe un ambiente, constatable policialmente, de espera al resultado judicial de los procedimientos incoados para continuar o no con este tipo de actividades.

A pesar de ello, todos los fiscales delegados, no solo Granada y Almería, alertan de la magnitud del fenómeno y el grave problema de seguridad ciudadana que supone, debido especialmente a los delitos conexos: daños dolosos en los inmuebles, defraudaciones de fluido eléctrico continuando los problemas de corte de suministro en barriadas enteras, ocupaciones de inmuebles. Se constata la existencia de infraestructuras que sostienen los cultivos, como indica el delegado de Sevilla: son grupos altamente especializados en sus funciones (cultivo, transporte, distribución, financiación,) con jerarquías definidas y roles diferenciados. En los procedimientos judiciales penales es frecuente la intervención no sólo de la droga, también de importantes cantidades de dinero, vehículos y armas de fuego. Las plantaciones se encuentran con múltiples medidas de seguridad (refuerzo de vallado perimetral, sensores de movimientos y cámaras de visión nocturna, sistemas de videovigilancia,)

El número de encartados y el número de delitos colaterales al tráfico de drogas, que acabamos de exponer, aumenta la complejidad de unas diligencias que por lo general no son enjuiciadas en las Audiencias Provinciales, sino en ante el Juzgado de lo Penal, con los inconvenientes que ello supone, en cuanto a espacio, dificultad en los señalamientos, además de los problemas procesales más propios de asuntos seguidos por delitos con mayor penalidad.

### **4.-COCAINA- REDES INTERNACIONALES**

Hay que destacar la cada vez mayor internacionalización de la delincuencia en este ámbito, por ello, la lucha contra las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de drogas cada vez requiere de mayor colaboración entre los estados.

Se mantiene la principal vía de entrada a través del Muelle de Contenedores de Algeciras, donde se han intervenido 8.840 kg, un aumento del 78,4% respecto al periodo anterior. Han sido 4 los contenedores: 2 procedentes de Ecuador, uno con 2.100 kg y otro con 2.458; 1 de Costa Rica con 1.469 kg, y 1 de Colombia con 298 kg. A pesar de ello solo se



han producido dos detenciones, siendo difícil poder identificar a los verdaderos responsables. No obstante, la comunicación con las autoridades de los países de origen es continua, a través de la Red de Fiscales Iberoamericanos, siendo uno de los puntos de contacto la fiscal delegada del Campo de Gibraltar. Se han abierto expedientes bilaterales con los países citados, además de Chile y Argentina. Respeto a esta última, se consiguió desarticular una organización dedicada al tráfico de **MDMA** e intervenirse **55 kg** de esa sustancia.

En Málaga se han ocupado 431 kg, lo que supone una disminución de más de 1.000 kg respecto al periodo anterior, a pesar de ello, en la Costa del Sol se asientan jefes de organizaciones criminales que desde allí mueven los hilos de las adquisiciones de droga y su traslado a Europa y que hay una gran permeabilidad con organizaciones del Campo de Gibraltar, en el tráfico de hachís, dada la proximidad geográfica. Por ello, se ha establecido, como consecuencia y como experiencia piloto el proyecto "**IMPACT: OTF (EUROPEAN OPERACIONAL TEAM)**", que pretende la investigación conjunta sobre el terreno de agentes de los distintos países que han firmado su participación en el proyecto con la policía española en la Costa del Sol, para agilizar y facilitar la investigación de delitos cometidos por nacionales de sus respectivos países, y que ya va dando algunos resultados en procedimientos de Marbella.

Precisamente, gracias a la creación de un Equipo Conjunto de Investigación, entre el Juzgado de Instrucción número 2 del Puerto de Santa María y una Juez Interregional de París, coordinado por EUROUST (operación Galán, DP 437/2020), se consiguió desarticular una organización compuesta por ciudadanos franceses y venezolanos, que operaba desde la costa del Sol, (Marbella y Estepona,) dedicados a la importación de cocaína con destino a Francia. El 26 de diciembre de 2022, la armada española abordó, en aguas internacionales, un velero de la organización, hallándose en el interior 700 kg de cocaína, además de otros 350 kg en Francia, resultando 6 personas detenidas en nuestro país. Finalmente, tras reunión conjunta en Eurojust, se ha acordado la transmisión del procedimiento a la Juez Francesa, al considerar que está en mejor posición para abordar toda la causa y el conjunto de la organización.

Merece también la pena destacar las dificultades para llevar a cabo las investigaciones contra estas organizaciones por la sofisticación de sus medios para evitar la detección de sus actividades por las fuerzas y cuerpos de seguridad. Se han intervenido dispositivos inhibidores, localizadores de balizas, visores nocturnos y la utilización de sistemas encriptados de comunicación. Es necesario dotar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de más medios que permitan la obtención de datos de los dispositivos usados para la comunicación de los miembros de las organizaciones.

## **5.-DELITOS VIOLENTOS CONEXOS**

La tenencia ilícita de armas en los lugares de custodia de la droga es muy preocupante, pero durante 2022 se ha podido comprobar el crecimiento de la potencia de las armas, habiéndose intervenido en distintos lugares del territorio fusiles de asalto AK-47. Así en EL Palmar (Cádiz), en Almería y en Sanlúcar de Barrameda, donde, además, en el mes de agosto de 2022 fue hallado un arsenal en el suelo de una vivienda: un subfusil Zastava, otro Skorpion, que puede disparar 850 balas por minuto, un AK47, numerosas pistolas, revólveres, escopetas de dos cañones, todas en perfecto estado de funcionamiento.



Durante 2022, se han producido tres asesinatos, en lo que parecen ser ajustes de cuentas, en las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga, todas ellas relacionadas con el tráfico de hachís. En esa misma provincia, durante 2022, la policía intervino frustrando dos secuestros a narcotraficantes, por organizaciones rivales.

## **6.- DILACIONES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**

De las memorias de los delegados de las distintas provincias se deduce la incapacidad de nuestro sistema procesal para sacar adelante los procedimientos más complejos, seguidos contra organizaciones criminales, así como los delitos de blanqueo de capitales en tiempos razonables. Son numerosos los asuntos que se encuentran en Juzgados de instrucción desde hace años, algunos desde 2007, 2012, 2013 y sucesivos.

Se constata las dificultades para finalizar las fases de instrucción e intermedia de estos procedimientos, debido fundamentalmente a la carga de trabajo de los juzgados mixtos de muchos territorios, a la movilidad de la plantilla de jueces y funcionarios de los juzgados y a los numerosos recursos de las partes, así como a la obsoleta regulación de la Lecrim. cuya reforma urge.

La fiscal delegada del Campo de Gibraltar señala igualmente las dificultades para fijar las fechas de señalamientos de juicios con un número elevado de investigados, y las distintas suspensiones a que se ha visto enfrentada, debido a diferentes motivos, algunas de las veces, con argucias dilatorias, como cambios de abogados en el mismo día del señalamiento, o como en el caso de las DP 519/2020 del Juzgado de Instrucción número 5 de Algeciras, con 146 acusados, en el que han existido graves dificultades para señalar el juicio, debido a la falta de sala que pudiera albergar a todos los acusados, aunque finalmente se ha conseguido fijar el señalamiento para mediados del mes de abril de 2023. A pesar de ello, merece ser destacada la sentencia del PA 13/20, de la Sección Séptima en la que se condena a un grupo criminal conformado por Guardias Civiles en activo que ofrecían su colaboración a organizaciones criminales de la zona para la introducción de alijos de hachís por vía marítima. La sentencia asumió, en su práctica totalidad, las pretensiones del Ministerio Fiscal e impuso condenas de hasta 11 años de prisión.

Esto supone una sobrecarga de trabajo en las Secciones especializadas que mantienen un número de causas antiguas elevadas, la mayoría, con entradas para informes, varias veces, con intervalos de mucho tiempo entre unas y otras, lo que hace necesario un nuevo estudio de la causa, comprobándose que en muchas ocasiones las diligencias solicitadas no se han llevado a cabo y dando lugar a la aplicación, finalmente, de atenuantes por dilaciones indebidas, lo que impide conseguir la eficacia pretendida por las normas penales y da lugar a cierto desánimo por la falta de compensación del esfuerzo realizado.

Los fiscales delegados advierten todos ellos, sin excepción, de la falta de medios para poder asumir con el obligado sosiego que merecen, las causas, muchas veces macro causas, llevadas en las Secciones Antidroga. En Almería y Granada no se ha conseguido siquiera crear una sección especializada. En el resto se consideran insuficientes los fiscales asignados a la sección, dado no solo la carga de trabajo que soportan, sino el estrés asociado, teniendo en cuenta que la mayoría de los dictámenes e informes tienen plazos muy exigüos para su contestación, que deben de compatibilizar con el resto de los servicios ordinarios de las fiscalías, despacho de papel, señalamientos y guardias.



### **CAPÍTULO III. LA VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS Y LAS DIVERSAS RESPUESTAS JURÍDICAS ANTE EL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN**

El fenómeno de la inmigración, especialmente la ilegal, representa un gran reto para nuestra sociedad. Por desgracia, se trata de un colectivo "diana", objeto de ataques y reproches injustificados por un sector de la sociedad, que actúa alentado en muchas ocasiones por discursos radicales de determinados partidos políticos con poca sensibilidad hacia el extranjero.

Cualquier persona que trata de iniciar una nueva vida en un país que no es el suyo, centra sus esfuerzos en la supervivencia y en adaptarse a una nueva cultura y sociedad, evitando problemas y trámites burocráticos. Por ello, es frecuente que se toleren ciertas conductas discriminatorias y no se recurra a la autoridad. Y si el inmigrante es ilegal, se incrementa el temor, evitando incluso interponer denuncias que puedan poner de manifiesto su situación administrativa de residencia irregular.

Por ello, es fundamental el papel que juegan las asociaciones y ONGS en la orientación y asesoramiento de este colectivo. Estas instituciones son mayoritariamente las destinatarias iniciales de los problemas y necesidades del extranjero y desde las mismas se le orienta en cómo deben actuar ante un episodio racista o xenófobo. Es fundamental, por lo tanto, que tanto fuerzas y cuerpos de seguridad como la Fiscalía mantengan cauces directos de comunicación y colaboración con estas entidades de auxilio al inmigrante y extranjero.

También debemos hacer un esfuerzo en las Fiscalías por ser especialmente cercanos, accesibles y visibles, para ser referente del extranjero y depositarios de sus denuncias y así poder desgranar los hechos que tengan relevancia penal.

No existen estudios estadísticos en España que aborden la perspectiva del extranjero como víctima; pero sin duda debe tenerse presente que, si es notoria la existencia de una cifra negra en los registros estadísticos de los numerosos delitos que no se denuncian, esta cifra negra necesariamente debe tener una desviación al alza en punto a los delitos sufridos por los extranjeros. Efectivamente, en el caso de los delitos de los que son víctima los ciudadanos extranjeros, muchas serán las ocasiones en que no serán objeto de denuncia por distintas razones. Así, en el segmento del turismo, el extranjero podrá no formular denuncia por dificultades de acceso al idioma, por desconocimiento de los lugares de formulación de la denuncia, por la creencia de su inutilidad o falta de virtualidad práctica, o por la urgencia de los traslados y desplazamientos. Pero en el caso de los inmigrantes ilegales a las anteriores razones vienen a sumarse los problemas que puede acarrearles su personación en dependencias policiales, ante los riesgos de activar y sufrir eventuales medidas de repatriación.

La protección de los menores extranjeros no acompañados como personas vulnerables constituye un imperativo de los instrumentos internacionales, que encuentra cobertura legal en el artículo 35 LOEX y artículo 189 RELOEX y siguientes. La normativa reglamentaria por otro lado toma buen cuidado en facilitar la reagrupación familiar de menores extranjeros, especialmente caso de que su familia se encuentre en España. Instrucciones del Ministerio del Interior además contemplan la realización de pruebas de ADN en frontera para evitar su utilización por posibles madres "postizas", como niños ancla. Y recientes



acontecimientos de catástrofes bélicas y humanitarias (guerra de Ucrania) han originado desplazamientos masivos de menores que han exigido medidas de control severas para evitar su aprovechamiento por redes de trata de seres humanos, siendo pionera y ejemplar la respuesta de la Ilma. Sra. Fiscal Delegada de Menores de Sevilla a través de decretos que ya en la primera semana de marzo de 2022 diseñaron actuaciones de detección e identificación de dichos menores a través de la conjunción de la normativa de extranjería y protección de menores que han inspirado las posteriores respuestas comunitarias y estatales.

La respuesta a la vulnerabilidad de las personas extranjeras en prisión se centra en dos pilares esenciales: su educación y su integración socio-laboral. Resulta necesario intensificar la intervención educativa con los internos extranjeros, tanto en programas educativos generales como específicos, conforme a las recomendaciones del Consejo de Europa en esta materia. En relación con las actividades laborales de los internos extranjeros se plasman en aquella las Instrucciones del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2005 sobre los requisitos necesarios para que las personas extranjeras puedan obtener autorización para trabajar tanto en los talleres productivos de los propios centros como en el exterior de las dependencias penitenciarias durante la permanencia en régimen abierto o en libertad condicional, dictadas con el objeto de encajar estos supuestos en la legislación de extranjería y con ello posibilitar que los internos extranjeros puedan acceder al trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social en igualdad de condiciones que los penados españoles. Y ha de destacarse la labor educativa que se desarrolla por los Centros de Educación Permanente, dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, integrados en los diferentes centros penitenciarios. El abordaje educativo de la población penitenciaria extranjera depende, en primer lugar, del conocimiento del idioma castellano, tanto oral como en lectura-escritura, de aquellos internos o internas que soliciten estudiar en ese centro, siendo la oferta formativa de los que conocen suficientemente el idioma sustancialmente la misma que para los internos no extranjeros. No obstante, también se ofertan a estos internos otros Planes No Formales, como Tecnologías de la Educación, Idiomas, Patrimonio de Andalucía o Hábitos de vida saludables. Se trata de alumnos que, aunque hayan nacido fuera de nuestro país, se adaptan perfectamente a nuestro sistema educativo. Para aquellos internos que tienen problemas con el idioma la Junta de Andalucía oferta el Plan No Formal de “Interculturalidad, Cultura y Lengua Española para Extranjeros”, procurando adaptar los temarios a las distintas habilidades y aptitudes de cada interno o interna, dependiendo de su lengua materna y el tiempo que llevan en España.

Debe destacarse igualmente, la labor de las ONGS colaboradoras con la Administración penitenciaria. Algunas de ellas orientadas a actuaciones dentro de los centros penitenciarios con aquellos reclusos que se encuentran en régimen ordinario o cerrado, a los que tratan de asesorar en materia de extranjería, funcionamiento interno de la prisión, e información sobre procedimientos penales en curso, promoviendo el conocimiento y la utilización de los recursos del centro penitenciario de cara a facilitar su futura inserción socio-laboral. También facilitan el contacto con los familiares del interno (envío de documentos y dinero), la adquisición de artículos necesarios y su seguimiento en caso de cambio de módulos y centros. Es también de gran importancia el papel de aquellas otras entidades que ofrecen acogida a los internos extranjeros que carecen de vínculos familiares, permitiendo con ello que puedan disfrutar de permisos.



Singular importancia cobran las víctimas del delito de Trata de Seres Humanos previsto en el artículo 177 Bis CP. Con arreglo a lo manifestado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos “la cuestión de la trata de personas ha pasado de ocupar un lugar marginal a formar parte de las preocupaciones de la comunidad internacional... que exige reconocer que esa trata supone, en primer lugar y sobre todo, una violación de los derechos humanos fundamentales de las personas” recordando además la obligación de los Estados de “proteger y promover los derechos de todas las personas que se encuentran en su jurisdicción, incluido los no nacionales”. (Prefacio de los “Principios y Directrices recomendados sobre Derechos Humanos y trata de personas, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2010).

Lo señalado en el párrafo precedente lejos de constituir una obviedad es un imperativo ineludible en la interpretación de los tipos penales que castigan la trata de seres humanos, en la medida que condiciona el ejercicio de las acciones penales por el MF quien resultará obligado en esta materia a adoptar una doble perspectiva: de un lado, la necesidad de protección de las víctimas de una forma más intensa a la de otros tipos penales dada la gravedad e intensidad de los ataques a los derechos de las mismas más íntimamente ligados a la dignidad del ser humano, y de otra, la perspectiva de género sea esto lo que sea pero con la conciencia en cualquier caso de su uso como una herramienta proactiva en la lucha contra un fenómeno globalizado que mayoritariamente se presenta como manifestaciones de violencia sobre la mujer.

Refiriéndonos a asuntos concretos y en relación al "Delito de Trata de seres humanos", la Fiscalía de Córdoba refiere que durante el año ha existido un caso en el que ha podido apreciar una especial situación de vulnerabilidad en una mujer a causa de la dificultad económica que hace que muchos ciudadanos extranjeros acudan a España para mejorar su situación. Se trata de una mujer de un país latinoamericano que, hallándose en situación de especial dificultad económica contactó por redes sociales con una pareja de ciudadanos residentes en un pueblo de la provincia de Córdoba quienes le ofrecieron someterse a una gestación subrogada a cambio de dinero (20.000 euros) para, una vez quedara embarazada, permanecer durante el embarazo en España y hacerles entrega del bebé una vez producido el nacimiento. Una vez en España fue recogida en el aeropuerto por esta pareja quienes la trasladaron a su vivienda. Ya en el domicilio aunque la víctima manifestó su preferencia con que la inseminación se produjera de forma artificial, la mujer le manifestó que eso era muy caro y que debía mantener relaciones sexuales con su pareja, relaciones sexuales inicialmente aceptadas por la víctima aunque posteriormente mantenidas mediante violencia e intimidación. El procedimiento se encuentra actualmente en fase de instrucción. Sin perjuicio de que los hechos sean constitutivos de un delito de agresión sexual y de un delito de detención ilegal, nos planteamos la posibilidad de que los hechos pudieran ser constitutivos de un delito de trata de seres humanos, si bien apreciamos cierta dificultad a la hora de encajar la finalidad de la conducta en la gestación subrogada.

En todo caso, llamamos la atención en relación a este supuesto ante la novedosa forma de abuso de la situación vulnerable de la mujer extranjera que esta finalidad puede generar, lo cual a nuestro entender podría dar lugar al planteamiento, de “*lege ferenda*”, de la finalidad de gestación subrogada dentro de los fines típicos del delito de trata de seres humanos.



La Fiscalía de Jaén informa de la situación de vulnerabilidad de un ciudadano holandés antiguo trabajador del puerto de Rotterdam que durante años ha estado viviendo en un cajero y practicando la mendicidad. La actuación, coordinada por la Fiscalía, se dirigió a dotarle de la documentación necesaria y procurarle un recurso habitacional.

Se informa también de casos de personas con trastorno mental ingresadas en unidades de salud mental, sin documentación, sin recursos, sin referencia familiar alguna. En ocasiones se cuenta con la colaboración de Asociaciones de ayuda a extranjeros sin recursos.

Los Fiscales Delegados adscritos a determinadas especialidades, no han detectado ningún procedimiento en los que se haya producido algún tipo de discriminación por personas extranjeras como en la Jurisdicción Social, especialidad en Seguridad y salud en el trabajo...

Los Fiscales Delegados de protección y tutela de víctimas no han detectado ningún procedimiento en los que se haya producido algún tipo de discriminación por tratarse de personas extranjeras; pero es importante destacar que los Servicios de Asistencia a las Víctimas se están especializando en este tipo de víctimas, sobre todo en la Trata de Seres Humanos. Muchas de estas Oficinas de Víctimas en Andalucía disponen ya de un servicio de guardia, estando en continua comunicación con la Policía y Guardia Civil.



## CAPÍTULO IV. PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS

### FISCALÍA DE GRANADA.

1ª En materia de seguridad en el trabajo sería deseable una detallada regulación de disposiciones mínimas de seguridad y salud frente a las condiciones climáticas extremas, en la experiencia de Granada en actividades relacionados con la agricultura en verano.

2ª En los delitos de fraudes a la Seguridad Social, en particular en las prestaciones por desempleo del art. 307 ter C.P. y, con la finalidad de evitar la formación de macrocausas, así como de establecer una regulación del Título en el cual se incardina este delito se propone fijar un tope mínimo a partir del cual se diferencia el delito de una infracción administrativa. Ello con la finalidad de traer al proceso penal solo a los organizadores y autorizados RED.

3ª Se propone igualmente una regulación procesal penal de la forma de llevar a cabo las conformidades parciales, con la misma finalidad de evitar las macrocausas y ello conforme a la reciente Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

### FISCALÍA DE CÁDIZ.

Resulta necesario dar una respuesta penal a dos conductas relacionadas con el narcotráfico que en la actualidad resultan muy difíciles de perseguir, pese a su indudable trascendencia para tales delitos. Primero, el transporte, tenencia y almacenamiento de gran número de petacas de gasolina, sin ningún tipo de medida de seguridad. Este combustible, que va a ser utilizado posteriormente por narcolanchas en alijos de droga, se conserva y transporta en unas condiciones precarias con grave riesgo para la vida de las personas. La imposibilidad de relacionarlo cuando es aprehendido con una operación de narcotráfico concreta impide sancionar la conducta por vía penal, pese a su gravedad, al no encajar en un tipo delictivo concreto. Segundo, el empleo de tecnologías de comunicación encriptadas que impiden su interceptación en el marco de procedimientos judiciales.

### CONFORMIDADES PREVIAS A LOS SEÑALAMIENTOS DE LOS JUICIOS ORALES.

Fiscalía de Córdoba.

Independientemente de las posibles reformas que puedan y deban plantearse, sobre la regulación de alguno de los tipos penales, previstos en nuestro Código Penal, cuya redacción, tras las sucesivas y numerosas reformas llevadas a cabo en el mismo, da lugar a numerosos problemas de interpretación en su aplicación. Considero que la principal reforma pendiente en nuestro Ordenamiento Jurídico, es la regulación de un verdadero Procedimiento penal, moderno, ajustado a la evolución de la sociedad y a los avances tecnológicos producidos.

No obstante y a la espera de que efectivamente ello se produzca, me parece imprescindible e inaplazable, siquiera sea una reforma menor, que al menos fomente la finalización de los procedimientos mediante Conformidad. Justo es reconocer el avance



que supuso por la gran cantidad de horas de trabajo que se ahorra la Administración de Justicia, el establecimiento de las Diligencias Urgentes que al realizarse en el Juzgado de Guardia y preverse la reducción de 1/3 de la pena, ha dado lugar a un ahorro, más que considerable de horas de trabajo, lo que obviamente permite dedicar mayores esfuerzos a otros asuntos de mayor trascendencia.

Creo sin embargo, que se puede avanzar, un poco más en la finalización de procedimientos por conformidad. Así asumido la bondad del procedimiento de Diligencias Urgentes, a los efectos señalados, no es menos cierto que podría avanzarse un poco más, favoreciendo no ya dicha conformidad, en el inicio del procedimiento, sino a lo largo de su tramitación y hasta el momento de señalamiento del Juicio Oral.

Prácticamente ya en casi todas las Fiscalías se ha establecido un servicio, con Fiscales encargados expresamente, para la posible conformidad de los investigados/acusados, hasta antes de la celebración del Juicio Oral. Por lo que consideramos que si se efectuase una reforma legislativo que favoreciese dicha conformidad, éste servicio que está resultando de gran ayuda en la disminución de señalamientos, sería aún mucho más efectivo.

Resulta muy frecuente la conformidad del acusado al inicio del Juicio Oral, lo cual evidentemente ahorra esfuerzo y trabajo que puede dedicarse a otras cuestiones, pero lo cierto es que en ese momento, la oficina Judicial, ya ha realizado su trabajo, tanto en la preparación del Juicio, como para llevar a cabo las citaciones de las partes, testigos y peritos es decir, tales personas ya se encuentran en la sede del tribunal para la celebración de la vista, el Ministerio Fiscal, ha tenido ya que prepararse el juicio correspondiente, por tanto, donde verdaderamente se produce un ahorro de trabajo y esfuerzo para la Administración de Justicia y el resto de los ciudadanos, es cuando no se lleva cabo el señalamiento del Juicio Oral, ya que se evita también el trabajo de la Oficina Judicial, del Ministerio Fiscal, el traslado de los testigos y peritos etc.

Así pues, consideramos muchos de los que diariamente nos enfrentamos con la celebración de Juicios Orales, que donde se produce un verdadero ahorro, es cuando se produce la conformidad, antes del señalamiento del Juicio Oral. Por lo que donde debe producirse una modificación legislativa, es en favorecer esa conformidad, antes del señalamiento, al igual que se hizo con la reducción de 1/3 de la pena en las Diligencias Urgentes, debía hacerse algo más para favorecer dicha conformidad en la fase de instrucción, intermedia y hasta la fecha previa al señalamiento del Juicio Oral.

Ello podría hacerse, estableciendo una rebaja de pena también en dicho momento o de cualquier otro modo, que hiciese que para el investigado/acusado, resultase atractiva la idea de conformarse antes del señalamiento: lo que actualmente sucede, es que la pena que puede imponerse si se conforma antes del señalamiento, es la misma que podría conseguir si se conforma, ya en el momento previo al inicio de las sesiones, puesto que ahora mismo, salvo el caso de Diligencias Urgentes, esa pena mínima, puede obtenerse tanto en una conformidad previa al señalamiento o en el mismo momento de celebración del Juicio Oral por lo que realmente no tiene ventaja alguna la conformidad previa, lo que lleva en la mayoría de los casos, a pensar en retrasar lo mas posible el momento de la posible conformidad, con lo cual como decimos, cuando esta se produce ya se ha realizado todo el trabajo, habiéndose producido además el desplazamiento de los testigos



y peritos, que en numerosas ocasiones, ven como simplemente han perdido su tiempo pues el Juicio finalmente no se celebra, por conformidad del acusado. Piénsese en la cantidad de policías que se detraen de sus servicios habituales, para asistir a un juicio, que luego en numerosas ocasiones no se celebra por conformidad.

Que esto es así, lo prueba el hecho de que en cada vez por más órganos jurisdiccionales, se está optando por celebrar una primera sesión del Juicio Oral, solo con el acusado, el Ministerio Fiscal y las demás partes, para explorar la posibilidad de una conformidad, con los problemas que ello podría conllevar en cuanto se podría hacer pensar en que supusiese una forma de prejuzgar.

Por todo lo expuesto, me parece imprescindible afrontar una reforma urgente de nuestra Ley de Enjuiciamiento Criminal, que favoreciese realmente las conformidades en un momento previo al señalamiento del Juicio Oral, con una rebaja de la pena en el mismo sentido que en las Diligencias Urgentes, aún cuando fuese en distinta cuantía. En definitiva se trataría de que por parte del Legislador, se establezca un sistema que realmente haga atractiva para el investigado/acusado, una conformidad previa a las sesiones del Juicio Oral.

#### FISCALÍA DE SEVILLA.

La propuesta relacionada con la especialidad de Medio Ambiente, referida a la receptación de efectos arqueológicos, en el sentido de que debiera modificarse para este tipo penal la responsabilidad civil derivada del delito estableciendo que el receptor deba responder por el valor o merma del efecto receptado, y además por el coste del daño provocado con su necesaria excavación. Se trata de definir un concepto de responsabilidad civil ex delicto específico como ya se hizo en los delitos contra la propiedad intelectual -art 272 CP.

E igualmente se propone una respuesta penal para el castigo de delitos leves de estafas (art. 248 CP) y apropiaciones indebidas (art. 253) de multirreincidentes en línea con la reforma del art. 234 CP por la LO 9/2022, de 28 de julio, por coherencia del sistema penal, sin perjuicio de recordar que actualmente se cometen y denuncian más delitos de estafas que de hurto.